

APRUEBA BASES DEL  
CONCURSO CON CARGO AL  
FONDO DE INNOVACIÓN PARA  
LA COMPETITIVIDAD (FIC) DEL  
GOBIERNO REGIONAL DE LOS  
RÍOS 2020.

RESOLUCIÓN EXENTA N°495.- ✓

VALDIVIA, 22 de mayo de 2020. ✓

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1. Lo previsto en la Ley Nro. 21.192 sobre Presupuestos del Sector Público para el año 2020 y en la partida: Ministerio del Interior y Seguridad Pública-Gobierno Regional de Los Ríos, Partida 05, Capítulo 74, Programa 02, Provisión FIC (sin distribuir) para el Gobierno Regional de Los Ríos, de la misma Ley.
2. El Decreto N° 421 de 11 de marzo de 2018 del Ministerio del Interior Y Seguridad Pública que nombra a don César Asenjo Jerez, Intendente Titular de la Región de Los Ríos.
3. La Ley de Presupuesto N°21.192 del año 2020, la que señala una provisión FIC (sin distribuir) 2020 para la Región de Los Ríos por un monto de M\$1.214.732.000, para ser aplicado, de acuerdo a lo señalado en el numeral 5.2 de la Glosa 02, común para todos los Programas 02 de los Gobiernos Regionales.
4. **Artículo 68 bis ley N° 19.175**, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional la cual indicaba que *“Los recursos contemplados en el Fondo de Innovación para la Competitividad a nivel regional deberán ser invertidos en el financiamiento de convenios con servicios públicos nacionales o regionales, o con universidades, con la finalidad de ejecutar programas, estudios o investigación en materias de innovación, emprendimiento, ciencia y tecnología”*
5. **Dictamen N°28298** de la Contraloría General de la República que interpreta lo indicado en artículo 68 bis mencionado anteriormente y *“procede a aplicar un criterio temporal en orden a priorizar la última voluntad del legislador”, haciendo “primar el inciso primero de la glosa 5.2 de la ley de presupuestos por sobre el inciso final del artículo 68 bis”*. Sin embargo, también señala que *“cabe prevenir que el criterio del presente dictamen no obsta a la posibilidad de que el legislador presupuestario, con el objeto de modificar las entidades receptoras contenidas en el aludido artículo 68 bis, incorpore expresamente una mención de los sujetos que tendrán dicha calidad en las glosas que rijan para las anualidades futuras de acuerdo con el procedimiento legislativo que corresponda”*.
6. **Dictamen N°14853** de la Contraloría General de la República que interpreta el concepto de gastos administrativos a los que alude la Ley de Presupuesto 2019, en su numeral

5.2 de la glosa 02 común para todos los Programas 02 de los Gobiernos Regionales y para el Programa 03 del Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena.

7. **Oficio circular N°08 de SUBDERE** que entrega orientaciones a los Gobiernos Regionales señalando explícitamente que: *“i.- En correspondencia a lo señalado en el último párrafo del dictamen de CGR N°028298N18, (el cual se adjunta), la identificación de las instituciones elegibles para recibir recursos del FIC-R, durante el año 2019, estará sujeta a lo mencionado en la glosa presupuestaria común 5.2 para los gobiernos regionales del presente ejercicio. Ello implica que la desagregación de instituciones elegibles según lo descrito en el artículo único de la Resolución N°02 SUBDERE, no es aplicable. Además, menciona: “ii.- La forma de asignación de los recursos a las instituciones elegibles, ya sea vía transferencia directa o proceso de concurso, será decisión de cada gobierno regional. Para tales efectos, se sugiere que se considere la experiencia y los resultados que se vayan obteniendo a partir de ambas modalidades, así como también las implicancias que tiene el financiar instrumentos de aplicación regional versus proyectos específicos”. Finalmente concluye indicando: “iii.-En todo lo demás sigue vigente la última resolución de SUBDERE en materia de FIC-R”*
8. **Resolución N°150 SUBDERE**, que modificó la Resolución N°02 de SUBDERE, en relación a procedimientos y modalidades de aplicación del Fondo de Innovación para la Competitividad. En lo particular indicando **“ARTICULO UNICO. - Modificase la Resolución N°2, de 2016, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que sustituye texto de la Resolución n°277 de 2011, por la cual la Subsecretaría establece procedimientos y modalidades de aplicación del Fondo de Innovación para la Competitividad, en el sentido de sustituir el párrafo ii) de la letra a.2 del punto 4 ‘Etapas, procedimientos y fechas que se deberán cumplir en el proceso de asignación de recursos’ por el siguiente párrafo: ‘ii) Ingreso de bases de concursos de entidades receptoras por los Gobiernos Regionales vía oficio a las respectivas Oficinas Regionales de SUBDERE para su visación: Hasta el 30 de Abril de cada año’. Las bases deberán ser visadas por el funcionario Encargado de la respectiva Oficina Regional de SUBDERE y luego aprobadas por el Intendente Regional, con acuerdo del Consejo Regional.”**
- i. **Ley de Presupuesto 2019**, la cual detalla en su numeral 5.2 de la glosa 02 común para todos los Programas 02 de los Gobiernos Regionales, que *“Transferencias a las instituciones elegibles para financiamiento del Fondo de Innovación para la Competitividad, entendiendo como tales a la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo; a la Corporación de Fomento de la Producción (CORFO), incluyendo a su Comité Innova Chile; los Comités de Desarrollo Productivo Regionales, los Centros de Excelencia Internacional, los Centros Tecnológicos del Programa de Fortalecimiento y Creación de Capacidades Tecnológicas Habilitantes para la Innovación, los Consorcios Tecnológicos para la Innovación, los Hubs de Transferencia Tecnológica, los Centros de Investigación y entidades que realicen labores de I+D, registradas en CORFO al alero de la Ley 20.241 y sus modificaciones, las incubadoras de Negocios y agentes operadores del Programa Nacional de Incubadoras; a la Fundación para la Innovación Agraria; al Programa Iniciativa Científica Millenium; al Servicio de Cooperación Técnica; al Consejo Nacional de Producción Limpia; a la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores; al Instituto de Investigaciones Agropecuarias; Servicio Nacional de Geología y Minería; Instituto Antártico Chileno; Instituto Nacional de Hidráulica; Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada; Comisión Chilena de Energía Nuclear; Instituto Geográfico Militar; Instituto de Salud Pública de Chile; Instituto Nacional de Normalización; Servicio Aerofotogramétrico de la Fuerza Aérea; Centro de Información de Recursos Naturales; al Instituto Forestal; al Instituto de Fomento Pesquero; a la Fundación CSIRO Chile Research; a la Fundación*

*Fraunhofer Chile Research; a la Fundación Chile; a la Fundación Empresarial Eurochile; a la Fundación Chiquihue; a los Centros Regionales de Desarrollo Científico y Tecnológico creados en el marco de las convocatorias realizadas por el Programa Regional de la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo; a los Centros de Investigación en Áreas Prioritarias del Programa FONDAP, a los Centros Científicos y Tecnológicos de Excelencia del Programa PIA, y a los Centros de Investigación Avanzada en Educación del Programa PIA de la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo; a universidades reconocidas por el Ministerio de Educación y a las Corporaciones de Desarrollo constituidas con participación del Gobierno Regional, para la elaboración de estudios, programas y proyectos según la Resolución N°277 de 2011, y sus modificaciones, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo y Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño. Las modificaciones que se efectúen a esta resolución deberán contar con la visación de la Dirección de Presupuestos. Respecto de la categoría definida como Entidades Receptoras en el artículo único de la mencionada Resolución N°277, no regirá la exigencia de acreditación para las universidades estatales creadas en el año 2015 a través de la Ley N°20.842. Asimismo, la Subsecretaría establecerá, las etapas, procedimientos y plazos que los gobiernos regionales deberán cumplir en el proceso de asignación de estos recursos. Los recursos a que se refiere este numeral no serán incorporados en los presupuestos de las entidades receptoras, sin perjuicio de que éstas deberán rendir cuenta de su utilización. Las creaciones y modificaciones de asignaciones de transferencias y las correspondientes disminuciones o incrementos en otros ítem o asignaciones se podrán efectuar, a partir de la fecha de publicación de esta ley, mediante resolución regional, la que deberá ser visada por la Unidad Regional de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, por la Secretaría Regional Ministerial del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo y por la Dirección de Presupuestos. **Hasta un 5% de los recursos transferidos se podrá destinar a gastos administrativos de la institución receptora.** Los respectivos gobiernos regionales informarán semestralmente, dentro de los 30 días siguientes al término del semestre respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre las transferencias a las instituciones identificando su monto, productos del convenio y su aplicación a nivel regional. Esta información deberá ser publicada en los mismos plazos en la página web de los gobiernos regionales, y un consolidado en la página web de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.*

9. *Respecto de la categoría definida como Entidades Receptoras en el artículo único de la mencionada Resolución N°277, no regirá la exigencia de acreditación para las universidades estatales creadas en el año 2015 a través de la Ley N°20.842.*

*Hasta un 5% de los recursos transferidos se podrá destinar a gastos administrativos de la institución receptora.*

10. Que, según consta en **Certificado CORE N°09 de fecha 10 de enero de 2020** el Consejo Regional aprobó por unanimidad, distribución presupuestaria FIC 2020 conforme al siguiente detalle:

ITEM	Distribución Propuesta (M\$)	%
Arrastre años anteriores	\$ 494.732.000.	40.7%
Instituciones elegibles por glosa 5.2	\$ 390.000.000.	32.1%
Concurso Regional de Innovación	\$ 330.000.000.	27.2%
TOTAL	\$1.214.732.000	100%

11. Que, según consta en **Certificado CORE N°78 de fecha 12 de marzo de 2020**, se aprobó por mayoría absoluta las Bases Concurso Regional de Innovación FIC 2020 **por un monto total de \$1.200.000.000, con imputación en base a disponibilidad presupuestaria 2020 hasta \$330.000.000.**
12. El Memorándum N°560 de fecha 15 de mayo de 2020 del Jefe de División de Fomento e Industrias a Depto. Jurídico en que remite las bases para el concurso FIC 2020 visadas por Subdere.
13. El Ord. 051 de fecha 15 de mayo de 2020 del Jefe de Unidad Regional Subdere de la Región de Los Ríos, mediante el cual remite al Intendente Regional de Los Ríos las Bases FIC 2020 visadas por Subdere.
14. Que, en las Bases del concurso aprobadas por el Consejo Regional de Los Ríos consta la forma de integrar las siguientes comisiones:
  - Comisión de Admisibilidad
  - Comité de Apoyo Técnico y
  - Comisión Técnica de Evaluación
15. Que según consta en **Certificado CORE N°95 de fecha 26 de marzo de 2020**, el Consejo Regional aprobó por unanimidad la integración de la Comisión Técnica de Evaluación FIC 2020.
16. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 1, punto 3 de la resolución N°8/2019 de Contraloría General de la República, están afectas al trámite de toma de razón las transferencias de recursos con o sin convenio, por un monto superior a 5.000 Unidades tributarias mensuales, correspondiendo calcularlas a enero del año 2020, esto es, a un valor de \$248.365.000 (\$49.673 por UTM).
17. La circunstancia que cada una de las transferencias a que dará lugar el presente concurso serán inferiores a 5.000 UTM calculadas estas a enero de 2019, pues el monto por el cual se podrá adjudicar cada proyecto **podrá ser hasta \$120.000.000 (ciento veinte millones de pesos)**, según lo informado por División de Fomento e Industrias y el Encargado de Unidad FIC, razón por la cual el presente acto administrativo es exento del trámite de toma de razón.
18. La circunstancia que las presentes bases fueron revisadas y visadas tanto por la División de Fomento e Industrias del Gobierno Regional de Los Ríos, como por la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.”.
19. La circunstancia que la cláusula de propiedad intelectual aprobada por la SUBDERE, precisa el mecanismo de la eventual distribución de beneficios económicos derivados de la ejecución de un proyecto calificado como bien privado con alto potencial de apropiabilidad y potencialización.

**RESUELVO:**

1. **APRUÉBASE** las Bases del Concurso Regional de Innovación y Emprendimiento Innovador, Universidades y Centros 2020, Región de los Ríos, cuyo tenor es el siguiente:

---

**BASES CONCURSO BASES CONCURSO REGIONAL DE INNOVACIÓN  
REGIÓN DE LOS RÍOS 2020**

**FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL  
PROGRAMA FONDO DE INNOVACIÓN PARA LA COMPETITIVIDAD**

---

**BASES CONCURSO REGIONAL DE INNOVACIÓN  
REGIÓN DE LOS RÍOS 2020**

**FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL  
PROGRAMA FONDO DE INNOVACIÓN PARA LA COMPETITIVIDAD**

---

**1. Antecedentes**

**1.1 Antecedentes Generales**

El Fondo de Innovación para la Competitividad (FIC), constituye el principal instrumento para dotar de nuevos y mayores recursos a los distintos esfuerzos que el Estado realiza en torno a la innovación. Está orientado a fortalecer el sistema de innovación nacional y regional, dando transparencia, sentido competitivo y estratégico a la acción pública del Estado.

Es así como durante los últimos años, las normativas bajo las cuales opera el FIC han ido perfeccionándose para mejorar su operación y proporcionar directrices en cuanto al destino y uso de los recursos. Entre los perfeccionamientos más destacados se puede mencionar:

- ii. **Artículo 68 bis ley N° 19.175**, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional la cual indicaba que *“Los recursos contemplados en el Fondo de Innovación para la Competitividad a nivel regional deberán ser invertidos en el financiamiento de convenios con servicios públicos nacionales o regionales, o con universidades, con la finalidad de ejecutar programas, estudios o investigación en materias de innovación, emprendimiento, ciencia y tecnología”*
- iii. **Dictamen N°28298** de la Contraloría General de la República que interpreta lo indicado en artículo 68 bis mencionado anteriormente y *“procede a aplicar un criterio temporal en orden a priorizar la última voluntad del legislador”,* haciendo *“primar el inciso primero de la glosa 5.2 de la ley de presupuestos por sobre el inciso final del artículo 68 bis”*. Sin embargo, también señala que *“cabe prevenir que el criterio del presente dictamen no obsta a la posibilidad de que el legislador presupuestario, con el objeto de modificar las entidades receptoras contenidas en el aludido artículo 68 bis, incorpore expresamente una mención de los sujetos que tendrán dicha calidad en las glosas que rijan para las anualidades futuras de acuerdo con el procedimiento legislativo que corresponda”*.
- iv. **Dictamen N°14853** de la Contraloría General de la República que interpreta el concepto de gastos administrativos a los que alude la Ley de Presupuesto 2019, en su numeral 5.2 de la glosa 02 común para todos los Programas 02 de los Gobiernos Regionales y para el Programa 03 del Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena.
- v. **Oficio circular N°08 de SUBDERE** que entrega orientaciones a los Gobiernos Regionales señalando explícitamente que: *“i.- En correspondencia a lo señalado en el último párrafo del dictamen de CGR N°028298N18, (el cual se adjunta), la identificación de las*

*instituciones elegibles para recibir recursos del FIC-R, durante el año 2019, estará sujeta a lo mencionado en la glosa presupuestaria común 5.2 para los gobiernos regionales del presente ejercicio. Ello implica que la desagregación de instituciones elegibles según lo descrito en el artículo único de la Resolución N°02 SUBDERE, no es aplicable. Además, menciona: “ii.- La forma de asignación de los recursos a las instituciones elegibles, ya sea vía transferencia directa o proceso de concurso, será decisión de cada gobierno regional. Para tales efectos, se sugiere que se considere la experiencia y los resultados que se vayan obteniendo a partir de ambas modalidades, así como también las implicancias que tiene el financiar instrumentos de aplicación regional versus proyectos específicos”.*

- vi. **Resolución N°150 SUBDERE**, que modificó la Resolución N°02 de SUBDERE, en relación a procedimientos y modalidades de aplicación del Fondo de Innovación para la Competitividad. En lo particular indicando **“ARTICULO UNICO.** - *Modificase la Resolución N°2, de 2016, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que sustituye texto de la Resolución n°277 de 2011, por la cual la Subsecretaría establece procedimientos y modalidades de aplicación del Fondo de Innovación para la Competitividad, en el sentido de sustituir el párrafo ii) de la letra a.2 del punto 4 ‘Etapas, procedimientos y fechas que se deberán cumplir en el proceso de asignación de recursos’ por el siguiente párrafo: ‘ii) Ingreso de bases de concursos de entidades receptoras por los Gobiernos Regionales vía oficio a las respectivas Oficinas Regionales de SUBDERE para su visación: Hasta el 30 de Abril de cada año’. Las bases deberán ser visadas por el funcionario Encargado de la respectiva Oficina Regional de SUBDERE y luego aprobadas por el Intendente Regional, con acuerdo del Consejo Regional.”*
- vii. **Ley de Presupuesto 2020**, la cual detalla en su numeral 5.2 de la glosa 02 común para todos los Programas 02 de los Gobiernos Regionales, que *“Transferencias a las instituciones elegibles para financiamiento del Fondo de Innovación para la Competitividad, entendiendo como tales a la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo; a la Corporación de Fomento de la Producción (CORFO), incluyendo a su Comité Innova Chile; los Comités de Desarrollo Productivo Regionales, los Centros de Excelencia Internacional, los Centros Tecnológicos del Programa de Fortalecimiento y Creación de Capacidades Tecnológicas Habilitantes para la Innovación, los Consorcios Tecnológicos para la Innovación, los Hubs de Transferencia Tecnológica, los Centros de Investigación y entidades que realicen labores de I+D, registradas en CORFO al alero de la Ley 20.241 y sus modificaciones, las incubadoras de Negocios y agentes operadores del Programa Nacional de Incubadoras; a la Fundación para la Innovación Agraria; al Programa Iniciativa Científica Millenium; al Servicio de Cooperación Técnica; al Consejo Nacional de Producción Limpia; a la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores; al Instituto de Investigaciones Agropecuarias; Servicio Nacional de Geología y Minería; Instituto Antártico Chileno; Instituto Nacional de Hidráulica; Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada; Comisión Chilena de Energía Nuclear; Instituto Geográfico Militar; Instituto de Salud Pública de Chile; Instituto Nacional de Normalización; Servicio Aerofotogramétrico de la Fuerza Aérea; Centro de Información de Recursos Naturales; al Instituto Forestal; al Instituto de Fomento Pesquero; a la Fundación CSIRO Chile Research; a la Fundación Fraunhofer Chile Research; a la Fundación Chile; a la Fundación Empresarial Eurochile; a la Fundación Chiquihue; a los Centros Regionales de Desarrollo Científico y Tecnológico creados en el marco de las convocatorias realizadas por el Programa Regional de la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo; a los Centros de Investigación en Áreas Prioritarias del Programa FONDAP, a los Centros Científicos y Tecnológicos de Excelencia del Programa PIA, y a los Centros de Investigación Avanzada en Educación del Programa*

*PIA de la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo; a universidades reconocidas por el Ministerio de Educación y a las Corporaciones de Desarrollo constituidas con participación del Gobierno Regional, para la elaboración de estudios, programas y proyectos según la Resolución N°277 de 2011, y sus modificaciones, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo y Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño. Las modificaciones que se efectúen a esta resolución deberán contar con la visación de la Dirección de Presupuestos. Respecto de la categoría definida como Entidades Receptoras en el artículo único de la mencionada Resolución N°277, no regirá la exigencia de acreditación para las universidades estatales creadas en el año 2015 a través de la Ley N°20.842. Asimismo, la Subsecretaría establecerá, las etapas, procedimientos y plazos que los gobiernos regionales deberán cumplir en el proceso de asignación de estos recursos. Los recursos a que se refiere este numeral no serán incorporados en los presupuestos de las entidades receptoras, sin perjuicio de que éstas deberán rendir cuenta de su utilización. Las creaciones y modificaciones de asignaciones de transferencias y las correspondientes disminuciones o incrementos en otros ítem o asignaciones se podrán efectuar, a partir de la fecha de publicación de esta ley, mediante resolución regional, la que deberá ser visada por la Unidad Regional de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, por la Secretaría Regional Ministerial del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo y por la Dirección de Presupuestos. **Hasta un 5% de los recursos transferidos se podrá destinar a gastos administrativos de la institución receptora.** Los respectivos gobiernos regionales informarán semestralmente, dentro de los 30 días siguientes al término del semestre respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre las transferencias a las instituciones identificando su monto, productos del convenio y su aplicación a nivel regional. Esta información deberá ser publicada en los mismos plazos en la página web de los gobiernos regionales, y un consolidado en la página web de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.*

- viii. **Oficio circular N° 031 de SUBDERE** que “*amplia diversos plazos asociados al proceso de asignación regional de los recursos del FIC-R*”

## **1.2 Antecedentes Particulares**

El Consejo Regional de Los Ríos en sesión ordinaria N° 366 celebrada el día 07 de enero del 2020 en la ciudad de Lago Ranco, Provincia del Ranco, aprobó por unanimidad la distribución del Fondo de Innovación para la Competitividad (FIC) 2020 por un monto de \$1.214.732.000.

En la citada sesión del CORE, se tomó el acuerdo unánimemente, de que los recursos FIC 2020 se destinaran tanto a dar cumplimiento a los compromisos de arrastre de convenios de años anteriores, así como también desarrollar el Concurso Regional de Innovación Región de Los Ríos 2020, pero además considerando transferencia de recursos FIC a servicios públicos y transferencia directa con instituciones elegibles definidas en glosa presupuestaria 5.2 de la Ley de Presupuesto 2020.

La decisión del CORE de consolidar un Concurso Regional de Innovación en la Región de Los Ríos, facilita que el proceso de asignación de los recursos FIC sea hecho mediante un mecanismo transparente y competitivo hacia instituciones elegibles definidas en glosa presupuestaria de la Ley de Presupuesto 2020.

## 2. Consideraciones Generales del Concurso

Las iniciativas financiables por este concurso, deberán velar por:

- a) La participación en condición de asociados-mandantes de empresas privadas regionales, asociaciones productivas, gremios, cámaras de comercio y cooperativas productivas, que cuenten con capacidad de ahorro y reinversión, que aseguren la pertinencia y aplicabilidad del proyecto presentado y que aporten recursos para su ejecución.
- b) Asegurar mediante la incorporación de actividades clave, la adopción de las innovaciones propuestas en los beneficiarios identificados en punto anterior y que participen preferentemente como asociados-mandantes en el proyecto.
- c) Generar vínculos de colaboración entre entidades generadoras de conocimiento, nacionales o internacionales con empresas o instituciones regionales para favorecer la adopción de la innovación propuesta y generar mayores redes de apoyo.
- d) Que las actividades de investigación y desarrollo, transferencia e innovación propuestas tengan resultados aplicables y factibles de apreciar, tanto en empresas o instituciones, en el marco de la ejecución del proyecto.
- e) Que determinen o proyecten encadenamientos productivos en su ejecución y por ende una continuidad en el proyecto hacia etapas avanzadas o de masificación en la cobertura o profundización de los resultados aplicables a los beneficiarios.
- f) Las iniciativas postuladas deberán considerar su ejecución en la Región de Los Ríos y sus resultados deberán tener aplicación directa en la Región, **con al menos un año de exclusividad**, independiente de que puedan aplicarse posteriormente en otras zonas geográficas.
- g) Se deja especialmente establecido, que, en este certamen, no se aceptarán ni serán sometidas a evaluación, postulaciones para el desarrollo de Eventos u otros similares. Además, **no se aceptarán ni evaluarán iniciativas cuyo objetivo sea solo la realización de:** Estudios básicos<sup>1</sup>, estudios de pre factibilidad, estudios de ingeniería o arquitectura, investigación básica, construcciones de obras civiles, adquisición de vehículos o solo el desarrollo de catastros, diagnósticos sectoriales o territoriales, proyectos de gestión y capacitaciones, proyectos de fomento productivo, cada uno de los cuales, puedan ser abordables por instituciones públicas con instrumentos vigentes para tales fines. En cualquiera de estos casos, y teniendo la debida certeza técnica provista por una institución pública especializada, la postulación será declarada inadmisibles de manera inmediata, en la fase de evaluación técnica, sin derecho a reclamo de ninguna especie por parte de la institución postulante por incumplimiento de bases.
- h) Podrá considerarse como un complemento técnico para la formulación de proyectos, el Lineamiento Estratégico Economía Regional: Capital Humano, Asociatividad e Innovación de la Estrategia Regional de Desarrollo de la Región de Los Ríos<sup>2</sup> el cual tiene como objetivo estratégico “Implementar un sistema regional de ciencia, tecnología e innovación para incrementar la inversión pública y privada en investigación y desarrollo, que fortalezca redes de trabajo en áreas de negocio relevantes, resuelva sus brechas tecnológicas y apoye la gestión empresarial”.

---

<sup>1</sup> Entendidos como iniciativas destinadas a generar información que facilita y permite el desarrollo de otras iniciativas de inversión con posterioridad.

<sup>2</sup> Estrategia Regional de Desarrollo Región de Los Ríos disponible en:  
<http://erd.goredelosrios.cl/index.php/estrategia/presentacion/conozca-la-estrategia-regional-de-desarrollo>



## 2.1 Líneas de postulación:

El Gobierno Regional de Los Ríos ha priorizado, a partir del marco metodológico y avance en el proceso de elaboración de la Política Regional de Fomento, Emprendimiento e Innovación, las siguientes líneas de postulación:

Línea	Denominación	Destino FIC R	Código Postulación
Línea 1	Innovación para la Reactivación Económica Regional.	Innovación Empresarial y Emprendimiento Innovador	1.1
Línea 2	Innovación y Desarrollo de Tecnologías en Salud y Calidad de Vida.	Innovación Social y Pública	2.1
Línea 3	Innovación Pública y Social para abordar desafíos emergentes.	Innovación Social y Pública.	3.1

Dada la transversalidad de las líneas definidas, se podrá considerar:

**Para la Línea 1 “Innovación para la Reactivación Económica Regional”, vinculada al destino FIC R de Innovación Empresarial y Emprendimiento Innovador**, la focalización será prioritariamente en los sectores Comercio, Transporte y Logística, Silvoagropecuario, Pesca y Acuicultura y Turismo de Intereses especiales, sin ser excluyentes de otros rubros o sectores de la Región de Los Ríos (público o privado). Los proyectos que se presenten a esta línea deberán tener además, el foco en que las innovaciones propuestas promuevan efectivamente la recuperación de la productividad en los beneficiarios finales partiendo de una línea de base conocida y validada<sup>3</sup>. Las repercusiones en la vida social y económica que buscan impactarse positivamente con la presentación de propuestas de innovación en esta línea de postulación, deben considerarse como aquellas que se hayan generado producto de la pandemia del Coronavirus en nuestro país y puntualmente en la Región de Los Ríos.

Las iniciativas pertinentes a esta línea de postulación serán aquellas que propongan innovaciones concretas para mejorar eficiencia en procesos productivos, desarrollar nuevos mecanismos y/o canales de comercialización, reinsertar trabajadores o reconvertir sus funciones para el desarrollo de nuevos procesos productivos o líneas de negocios, desarrollar nuevos mecanismos de cofinanciamiento colaborativo para inversiones, proyectos de economía circular aplicada y eficiencia energética aplicada.

**Para la Línea 2 “Innovación y Desarrollo de Tecnologías en Salud y Calidad de Vida”, vinculada al destino FIC R de Innovación Pública y Social**, la focalización de esta línea será en proyectos que propongan innovaciones y soluciones para desarrollar e implementar nuevas tecnologías, aplicar nuevos procedimientos para el tratamiento de algunas enfermedades, resguardar la integridad y la salud de trabajadores del sector; y fortalecer a través de la innovación en nuevas tecnologías y desarrollo de las capacidades de respuesta de los servicios relacionados al sistema de salud regional.

**Para la Línea 3 “Innovación Pública y Social para abordar desafíos emergentes”, vinculada al destino FIC R de Innovación Pública y Social**, que podrá aceptar postulaciones de proyectos que centrándose en las personas como beneficiarios, den cuenta a través de la innovación pública y/o social, de desafíos derivados de la contingencia como la educación a distancia y el desarrollo del trabajo en rubros de atención masiva de clientes.

El énfasis de las postulaciones en el ámbito relacionado a la educación, deberá ser el desarrollo innovador de contenidos educativos y formativos de acuerdo a mallas

<sup>3</sup> A partir de estudios o proyectos previos de público conocimiento y debidamente citados e identificados en la postulación.

curriculares del MINEDUC, mediante el desarrollo y uso de tecnologías, así como el desarrollo de nuevas herramientas y/o metodologías innovadoras de trabajo a distancia que puedan apoyar la recuperación de las capacidades de educación y formación y a su vez, complementar a futuro los aprendizajes presenciales realizados en el aula. Para ello, los postulantes podrán presentar iniciativas en alianza con establecimientos educacionales subvencionados o particulares subvencionados de la Región, integrando debidamente a la comunidad escolar y las instituciones públicas pertinentes.

El énfasis de las postulaciones en el ámbito del desarrollo del trabajo en rubros de atención masiva de clientes, deberá considerar procesos colaborativos (clientes-proveedores) para el diseño de innovaciones que promuevan la implementación de nuevos servicios, su diversificación o la integración a nuevas cadenas de valor, desarrollo de nuevos canales de comercialización en rubros como Gastronomía, Alojamiento, Transporte público local terrestre y marítimo y otros posibles de evaluar en base a antecedentes de la postulación.

En las líneas 1 y 3 deberá privilegiarse cuando corresponda, el tener como beneficiarios directos a Micro, pequeñas empresas y medianas empresas, tomando como base la definición de empresas en base a ventas de los últimos 12 meses.

2.2 Para las líneas definidas anteriormente, se deberá considerar la participación relevante de instituciones asociadas que adopten, implementen y mantengan con posterioridad al término del proyecto, los Bienes Públicos creados, en caso que sea ese el fin último de la iniciativa. Asimismo, y en caso que el fin de la iniciativa sea creación de bienes apropiables, deberá considerar la participación relevante de micro, pequeñas y medianas empresas que adopten e implementen los bienes apropiables desarrollados durante la ejecución del proyecto FIC. En este último caso, sin ser una variable excluyente, se evaluará el monto de aporte pecuniario de las empresas participantes. Adicionalmente en ambos casos, la entidad postulante deberá acreditar que se llevó a cabo un proceso de levantamiento de información previo, brechas o desafíos que puedan ser utilizados y abordados con la postulación al proyecto FIC.

2.2.1 Para el caso de los bienes públicos<sup>4</sup>, el compromiso de participación de instituciones u otros organismos que la entidad postulante logre asociar, se deberá acreditar en la etapa de adjudicación mediante un compromiso de la institución interesada firmado en original por su representante legal, en el cual se describan las acciones que permitan cautelar la autonomía del bien público creado y su correspondiente implementación y uso posterior, incluyendo las gestiones para la tramitación de licencias de uso o procesos afines, tras el término del financiamiento FIC. En caso de resultar adjudicada la iniciativa, los compromisos adquiridos por la institución u organismo asociado al postulante, deberán ser ratificados ante el Gobierno Regional, siendo su incumplimiento en el plazo para ello establecido por el Gobierno, una causal para que la Entidad postulante, pierda su derecho como adjudicatario del Concurso y permitiendo que otra iniciativa de la lista de espera priorizada por el CORE pueda ocupar su lugar. La entidad elegible adjudicada, no podrá transferir bajo ningún mecanismo, la administración de los recursos FIC adjudicados, ni la obligación de la ejecución del proyecto total o parcialmente a la entidad asociada. De existir aportes pecuniarios comprometidos por la entidad asociada, estos deberán ser rendidos por la entidad elegible adjudicada.

---

<sup>4</sup> De acuerdo a lo señalado por CORFO, "los bienes públicos son aquellos que una vez producidos se encuentran disponibles para todos los agentes de la comunidad, y cuyo consumo por parte de un individuo no reduce, real ni potencialmente la cantidad disponible para otro. De esta forma, se caracterizan por no presentar rivalidad en su consumo ni exclusión en su uso, tener una baja apropiabilidad y no ser fácilmente comerciables. Esta dificultad para cobrar por el uso de los bienes públicos, desincentiva la inversión privada para generarlos".

2.2.2 Para el caso de los bienes apropiables, el compromiso de participación de micro, pequeñas y medianas empresas, asociaciones gremiales u otros similares que la entidad postulante logre asociar al proyecto, se deberá acreditar en la etapa de adjudicación mediante un compromiso institucional firmado en original por el representante legal de las mismas, indicando si existen aportes pecuniarios al proyecto y a qué monto y porcentaje asciende dicha contribución en relación al costo total del proyecto, pudiendo recibir mayor puntaje aquellas iniciativas que cuenten con mayor cofinanciamiento privado pecuniario. En caso de resultar adjudicada la iniciativa, los compromisos adquiridos por la o las empresas asociadas al postulante, deberán ser ratificados previos a la firma del respectivo convenio con el Gobierno Regional, siendo su incumplimiento en el plazo para ello establecido por el Gobierno Regional, una causal para que la Entidad postulante, pierda su derecho como adjudicatario del Concurso y permitiendo que otra iniciativa de la lista de espera priorizada por el CORE pueda ocupar su lugar. La entidad elegible adjudicada, no podrá transferir bajo ningún mecanismo la administración de los recursos FIC adjudicados, ni la obligación de la ejecución del proyecto total o parcialmente a la empresa asociada. De existir aportes pecuniarios comprometidos por la empresa asociada, estos deberán ser rendidos por la entidad elegible adjudicada.

2.2.3 Tanto en el caso de los bienes públicos como los bienes apropiables, el aporte pecuniario de la entidad postulante deberá realizarse igualmente, pudiendo ser éste de manera extraordinaria, complementado al alza por los aportes de terceros en la medida que cumplan con los porcentajes de aportes pecuniarios que exigen las presentes bases. El Gobierno Regional de Los Ríos velará por que se materialice el aporte comprometido de la entidad elegible, quien será la responsable totalmente de dar estricto cumplimiento a enterar los aportes pecuniarios comprometidos.

2.2.4 Respecto a la propiedad intelectual, en el caso de los bienes públicos, ésta corresponderá a la entidad postulante, pero deberá dejarse claramente establecido un mecanismo de licenciamiento y/o transferencia a título gratuito a la institución asociada al proyecto, el cual deberá manifestarse explícitamente en el formulario de postulación completo, en la fase de adjudicación, acápite Plan de Sustentabilidad. En este caso, el Gobierno Regional siempre será beneficiario directo de una de las licencias gratuitas por un plazo indefinido y podrá hacer uso de ella de manera libre y sin restricciones de ninguna especie en caso que así lo estimase conveniente para apoyar la implementación de políticas públicas en la Región, el país o en cualquier otro país del mundo. La licencia gratuita al GORE se dará por hecho sin trámite administrativo alguno, desde la adjudicación del proyecto y por plazo indefinido. No habrá beneficios económicos en esta categoría por definición.

2.2.5 Respecto a la propiedad intelectual, en el caso de los bienes apropiables, ésta corresponderá a la entidad postulante y la empresa asociada al proyecto, en las proporciones de aportes u otras que se señalen explícitamente en la postulación, en la medida que ambas hayan realizado un aporte pecuniario relevante. Para todos los efectos, igualmente se deberá observar la cláusula N°22 de las presentes bases en relación a la distribución de eventuales beneficios producto de la ejecución del proyecto con recursos FIC. De no mediar una mención explícita respecto a la propiedad intelectual entre la entidad postulante y la empresa asociada al proyecto, se subentenderá que ésta pertenecerá en su totalidad a la entidad postulante.

### 3. Requisitos para postulantes

El Concurso Regional de Innovación Región de Los Ríos, el cual es financiado con recursos del Fondo de Innovación para la Competitividad (FIC), permite al Gobierno Regional de Los Ríos asignar recursos a entidades elegibles definidas en la Ley de Presupuesto 2020, numeral 5.2 de la glosa 02 común para todos los Programas 02 de los Gobiernos Regionales. En atención a ello, en el presente certamen solo se aceptarán postulaciones de las siguientes instituciones:

***“Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo; a la Corporación de Fomento de la Producción (CORFO), incluyendo a su Comité Innova Chile; los Comités de Desarrollo Productivo Regionales, los Centros de Excelencia Internacional, los Centros Tecnológicos del Programa de Fortalecimiento y Creación de Capacidades Tecnológicas Habilitantes para la Innovación, los Consorcios Tecnológicos para la Innovación, los Hubs de Transferencia Tecnológica, los Centros de Investigación y entidades que realicen labores de I+D, registradas en CORFO al alero de la Ley 20.241 y sus modificaciones, las incubadoras de Negocios y agentes operadores del Programa Nacional de Incubadoras; a la Fundación para la Innovación Agraria; al Programa Iniciativa Científica Millenium; al Servicio de Cooperación Técnica; al Consejo Nacional de Producción Limpia; a la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores; al Instituto de Investigaciones Agropecuarias; Servicio Nacional de Geología y Minería; Instituto Antártico Chileno; Instituto Nacional de Hidráulica; Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada; Comisión Chilena de Energía Nuclear; Instituto Geográfico Militar; Instituto de Salud Pública de Chile; Instituto Nacional de Normalización; Servicio Aerofotogramétrico de la Fuerza Aérea; Centro de Información de Recursos Naturales; al Instituto Forestal; al Instituto de Fomento Pesquero; a la Fundación CSIRO Chile Research; a la Fundación Fraunhofer Chile Research; a la Fundación Chile; a la Fundación Empresarial Eurochile; a la Fundación Chinquihue; a los Centros Regionales de Desarrollo Científico y Tecnológico creados en el marco de las convocatorias realizadas por el Programa Regional de la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo; a los Centros de Investigación en Áreas Prioritarias del Programa FONDAP, a los Centros Científicos y Tecnológicos de Excelencia del Programa PIA, y a los Centros de Investigación Avanzada en Educación del Programa PIA de la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo; a universidades reconocidas por el Ministerio de Educación y a las Corporaciones de Desarrollo constituidas con participación del Gobierno Regional, para la elaboración de estudios, programas y proyectos según la Resolución N°277 de 2011, y sus modificaciones, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo y Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño”***

De acuerdo al principio de libre concurrencia, consagrado en el artículo 8 bis°, de la Ley N°18.575, la postulación de iniciativas al Concurso Regional de Innovación Región de Los Ríos 2020, queda abierto a entidades receptoras de todo el territorio nacional.

A pesar de lo anterior, todas las postulaciones deberán materializar sus acciones y resultados en la Región de Los Ríos, indistintamente de la región de origen de la institución postulante.

Cualquiera de las entidades señaladas en este numeral 3 podrán postular todos los proyectos que estimen convenientes en el marco de las orientaciones del presente

concurso, sin tope máximo de número de proyectos a presentar. Sin embargo, cabe mencionar que, para la evaluación, se tendrá en cuenta el punto 6 de las presentes bases.

Para aquellas entidades señaladas en este numeral, que no tengan presencia en la Región, el proyecto deberá considerar al menos a un profesional con asiento permanente en la Región de Los Ríos con al menos media jornada de trabajo de dedicación al proyecto en el rol de director o director alterno. Asimismo, la entidad postulante podrá establecer convenios, para la ejecución del proyecto, con Universidades, Centros de Investigación y/o beneficiarios finales establecidos en el punto siguiente de las presentes bases, que tengan asiento efectivo en la Región de Los Ríos.

#### **4. Definiciones en los proyectos presentados**

##### **4.1 Beneficiarios Finales.**

Los beneficiarios finales de los proyectos podrán ser empresas, preferentemente Micro, pequeñas y medianas empresas, asociaciones productivas, trabajadores, estudiantes, (de todos los niveles educativos), funcionarios municipales, personas naturales, funcionarios públicos, y centros de estudio (de todos los niveles) de la Región de Los Ríos. En caso que se encuentren claramente identificados, deberá entregarse listado donde se identifiquen, señalando nombre, mail, teléfono, institución, comuna, entre otros, en el formulario de postulación completo en la etapa de adjudicación.

##### **4.2 Bien Público (Bajo nivel de apropiabilidad/ Escaso potencial de comercialización)**

Considerando lo señalado por CORFO, *“los bienes públicos son aquellos que una vez producidos se encuentran disponibles para todos los agentes de la comunidad, y cuyo consumo por parte de un individuo no reduce, real ni potencialmente la cantidad disponible para otro. De esta forma, se caracterizan por no presentar rivalidad en su consumo ni exclusión en su uso, tener una baja apropiabilidad y no ser fácilmente comerciables. Esta dificultad para cobrar por el uso de los bienes públicos, desincentiva la inversión privada para generarlos”.* En el caso que un proyecto tenga este propósito deberá indicarlo debidamente en su formulación, en la tabla del Formulario definido para estos fines.

En el caso de realizar una postulación con este propósito se deberá dejar explícitamente señalada la obtención de algunos resultados críticos en las etapas tempranas del proyecto (mesas de trabajo, convocatorias de actores relevantes, acuerdos operativos, permisos y autorizaciones, ratificaciones de compromisos adquiridos durante la postulación). Esta actividad deberá quedar destacada en la hoja de ruta y plan de desarrollo que se elabore durante el proyecto, lo que constituirá una actividad obligatoria.

Los bienes públicos creados con financiamiento FIC deberán ponerse a disposición de los usuarios y beneficiarios finales identificados en la postulación, a través de un mecanismo que se consensuará con el GORE una vez obtenidos los productos o resultados que originarán la transferencia tecnológica correspondiente, pudiendo ser licencia de uso gratuito, comodato, etc.



estipulará la misma comisión técnica, en caso que alguno de los proyectos seleccionados no cumplan con las condiciones de formalización de la adjudicación.

En aquellos perfiles de proyectos clasificados con **Recomendación de Postulación Completa**, no pasarán en ningún caso a la 1era Comisión Técnica de Evaluación y deberán postular por la vía tradicional en caso que dicha modalidad haya quedado disponible tras la sesión de la 1era comisión técnica. Para postular por lo tanto a esta etapa, los perfiles deberán cumplir los procedimientos y plazos estipulados para estos fines en las presentes bases. Cabe mencionar que el Gobierno Regional pudo haber tomado la decisión de adjudicar todos los recursos disponibles a los perfiles con recomendación técnica favorable.

En dicho caso, las postulaciones con **Recomendación de Postulación Completa** habrán terminado su participación en el concurso en esta etapa.

En aquellos perfiles de proyectos clasificados como **No pertinentes** de acuerdo a bases del concurso, su postulación al Concurso Regional de Innovación 2020, habrá terminado en esta etapa.

En todos los casos, el Gobierno Regional se reserva el derecho de publicar los resultados en los sitios web del Gobierno Regional de Los Ríos (<http://www.goredelosrios.cl> y <http://www.ficlosrios.cl>) y/o de comunicar los resultados totales o parciales solo a las entidades postulantes que han resultado adjudicadas, una vez obtenidos los certificados del Consejo Regional que correspondan.

- **Etapa 2:** En caso de existir la disponibilidad de recursos y que haya sido acordado en la comisión técnica de evaluación, aquellos perfiles que reciban la **Recomendación de Postulación Completa** ya sea por quedar clasificados preliminarmente en dicha categoría o por tener **Recomendación Técnica Favorable, pero sin factibilidad de financiamiento por los topes establecidos**, deberán presentar el formulario completo de postulación con todos los anexos y requerimientos solicitados en las presentes bases. Le seguirá a esto secuencialmente: una evaluación técnica, una 2da Comisión Técnica de Evaluación, validación de la División de Fomento e Industria del Gobierno Regional, presentación al Consejo Regional y comunicación de resultados finales.  
Como resultado de esta segunda etapa, la nómina de proyectos adjudicados por el Consejo Regional, podrá iniciar la celebración de convenio y transferencia de recursos, cumpliendo estrictamente los plazos y procedimientos que le sean comunicados en la adjudicación formal.
- **Etapa 3:** Busca **formalizar la relación entre el Gobierno Regional de Los Ríos y las entidades elegibles que hayan resultado con postulaciones adjudicadas en la etapa 1 o Etapa 2 en caso que proceda**, para pasar a su posterior ejecución técnica y financiera. El Gobierno Regional de Los Ríos, se reserva el derecho de solicitar mayores antecedentes en cada proyecto hasta completar todos sus requerimientos o los que hayan sido mencionados en las Comisiones Técnicas o en la evaluación técnica correspondiente. Además, se deberá cumplir estrictamente los plazos y procedimientos que le sean comunicados en la adjudicación formal.

### 5.1 Modalidad de Perfiles de Proyectos de Innovación.

En el presente certamen, las instituciones elegibles deberán considerar los siguientes procedimientos:

La **Fase 1** considera los siguientes pasos:

- **Postulación:** se postula con un perfil de Proyectos de Innovación de acuerdo a la información solicitada en el formulario “Postulación Perfil de Proyectos de Innovación Concurso Regional de Innovación 2020” el cual se encuentra anexo a las presentes bases en documento 11.
- **Pertinencia:** el perfil ingresado será evaluado por la División de Fomento e Industria del Gobierno Regional de Los Ríos y/o por otras instituciones determinados por la jefatura de dicha División, de acuerdo a los criterios que se establecen en el numeral 14 de las presentes bases de esta Convocatoria. De resultar no Pertinente, el perfil será clasificado en la categoría de “Perfiles que No son pertinentes de acuerdo a Bases del Concurso” y su postulación habrá terminado en esta etapa. Los perfiles pertinentes pasarán a la siguiente etapa.
- **Evaluación Técnica de Apoyo:** solo los “perfiles pertinentes” podrán ser evaluados técnicamente por una red de instituciones y servicios públicos convocados por el Jefe de la División de Fomento e Industrias del Gobierno Regional de Los Ríos, incluyendo a funcionarios de todas aquellas instituciones que se consideren pertinentes para tales fines, de acuerdo a las pautas de evaluación que se establecen en el numeral 14 de las bases de esta Convocatoria. Los perfiles que ponderen una nota igual o superior a 4 (en escala de 1 a 5), podrán ser seleccionados para pasar a la 1era Comisión Técnica de Evaluación con Recomendación Técnica Favorable. Aquellos perfiles que resulten con una ponderación de nota menor a 4, no serán presentados en la Comisión Técnica de Evaluación, recibiendo la clasificación de Recomendación de Postulación Completa. Aquellos perfiles que no cumplan lo estipulado en el punto 2 letra g, o reciban una nota ponderada igual o menor a 2, serán declarados no pertinentes.
- **Clasificación y Selección:** los perfiles que ponderen una nota igual o superior a 4 (en escala de 1 a 5), podrán ser seleccionados para pasar a la 1era Comisión Técnica de Evaluación con Recomendación Técnica Favorable. Se deja especialmente establecido que haber obtenido esta categoría NO garantiza en ningún caso adjudicación de financiamiento FIC.

La **Fase 2** considera los siguientes pasos:

- **Formulación Completa:** solo los perfiles clasificados en la Etapa 1 con Recomendación de Postulación Completa y los que hayan resultado sin factibilidad de financiamiento desde la 1era Comisión Técnica de Evaluación, podrán formular y postular el Formulario de Postulación completo, de acuerdo a la información solicitada en el “Formulario Postulación - Etapa 2” que se encuentra anexo a las presentes bases.
- **Evaluación:** los proyectos serán evaluados de acuerdo a los criterios que se establecen en el numeral 14 de las bases de esta Convocatoria, en **2da Comisión de Evaluación Técnica** la que confeccionará una propuesta de adjudicación de proyectos al Consejo Regional, en base a la disponibilidad presupuestaria que será informada por la División de Fomento del Gobierno Regional de Los Ríos. No habrá presentación de proyectos ante la comisión.



- **Adjudicación:** la nómina de proyectos que sea aprobada por el Consejo Regional será publicada en los sitios web del Gobierno Regional de Los Ríos, una vez se obtenga el certificado correspondiente del CORE.

La **Fase 3** considera los pasos necesarios para concretar la ejecución del Proyecto de Innovación:

- Se inicia con la aceptación de las condiciones de adjudicación por parte de la institución elegible y contempla los ajustes y cumplimiento de las condiciones solicitadas en su aprobación.

Se deja establecido que aquellas instituciones que no cumplan estrictamente en tiempo y forma los requerimientos del Gobierno Regional, habrán desistido y renunciado a la adjudicación del proyecto y a todos los derechos que ello implica. No se aceptarán reclamos, ni apelaciones de ninguna especie.

El Gobierno Regional, se reserva el derecho sin mediar trámite administrativo alguno, de adjudicar financiamiento a algún proyecto de la lista de espera definida y validar esta decisión en el CORE.

## 5.2 Consideraciones de postulación de Proyectos de 2da Etapa y/o continuidad en FIC

Para aquellas postulaciones a la etapa de perfil que provengan de un anterior proyecto FIC terminado o en proceso de finalización, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Promedio de notas igual o superior a **5,5** en últimos 3 informes técnicos de avance. (no se incluye el informe final).
- b) En caso que proyecto haya terminado, la nota del Informe Técnico Final deberá ser mayor o igual a **6.0**.
- c) Para proyectos en fase final de ejecución, considerado para estos fines, último trimestre del plazo, deberán tener al menos un 80% avance de actividades técnicas ejecutadas y al menos un 80% de ejecución del presupuesto.
- d) Deberán contar con una Hoja de Ruta que enfatice la estrategia y proyecciones de la iniciativa en un horizonte de al menos 10 años y que haya sido conocido, evaluadas y validada por la División de Fomento e Industria del Gobierno Regional.
- e) Deberán contar con una Línea de Base de indicadores de resultados en relación a su proyecto terminado o en fase final.
- f) Debe definir claramente cuál es su Propuesta de Innovación Incremental, la que no se define como mayor cobertura de beneficiarios o territorios.
- g) Se evaluará positivamente la obtención de financiamiento público o privado adicional para el propósito de la Investigación.
- h) Un proyecto FIC de 2da etapa o continuidad debe dar Continuidad al equipo profesional impulsor para dar garantías de la obtención de resultados similares o mejorados en la nueva etapa.

El no cumplimiento de cualquier de estas condiciones, facultará al Gobierno Regional a declarar no pertinente la postulación, sin derecho a posibles reclamos de la entidad postulante.

## 6 Restricciones e Inhabilidades

El Gobierno Regional de Los Ríos **no podrá celebrar convenios o transferir nuevos recursos FIC** a:

- a) Instituciones que presenten **incumplimiento** de: convenio en términos de objetivos, plazos y presupuesto, de requerimientos y solicitudes del Gobierno Regional de cualquier especie.
- b) Instituciones que tengan **situaciones pendientes de resolver** en cuanto a informes técnicos de avances o finales, incumplimiento en los plazos acordados o con 2 o más evaluaciones deficientes<sup>5</sup> consecutivas sobre la ejecución de un mismo proyecto FIC de años anteriores al año 2020.
- c) Instituciones con rendición de cuentas y/o aclaraciones financieras pendientes de entregar al Gobierno Regional de Los Ríos u otra entidad pública, relacionadas con otros fondos concursables sectoriales o regionales, en relación a convenios anteriores al año 2020. Además, se deja especialmente establecido en este punto, que las entidades postulantes, **no deberán tener productos o resultados pendientes en los proyectos que hayan entregado informes finales** y estén postulando a una eventual segunda etapa a través de FIC. Esto será verificado por el Gobierno Regional a partir de Informe de Evaluación Final.
- d) Instituciones cuyos miembros de sus directorios mantengan situaciones pendientes en fondos concursables del Estado, como persona natural o por intermedio de personas jurídicas.
- e) Instituciones cuyos directivos o socios sean miembros de las comisiones de admisibilidad y evaluación o del Consejo Regional de Los Ríos, o sean cónyuges, parientes por consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado de los miembros de las comisiones y Consejo señalados que resuelva la evaluación y adjudicación del presente concurso.
- f) Instituciones que posean reclamos o disconformidades no resueltas con beneficiarios, en el marco de la ejecución de los proyectos FIC adjudicados de años anteriores al año 2020.
- g) Instituciones que no estén explícitamente mencionadas como “instituciones elegibles” en la Ley de Presupuesto 2020, glosa 5.2, transcrito en el punto N°3 de las presentes bases.
- h) Se deja especialmente establecido que las instituciones elegibles que resulten adjudicadas, serán las únicas responsables total y parcialmente de la ejecución de las actividades, el logro de los resultados y objetivos comprometidos del proyecto. No habrá otras instituciones o empresas asociadas, que compartan la responsabilidad y las obligaciones de rendir cuenta al Gobierno Regional de Los Ríos, más que la entidad elegible indistintamente de los mecanismos de ejecución del proyecto que ésta pueda llegar a celebrar.

Para velar por el cumplimiento de este punto de las bases, el Gobierno Regional de Los Ríos, a través de la División de Presupuesto e Inversión Regional podrá solicitar de manera

---

<sup>5</sup> Se entiende por evaluación deficiente aquella igual o inferior a 4,5 en base a pauta de evaluación de informes de avance técnico del Gobierno Regional.

extraordinaria a los servicios públicos que estime conveniente los listados de instituciones con situaciones como las descritas en el presente punto y podrá, una vez conocidos dichos antecedentes, sin mediar trámite administrativo alguno, revocar la decisión de adjudicación del o los proyectos adjudicados por la institución en cuestión por la imposibilidad que esta cláusula le impone.

## **7 Monto y Distribución de los Recursos.**

Se contará con un marco presupuestario para el presente concurso de un monto total de hasta **M\$1.200.000** (mil doscientos millones de pesos). La ejecución de los mismos será de acuerdo a disponibilidad presupuestaria del año respectivo, determinándose oportunamente el compromiso de arrastre para el período 2021 o sucesivos según corresponda, **arrastre que en conjunto con demás arrastre de FIC no podrá superar el 70% del monto total definido en Ley de presupuesto 2020 para el FIC.**

El monto máximo susceptible de ser financiado por iniciativa podrá ser de hasta **\$120.000.000**, (ciento veinte millones de pesos) considerando las necesidades de cada proyecto en particular, lo cual corresponderá a no más del 80% del total del costo del proyecto. A lo menos un 20% del costo total del proyecto debe corresponder a Aportes de la entidad postulante u otras asociadas o beneficiarios.

En relación a lo anterior, al menos un **5% respecto del costo total del proyecto deberá ser aporte pecuniario**, aportado por el postulante, los beneficiarios identificados en el proyecto o terceros asociados al proyecto. El saldo restante del porcentaje de cofinanciamiento, podrá ser de carácter no pecuniario (valorizado). Por otra parte, y sin ser una variable excluyente, aquellas postulaciones que presenten cofinanciamiento pecuniario de sus asociados mandantes, podrán tener un mayor puntaje en la evaluación de la propuesta.

Por otra parte, de acuerdo al Oficio N°75 de fecha 13 de enero de 2017 del Director de Presupuesto (S) al Intendente Regional de Los Ríos, es tarea del Gobierno Regional llevar el control del arrastre que genera la suscripción de convenios para la ejecución de estas iniciativas. Por lo tanto, si se estima conveniente destinar a iniciativas FIC sólo los recursos especiales que recibe el Gobierno Regional para dicho fin, deben limitar los arrastres de dichos convenios adoptando un criterio que considere que el flujo de recursos nuevos para el FIC mantendrá el nivel de los años anteriores.

Los proyectos adjudicados en el Concurso Regional de Innovación Región de Los Ríos 2020, podrán solicitar al Gobierno Regional de Los Ríos, transferencias de recursos considerando el programa de caja entregado en la fase de ajuste a condiciones de adjudicación, pero será el Gobierno Regional de Los Ríos quien definirá finalmente el monto a transferir en base a los recursos disponibles del presupuesto asignado al concurso para su ejecución en el año respectivo. En relación a lo anterior, la institución receptora podrá, por lo tanto, recibir una primera cuota y siguientes de acuerdo a la programación presupuestaria que el Gobierno Regional de Los Ríos determine. La entrega del saldo restante podrá ser transferida en cuotas parciales hasta completar el monto total y deberá contemplarse en los compromisos de arrastre de los siguientes años presupuestarios. (Ver más detalles en punto N°17 de las presentes bases).

En el evento que, mientras se encuentre vigente el plazo para postular al Concurso, el CORE resolviera incrementar el monto de M\$1.200.000 o la imputación presupuestaria del año 2020, se podrá prorrogar el plazo del certamen para recepción de propuestas si fuere

necesario, siendo esa necesidad definida por la División de Fomento e Industria del Gobierno Regional.

En todo caso el CORE deberá resguardar en su decisión, dar estricto cumplimiento a lo señalado en el punto anterior en cuanto al tope del arrastre, de acuerdo a lo instruido por DIPRES.

## **8 Aceptación de las Bases.**

Para todos los efectos administrativos y legales, se entenderá que el responsable o Representante Legal de la institución que postula, así como todo el equipo postulante o funcionarios de la institución que postula al presente certamen, conoce y acepta el contenido íntegro de las presentes bases y acepta de manera indeclinable someterse a los resultados de las diferentes etapas del presente concurso y a los plazos que el Gobierno Regional defina, sin derecho a reclamos posteriores.

Los postulantes tendrán la posibilidad de hacer preguntas durante el proceso del concurso en el plazo estipulado para ello en las presentes bases. De haber o existir consultas, las respuestas serán publicadas en la página del Gobierno Regional de Los Ríos [www.goredelosrios.cl](http://www.goredelosrios.cl) o en el portal [www.ficlosrios.cl](http://www.ficlosrios.cl). Las respuestas, así como el contenido de las bases y sus anexos, serán parte complementaria del respectivo Convenio, aun cuando no se haga de manera explícita. Por otra parte, en caso de no existir consultas, se asumirá, que las bases y sus anexos son conocidos, entendidos y aceptados sin derecho a reclamos posteriores por todas las instituciones postulantes, sus equipos de trabajo, profesionales, funcionarios o cualquier persona que se relacione con ellas directa o indirectamente.

En relación al Convenio que será suscrito entre el Gobierno Regional de los Ríos y la entidad adjudicada de manera directa y sin intermediarios, se deja establecido que la entidad adjudicada es la responsable de velar por el correcto uso de los recursos públicos, el cumplimiento de los objetivos y resultados comprometidos del proyecto y su relación con los beneficiarios directos e indirectos. No existirá un convenio adicional del Gobierno Regional de Los Ríos con los beneficiarios directos o indirectos del proyecto, asumiendo éste sólo una función de supervisión y control técnico-financiero en dicho caso. De esta forma, cualquier situación de disconformidad de un beneficiario del proyecto adjudicado, deberá dirigirse directamente a la entidad adjudicada, solicitando los ajustes o correcciones pertinentes e informando debidamente al Gobierno Regional de Los Ríos, para conocimiento de los hechos. El Gobierno Regional de Los Ríos, podrá aplicar sanciones descritas en punto N°23 de las presentes bases, a las entidades ejecutoras, de no procurar la conformidad de los beneficiarios en el proyecto o la resolución del conflicto dentro del plazo de ejecución definido.

## **9 Plazo de ejecución los Proyectos.**

Los proyectos que se presenten a este Concurso, deberán ejecutarse dentro de un plazo máximo de **hasta 24 meses**. No obstante, dicho plazo podría extenderse, en la medida que éste se justifique y sea solicitado formalmente al Gobierno Regional, con miras a proporcionar un directo beneficio al cumplimiento de los objetivos y resultados comprometidos del proyecto. En todos los casos, la evaluación y análisis técnico será efectuada por profesionales de la División de Fomento e Industrias del Gobierno Regional de Los Ríos, quien emitirá una recomendación técnica fundada al respecto a la División de Presupuesto e Inversión Regional quien a su vez, deberá tramitar con el Depto. Jurídico del Gore la respectiva resolución que apruebe la solicitud de nuevo plazo del convenio. En este

contexto, el plazo de ejecución no afectará la evaluación en el seguimiento de las iniciativas, las que serán evaluadas en su mérito. No obstante, lo anterior, **sólo se podrá realizar por una única vez una solicitud de ampliación de plazo del proyecto durante su ejecución, además se deberá esperar la total tramitación del acto administrativo que aprueba la ampliación de plazo, para continuar con su ejecución e imputación de gastos que deban ser realizados en el nuevo plazo solicitado.**

Para efectos del desarrollo de las iniciativas o proyectos, se entenderán dos plazos que se hace necesario de considerar por parte de las instituciones postulantes y, de forma especial, por aquellas que resulten con sus iniciativas adjudicadas: el Plazo de Ejecución del proyecto y el Plazo del Convenio respectivo.

**El Plazo de Ejecución del Proyecto está definido en el proyecto.** El día 1 (uno) tanto del plazo de ejecución del Proyecto como del convenio de Transferencia, será la fecha que se indique en la Resolución, totalmente tramitada, que apruebe el convenio entre el Gobierno Regional y la entidad adjudicada. Esta información será proporcionada por profesionales de la División de Fomento e Industrias del Gobierno Regional, mediante correo electrónico dirigido al director del proyecto.

Por otra parte, **el Plazo del Convenio se encuentra definido en él,** pero se debe considerar que las garantías mencionadas en el punto N°18 de las presentes bases, otorgan un plazo de hasta 140 días corridos adicionales desde la fecha de término del proyecto. En el marco de dicho plazo, la entidad adjudicada dispone de hasta 30 días hábiles desde el término del plazo estipulado en el convenio, para hacer entrega al Gobierno Regional de su informe de avance técnico y financiero final, para que se proceda a su evaluación y posteriormente se notifique de los resultados. Es así como, el Convenio termina una vez que la institución adjudicada reciba una Evaluación Técnica Final desarrollada por profesionales de la División de Fomento e Industria y una Evaluación Financiera Final desarrollada por profesionales de la División de Presupuesto e Inversión Regional, aprobadas cada una por separado.

Por lo anteriormente mencionado, el Plazo del Convenio, se entenderá vigente mientras profesionales de la División de Fomento e Industria y profesionales de la División de Presupuesto del Gobierno Regional desarrollen el proceso de revisión y evaluación tanto del Informe Técnico Final como del Informe Financiero Final.

En el caso del Informe Técnico Final, la institución adjudicada deberá entregar una versión física firmada por el representante legal de su institución en la oficina de partes del Gobierno Regional, en un plazo que será informado por profesionales de la División de Fomento e Industria, que no podrá superar en ningún caso los 30 días hábiles contados desde el plazo de término mencionado en el convenio.

## 10 Presentación de los proyectos.

### 10.1 Formato de presentación de los proyectos.

Las entidades descritas en el punto N°3 de las presentes bases que de acuerdo a la Ley de presupuesto 2020 (glosa 5.2) pueden solicitar financiamiento para sus proyectos, deberán presentar al Gobierno Regional de Los Ríos, la solicitud respectiva en los formularios diseñados para tal efecto, de acuerdo a las etapas descritas en el punto N°5 de las bases, los cuales se consideran parte integrante de las presentes Bases:

- Para etapa de perfiles: formulario de perfil de proyecto en Word, planilla de cálculo Excel y presentación en Power Point que será utilizada en Presentación Pitch.
- Para etapa de postulación completa: todos aquellos documentos mencionados en punto 10.5 de las presentes bases

Se deja establecido que todos los formularios por etapas, así como las bases estarán disponibles en la página web del Gobierno Regional de Los Ríos <http://www.goredelosrios.cl> y <http://www.ficlosrios.cl>.

Los formularios acordes a cada etapa del Concurso, deberán ser presentados en formato digital, acompañados de carta conductora firmada y timbrada por el rector o representante legal de la institución postulante, incorporando además su firma y timbre en la hoja de presentación inicial del perfil, para luego de completados los antecedentes, remitir a [oficinapartes@goredelosrios.cl](mailto:oficinapartes@goredelosrios.cl) con copia a [innovacion@goredelosrios.cl](mailto:innovacion@goredelosrios.cl). Es responsabilidad de la institución postulante remitir antecedentes legibles y descargables desde sus correos electrónicos hacia las direcciones de correo anteriormente mencionadas.

En la etapa de postulación de perfiles, **solo serán obligatorios** los siguientes documentos:

01. FIC20-XX Formulario Perfil de proyecto
02. FIC20-XX Planilla presupuesto Perfil de proyecto
03. FIC20-XX Orientaciones para Presentación Pitch de Perfil de Proyecto.
04. FIC20-XX Ficha Técnica Proyecto.

La comisión de Admisibilidad descrita en el punto 13 de las presentes bases, sesionará en al menos 2 ocasiones de forma ordinaria, teniendo en consideración:

**En relación a la etapa de perfiles:** Aquellos proyectos que no presenten alguno de estos archivos o no cumplan las formalidades (firma/timbre carta conductora, firma/timbre hoja presentación inicial del perfil) será declarado inadmisibles y no podrá ser evaluado, siendo rechazado de inmediato sin mediar otro trámite. Por otra parte, aquellas postulaciones que no cumplan estrictamente el plazo (en día y hora señalados), serán igualmente declarados inadmisibles sin mediar otro trámite.

Una vez terminada la etapa de perfiles, se comunicarán los resultados a través del sitio web del Gobierno Regional de Los Ríos: <http://www.goredelosrios.cl> y <http://www.ficlosrios.cl>, informando si habrá una etapa de postulación por formulario completo de acuerdo a lo estipulado en punto 5 de las presentes bases.

**En relación a la etapa de postulación completa:** De realizarse dicha recepción de postulaciones en su formato completo, se deja claramente establecido que la falta de documentación mencionada en el punto 10.5 de las presentes bases, será causal de inadmisibilidad.

La Postulación Completa del proyecto incluye el formulario de “**Formulario Postulación - Etapa 2**” debidamente ingresado en dos copias físicas anilladas en sobres cerrados con sus respectivos respaldos electrónicos en CD, DVD, pendrive o espacio de almacenamiento en internet con el link respectivo y los antecedentes solicitados en punto 10.5 de las presentes bases. En el caso de los respaldos digitales, será responsabilidad de la entidad postulante velar por que dichos respaldos contengan debidamente la información requerida.

#### **10.2 El plazo para presentar iniciativas será en las siguientes fechas:**

- Inicio concurso: **lunes 25 de mayo de 2020.**
- Cierre de postulación ETAPA PERFILES: **viernes 12 de junio de 2020 hasta las 12:00 horas.**
- **Plazo Máximo de Entrega de Postulación Completa SOLO para aquellos postulantes que hayan sido notificados: hasta el jueves 09 de julio hasta las 12:00 hrs.**

No se recibirán postulaciones fuera de los plazos indicados. Es obligación y responsabilidad exclusiva de la entidad postulante, velar por el cumplimiento de dicho plazo.

Los plazos y procedimientos para la formalización de los perfiles de proyectos adjudicados, se comunicará de manera personalizada con cada institución elegible que haya resultado con proyectos adjudicados.

#### **10.3 Informaciones y preguntas.**

Las consultas sobre este proceso de postulación pueden hacerse hasta el *día miércoles 03 de junio de 2020 a las 12:00 hrs., las que serán respondidas en forma electrónica en un plazo máximo de hasta 72 horas hábiles.* Éstas deben ser realizadas a través del correo electrónico [innovacion@goredelosrios.cl](mailto:innovacion@goredelosrios.cl). Las consultas (en caso de existir) y sus respuestas serán publicadas en las plataformas mencionadas, para conocimiento de todos los interesados.

#### **10.4 Lugar de Recepción de los Proyectos**

Las postulaciones junto a sus respaldos, serán recepcionadas en la Oficina de Partes Virtual del Gobierno Regional de Los Ríos: [oficinapartes@goredelosrios.cl](mailto:oficinapartes@goredelosrios.cl) con copia a [innovacionlosrios@goredelosrios.cl](mailto:innovacionlosrios@goredelosrios.cl).

Por otra parte, las entidades elegibles deberán registrar sus postulaciones en el “Sistema de Registro de proyectos FIC” disponible en <http://www.ficlosrios.cl>, proceso desde el cual podrán obtener el código de postulación del proyecto y el certificado de postulación. Es obligación para validar la postulación, obtener el código de postulación y el certificado de postulación. Todos los proyectos al iniciar su postulación en etapa de perfil deberán obtener su código.

## 10.5 Documentación Obligatoria para la entrega de Postulación Completa

La **postulación completa** y sus exigencias, solo serán realizadas de existir aún la posibilidad de adjudicar nuevos proyectos tras la evaluación de la etapa de perfiles.

Las entidades postulantes deberán presentar la siguiente documentación:

1. Formulario de postulación original, debidamente completado, firmado con lápiz azul y timbrado por el Representante Legal de la institución. (documento 1 del formulario)
2. Presentación en MS® PowerPoint del proyecto (10 láminas máximo)
3. Currículo vitae de cada uno de los integrantes del equipo técnico<sup>6</sup>, tanto de la entidad postulante como externos, con compromiso de participación firmado original con lápiz azul que dé cuenta de la participación en actividades o proyectos relacionados con las temáticas de esta convocatoria. Indicar en este documento el rol del profesional en dichos proyectos y fuentes de financiamiento, entre otros aspectos señalados en el formulario de postulación. (documento 2 y 3 del formulario).
4. Certificado firmado y timbrado en original con lápiz azul por el encargado o jefe del Departamento de Personal de la institución que postula, en donde conste la situación contractual, su carga horaria y dedicación a cada proyecto donde se encuentre prestando funciones o servicios<sup>7</sup> (financiados con fondos públicos), por cada uno de los integrantes del equipo del proyecto que se postula.<sup>8</sup> (documento 4 del formulario). En el caso de personas externas a la entidad postulante, deberán presentar una declaración notarial firmada en original señalando los proyectos donde se encuentre prestando funciones o servicios (financiados con fondos públicos).
5. Carta compromiso notarial firmado en **original** por el representante legal que indique los aportes propios o de otras fuentes de financiamiento. (documento 5 del formulario). Los aportes pecuniarios comprometidos por la institución postulante, no podrán ser cambiados en cuanto a su monto bajo ninguna circunstancia durante la ejecución del proyecto en caso de adjudicación.
6. Declaración jurada notarial **original** de que la institución no está afecta a las inhabilidades y restricciones señaladas en las presentes bases. (documento 6 del formulario)
7. Copia Certificado de personalidad jurídica vigente.
8. Tratándose de proyectos que contemplen la adquisición de equipamiento, equipos u otros bienes muebles, desarrollo de programas informáticos como aplicaciones móviles, softwares y desarrollos tecnológicos en general de este ámbito, se deberá incluir un **documento rotulado como “Plan de Uso de las tecnologías desarrolladas y/o adquiridas”** que contenga el plan que precise la o las forma (s) el o los

---

<sup>6</sup> Con el propósito de verificar la idoneidad académica/laboral y de experiencia profesional que facilite el logro de los objetivos y resultados comprometidos, sin que esto implique una imputación de gasto al financiamiento FIC.

<sup>7</sup> Con el propósito de conocer la disponibilidad de tiempo del equipo proponente que facilite el logro de los objetivos y resultados comprometidos, sin que esto implique una imputación de gasto al financiamiento FIC.

<sup>8</sup> Este punto sólo incluye a los integrantes de la entidad postulante.



mecanismos que utilizará para asegurar la operación, funcionamiento, mantención y actualizaciones o mejoras, para que una vez concluido el proyecto los elementos adquiridos o que se hayan desarrollados con ocasión del proyecto, continúen siendo utilizados para el cumplimiento del o los objetivos tenidos a la vista al momento de aprobar su financiamiento, así como para el aseguramiento de instalación de la Política Pública inherente a la adquisición. En ese mismo documento, el representante legal de la entidad deberá manifestar que asume la obligación y la responsabilidad institucional de velar por el fiel cumplimiento de lo comprometido respecto al uso de las tecnologías desarrolladas y/o adquiridas. Este documento deberá contener como mínimo los siguientes datos: entidades participantes (públicas y privadas), mecanismos de mantención, operación, actualización entre otras, a utilizar, tiempo comprometido, seguros asociados y mecanismos de resguardo contra robos, siniestros naturales o de otra índole que puedan afectar su uso. De proceder la inclusión de este plan, deberá estar firmado con lápiz azul y timbrado en original por el representante legal de la entidad postulante.

9. Cartas de Compromiso de beneficiarios del **proyecto firmadas con lápiz azul y timbradas en original por su representante legal**, en que se deje de manifiesto, la innovación y el compromiso de adoptarla en la empresa, asociación, cámara de comercio, gremio o cooperativa productiva correspondiente, donde quede de manifiesto la existencia de aportes pecuniarios al desarrollo del proyecto de haberlos. No se aceptarán cartas de apoyo de instituciones públicas cuando el objetivo del proyecto sea el desarrollo de bienes apropiables. (Ver formato en anexo: Documento 8)
10. Cartas de compromiso formal **firmado con lápiz azul y timbrado en original** del representante legal de Instituciones colaboradoras, interesadas o asociadas al proyecto que se postula a desarrollar bienes públicos. Solo se aceptarán como válidas aquellas cartas de instituciones públicas mandantes en la generación del bien público que acompañen el compromiso institucional en el formato especialmente definido para estos fines. (Ver formato en anexo Documento N°9)
11. La presentación de los antecedentes al concurso, deberán venir ordenados, coherentes y siguiendo un orden correlativo que facilite su revisión. Además, deberán presentarse foliados. No se aceptarán postulaciones presentadas en desorden. Estas postulaciones serán rechazadas y declaradas inadmisibles de manera inmediata.
12. Cualquier incumplimiento de los requerimientos definidos en el punto 10.5 hará inadmisibles las propuestas sin derecho a reclamo posterior de ninguna especie.

## 10.6 Presentación de Documentación Postulación Completa

Será requisito para validar la postulación completa de un proyecto, la presentación en **sobres cerrados** de la documentación antes solicitada: el original y una copia del mismo tenor (anilladas), cada uno con la copia digital del formulario de postulación (versión texto, no PDF), la planilla de cálculo y los documentos solicitados en respaldo<sup>9</sup>, indicando en su carátula el nombre del proyecto y la Institución que postuló. Será responsabilidad de la entidad postulante velar por el contenido en los respaldos digitales. Cada sobre debe indicar claramente el **nombre CORTO** del proyecto, Código del proyecto e institución que postuló.

Respecto de las copias digitales, se debe mantener la estructura de nombres como se indica:

- FIC20-00xx (Formulario de postulación firmado).doc
- FIC20-00xx (PPT resumen del proyecto).ppt
- FIC20-00xx (Formulario Presupuesto FIC 2020).xls
- FIC20-00xx (2a - Curriculum Equipo de trabajo).pdf
- FIC20-00xx (2b - Curriculum Vitae Sr. AAA).pdf
- FIC20-00xx (2b - Curriculum Vitae Sr. BBB).pdf
- FIC20-00xx (3 - Declaración jurada simple de compromiso).pdf
- FIC20-00xx (4 - Certificado Carga Laboral del Equipo de Trabajo).pdf
- FIC20-00xx (5 - Carta compromiso notarial de aportes entidad postulante).pdf
- FIC20-00xx (6 - Declaración Jurada notarial).pdf
- FIC20-00xx (Plan de Uso de las tecnologías desarrolladas y/o adquiridas).pdf
- FIC20-00xx (Carta de compromiso entidad asociada bienes privados)
- FIC20-00xx (Carta de compromiso entidad asociada bienes públicos)
- FIC20-00xx (Ficha Técnica de Proyecto)

## 10.7 Proyectos Adjudicados en la etapa de perfiles:

En el caso de la formalización de los proyectos adjudicados en la etapa de perfiles, el proceso estará a cargo de la División de Fomento e Industria del Gobierno Regional, citándose a una reunión de carácter obligatoria a cada director de proyecto para dar a conocer las condiciones de adjudicación. Se procederá tal como indica el punto 16 de las presentes bases.

La recepción de la versión final ajustada será a través de la Oficina de Partes del Gobierno Regional ubicada en O'Higgins #543, tercer piso, Valdivia. Se solicitarán los mismos contenidos que a los proyectos en etapa de postulación completa, con la diferencia que el plazo de entrega será el **09 de Julio de 2020 hasta las 12:00 hrs.** La versión final deberá contener todos los requerimientos del Gobierno Regional.

---

<sup>9</sup> CD, DVD, pendrive o espacio de almacenamiento en internet con el link respectivo

## 11 GASTOS EN LOS PROYECTOS

Los gastos autorizados a ser considerados para financiamiento, deberán relacionarse a actividades de Investigación, desarrollo, difusión y transferencia de tecnologías del proyecto y no de la institución adjudicada. Además, en el caso de los gastos de administración, solo **“hasta un 5% de los recursos transferidos se podrá destinar a gastos administrativos de la institución receptora”**

### 11.1 GASTOS EN ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO, DIFUSIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA DEL PROYECTO.

Deberán incluirse de manera agrupada en las siguientes categorías de esta cuenta, todas aquellas sub actividades que de manera directa contribuyan al logro de los objetivos y obtención de los resultados comprometidos del proyecto de innovación:

- a) *Actividades de Investigación y Desarrollo.*
- b) *Actividades de Fomento a la Adopción de la Innovación.*
- c) *Actividades de Desarrollo y Transferencia de Tecnologías.*
- d) *Otras Actividades que guarden estricta relación con los objetivos y los resultados comprometidos de la innovación propuesta.*

El desglose de las actividades enumeradas de a) hasta d) deben ser coherentes entre sí, respondiendo a una secuencia de trabajo metodológico que garantice los resultados y el correcto uso de los recursos. Dichas actividades y sus correspondientes sub actividades deberán estar debidamente informadas en la Carta Gantt del proyecto de manera proporcional en base a una planificación y/o programa de trabajo.

Para lo anterior, durante la ejecución del proyecto la entidad adjudicada deberá presentar una rendición financiera y técnica<sup>10</sup> mensual de las actividades en función de un avance proporcional detallado informado previamente al GORE, en los formatos que éste defina, que serán proporcionados a la entidad adjudicada.

El Gobierno Regional se reserva el derecho de solicitar mensualmente a la entidad adjudicada, mayores antecedentes y respaldos en formatos y mecanismos que bajo su competencia defina con el objetivo de asegurar el correcto uso de los recursos y el fiel cumplimiento de las actividades y sub actividades del proyecto. La solicitud de mayores antecedentes será comunicada a la entidad adjudicada (director del proyecto) por profesionales de la División de Fomento e Industria o de la División de Presupuesto e Inversión Regional del Gobierno Regional.

El avance proporcional de las actividades deberá quedar informado en la postulación y será ajustado posteriormente en la etapa de Condiciones de Adjudicación, siendo dicha versión final ajustada la que tendrá validez para los efectos de seguimiento de avance del proyecto técnica y financieramente.

La rendición técnica mensual, no exime de la rendición técnica cuatrimestral mencionadas en el punto 19 y 20 de las presentes bases.

---

<sup>10</sup> Formato será proporcionado por División de Fomento e Industria del Gobierno Regional a aquellas entidades que adjudiquen proyectos.

## 11.2 GASTOS DE ADMINISTRACIÓN

Tal como se señala en la glosa presupuestaria de la Ley de Presupuesto 2020, **“hasta un 5% de los recursos transferidos se podrá destinar a gastos administrativos de la institución receptora”**. Los ítems aceptados, considerando lo anterior, serán:

- a) **Ítem Materiales de Oficina:** papelería, fungibles, material de oficina, insumos computacionales (tinta, etc.).
- b) **Ítem Equipo Administrativo** profesionales o técnicos que se encarguen tanto de los procesos administrativos en la gestión de los recursos, contabilización, informes financieros y administración del proyecto, entre otras funciones administrativas.

Nota: NO se financia compra ni arriendo de equipamiento de oficina, como computadores, laptops, escáneres, impresoras, pendrives, drones, cámaras fotográficas y de video, teléfonos móviles, discos duros externos o internos, tarjetas de memoria, tarjetas de video, televisores y pantallas LCD, LED o similares, u otros mencionados en el punto 10.3. Tampoco pago de intereses o gastos financieros por concepto de garantías u otros similares con cargo a FIC.

## 11.3 GASTOS NO AUTORIZADOS.

- a) El programa de transferencia de fondos FIC no permite la compra de equipos o equipamientos, ya sean estaciones de trabajo, notebook, computadores, laptops, impresoras, escáneres, pendrives, cámaras fotográficas y de video, teléfonos móviles, drones, discos duros externos o internos, tarjetas de memoria, tarjetas de video, televisores y pantallas LCD, LED o similares o afines, a pesar de que sean justificadas por el equipo que formula el proyecto. Tampoco la compra de bienes inmuebles, vehículos motorizados terrestres, acuáticos o aéreos, ni tampoco sus partes o piezas, construcción de obras civiles, a excepción de adecuaciones que sean estrictamente necesarias para el desarrollo del proyecto. Tampoco financia gastos financieros o intereses generados por la emisión de garantías. Este tipo de gastos serán rechazados y rebajados del presupuesto aun habiéndose adjudicado el proyecto.
- b) No se acepta la compra de ropa o equipamiento de terreno como zapatos, botas, zapatillas, parcas, polar, chaquetas, guantes, gafas o lentes de sol, entre otros relacionados.
- c) Solo se aceptarán notas de cargos internos entre unidades y/o departamentos de una institución que haya adjudicado un proyecto como medio de rendición con cargo a los recursos FIC o con cargo a los recursos pecuniarios comprometidos de la entidad adjudicada, cuando se acredite que no hay otro proveedor del producto o servicio que se debe adquirir para la realización de las actividades comprometidas en el proyecto.
- d) No podrán rendirse técnicamente actividades como asesorías, estudios, análisis, diagnósticos, estrategias o consultorías en general, sin contar con los respectivos informes de avance técnico, en coherencia con la rendición financiera correspondiente (boleta o factura) en relación al grado de avance indicado en carta Gantt. No serán considerados como parte del informe de avance técnico cuatrimestral correspondiente, aquellas actividades antes mencionadas, que no cuenten con el debido respaldo financiero de pago o que sean informes parciales.
- e) Los proyectos FIC **no deben contemplar montos ni porcentaje de Overhead**, pago de comisiones, pago de servicios de formulación de profesionales externos de la postulación o similares. Estos tipo de gastos serán rebajados del presupuesto FIC solicitado y/o dará origen al rechazo inmediato de la postulación.

- f) Los profesionales que desarrollen asesorías o consultorías en el marco del proyecto, no podrán ser parte del equipo de trabajo en el rol de director, director alterno, profesional de apoyo u otra función permanente en la ejecución del proyecto.
- g) Las instituciones adjudicadas, no podrán utilizar los recursos FIC para usarlos en la adquisición y/o transacción de instrumentos financieros de ninguna especie, sean estos de renta fija o variable o para cursar pagos de Overhead internos de ninguna especie, aun cuando esto ya se encuentre estrictamente prohibido y aun cuando dichos recursos sean reintegrados posteriormente. En caso de incumplimiento de las obligaciones que le impone esta cláusula particular de las bases, el Gobierno Regional de Los Ríos, estará facultado para hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento, y de correcto uso de los recursos, administrativamente, sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitral alguna, dándose por terminado el proyecto y el convenio de manera inmediata.

#### **11.4 En relación a los aportes de la entidad postulante.**

**a) Aportes Pecuniarios:** No se aceptará en el presente concurso que las entidades postulantes realicen su aporte pecuniario en el ítem de recursos humanos, administración y difusión. En consecuencia, el aporte pecuniario de las entidades postulantes no podrá financiar gastos financieros, pago de boletas de garantías, compra de material de uso administrativo o de difusión; pago de honorarios, viáticos, incentivos u otro similares para personal o funcionarios de la institución postulante. El aporte pecuniario en consecuencia deberá realizarse en actividades privilegiando aquellas que tengan directa relación con los objetivos y resultados comprometidos del proyecto. Todo aporte pecuniario que no cumpla con este requisito, será rechazado y considerado en el proceso de evaluación.

Además, deberá ser debidamente rendido de acuerdo a los formatos, plazos e indicaciones que ya se tienen para los recursos FIC.

**b) Aportes No Pecuniarios:** la institución postulante podrá considerar la valorización de horas profesionales, técnicas y administrativas de personal preexistente en la institución postulante que aporten con dicho tiempo, al cumplimiento de los objetivos y resultados comprometidos del proyecto y que sean aportadas de manera adicional al equipo de profesionales de la postulación. La valorización de las horas, debe hacerse de acuerdo a remuneraciones actuales de los funcionarios.

Adicionalmente, la institución postulante podrá valorizar el uso de equipamiento e infraestructura necesaria para el cumplimiento de los objetivos y resultados comprometidos del proyecto.

#### **12 Uso de los bienes muebles con posterioridad a la ejecución del proyecto.**

El Gobierno Regional de Los Ríos podrá a solicitud de la entidad adjudicada o por decisión técnica fundada, recomendar y/o autorizar sea otorgado mediante comodato u otra figura, a algún beneficiario directo identificado en el proyecto aprobado, los equipos, equipamiento, bienes muebles, programas informáticos, aplicaciones móviles, softwares y desarrollos tecnológicos en general de este ámbito, adquiridos o desarrollados con financiamiento del Fondo de Innovación para la Competitividad (FIC), para que los beneficiarios lo usen libremente con posterioridad a la ejecución del proyecto en la región, el país o el mundo. El Gobierno Regional de Los Ríos podrá considerar a partir del documento exigido en el punto 10.5 numeral 8 (si procede), que este uso posterior comprometido representa una continuidad o se vincula al o los objetivos del proyecto financiado con Fondos FIC como también al Plan de Desarrollo- Hoja de Ruta del proyecto aprobado. La entidad adjudicada deberá velar por resguardar que las mantenciones, mejoras y condiciones de preservación de estos elementos, sean los adecuados para

garantizar su operación y funcionalidad, sugiriendo la incorporación de cláusulas pertinentes en el eventual comodato correspondiente, por al menos el mismo plazo de duración del proyecto.

Para resguardar la autonomía del bien público<sup>11</sup> creado con financiamiento FIC para instancias posteriores de coordinación y gestión institucional, todo el material de diseño de software, aplicaciones para dispositivos móviles, diseño web u otros desarrollos informáticos similares, imputados en actividades del proyecto, deberán ser proporcionados de manera íntegra al Gobierno Regional de Los Ríos incluyendo: código fuente (de acceso libre u otro), diagramas UML y/o diagramas de flujos (algoritmos), detalles de la instalación y puesta marcha del servidor en caso que proceda (requisitos de funcionamiento), bitácora desde la toma de requerimiento hasta la entrega del producto (ciclo de vida), manual de funcionamiento y mantención. Estos requisitos serán revisados para dar visto bueno a rendición técnica y financiera del proyecto.

### **13 Admisibilidad.**

Para estos efectos se constituirá una Comisión de Admisibilidad, compuesta por:

- Ernesto Espinoza Navarrete- Jefe División de Fomento e Industria
- Andrés Hernández Sánchez- Profesional División Fomento e Industria
- María Paz Viveros Torres- Profesional División Fomento e Industria
- Valeria Peña Araya- Profesional División Fomento e Industria
- Paulina Peña Matamala- Profesional División Fomento e Industria
- Miguel Ángel Martínez Quilapán- Profesional División Fomento e Industria

Se considerará como quórum, al menos a 3 participantes de la comisión, la cual elaborará un informe o acta que podrá ser presentado a la Comisión de Evaluación Técnica de requerirse.

La comisión deberá constituirse y sesionar dentro de los 3 días hábiles siguientes al cierre del concurso y tendrá un plazo de hasta 3 días hábiles para publicar los resultados del proceso de admisibilidad.

Los resultados de la admisibilidad serán publicados en [www.ficlosrios.cl](http://www.ficlosrios.cl), no informando de manera personalizada a los postulantes, siendo responsabilidad de dichas entidades la revisión en el sitio web señalado. Por otra parte, existirá un plazo de 3 días hábiles desde la fecha de publicación de resultados para consultas sobre la admisibilidad. Una vez concluido este plazo, la decisión de la Comisión será de carácter indeclinable y no dará lugar a reclamaciones posteriores.

---

<sup>11</sup> De acuerdo a lo señalado por CORFO, "los bienes públicos son aquellos que una vez producidos se encuentran disponibles para todos los agentes de la comunidad, y cuyo consumo por parte de un individuo no reduce, real ni potencialmente la cantidad disponible para otro. De esta forma, se caracterizan por no presentar rivalidad en su consumo ni exclusión en su uso, tener una baja apropiabilidad y no ser fácilmente comerciables. Esta dificultad para cobrar por el uso de los bienes públicos, desincentiva la inversión privada para generarlos".

### 13.1 Criterios de Admisibilidad para Postulación Completa

**Se revisará:**

- Que la institución postulante es una entidad elegible de acuerdo al numeral 5.2 de la glosa 02 común para todos los Gobiernos Regionales, considerando lo señalado en el punto N°3 de las presentes bases. De no cumplir con este requisito, la postulación será inadmisibile.
- La fecha y hora de ingreso de la postulación física y en sistema de proyectos, se haya producido dentro del plazo establecido en las Bases de Concurso. De no cumplir con este requisito, la postulación será inadmisibile.
- Que la iniciativa se postula conforme a los usos aprobados en las disposiciones presupuestarias que fundan estas bases. De no cumplir con este requisito, la postulación será inadmisibile.
- Que el proyecto se encuentra en pertinencia y coherencia con las líneas del presente Concurso. De no cumplir con este requisito, la postulación será inadmisibile.
- Que el proyecto presentado al concurso FIC 2020 corresponda a una segunda etapa de otro proyecto que se encuentra aún en ejecución con cargo a recursos FIC, pero se tiene constancia en el Gobierno Regional de un grado de avance superior al 80% de lo planificado y no se tienen evaluaciones deficientes respecto a su ejecución, habiendo obtenido un promedio de notas de los 3 últimos informes de avance iguales o superiores a 5,5. De no cumplir con este requisito, la postulación será inadmisibile.
- Entrega de documentación debidamente completada (formulario y presupuesto), firmada y timbrada en original en documentos mencionados explícitamente en punto 10.5 de las presentes bases. De no cumplir con este requisito será declarado inadmisibile.

Se deja claramente establecido que cualquier postulación completa que llegase con documentación fotocopiada, escaneada a color o impresa a color o solo en formato digital, será declarada inadmisibile, ya que solo se aceptará como válida la documentación firmada en original para efectos de la postulación a este concurso. No se aceptarán postulaciones sin anillar, en hojas sueltas o presentadas en desorden. Estas postulaciones serán rechazadas y declaradas inadmisibles de manera inmediata.

La Comisión de Admisibilidad **no podrá solicitar documentación adicional**, no entregada en los formatos que exigen las presentes bases a ninguna institución y velará por que se tome nota de observaciones menores de orden o forma para notificar a los postulantes declarados admisibles quienes podrán entregarla posteriormente en caso de ser requerida tras su eventual adjudicación.

- El total de proyectos admisibles pasarán a la etapa de evaluación.
- La decisión de la **comisión de admisibilidad será de carácter definitiva e inapelable** una vez transcurrido el plazo de 2 días hábiles desde la publicación de resultados.
- En caso de presentarse una consulta o reclamación por parte de una entidad postulante en el período definido para tales fines, la Comisión sesionará de manera extraordinaria para evaluar la consulta y/o reclamación en un plazo máximo de 2 días hábiles desde recibida y podrá solo en esta instancia aprobar o rechazarla de manera fundada, sin que en este acto administrativo se produzca un menoscabo a otros postulantes. La decisión

final será comunicada a través de [www.ficlosrios.cl](http://www.ficlosrios.cl), en un plazo de hasta 3 días hábiles desde la fecha de la sesión extraordinaria.

#### 14 Evaluación.

Una vez resuelta la etapa de admisibilidad se contempla una etapa técnica de apoyo a la evaluación del Comité Técnico de Evaluación (CTE), para lo cual se solicitará Apoyo Técnico de otros servicios públicos pertinentes por iniciativa postulada. La conformación de este grupo de profesionales será decisión del Jefe Fomento e Industria del GORE para lo cual podrá solicitar apoyo al Jefe de DIPLADE del GORE. Dicha instancia debe procurar integrar profesionales del Gobierno Regional u otras instituciones públicas pertinentes, que posean conocimientos y experticia en relación a las temáticas presentadas en las iniciativas y que procedan a su evaluación desde la perspectiva técnica en un plazo de hasta 10 días hábiles desde la fecha de publicación del acta de admisibilidad.

En aquellos casos donde una institución pública apoye formalmente una iniciativa postulada, ninguno de sus funcionarios podrá participar de dicha evaluación, debiendo dejarse una nota en acta de evaluación y/o admisibilidad.

Se hace mención por otra parte, a que cada funcionario consultado, suscribirá un compromiso de confidencialidad.

El grupo de profesionales de apoyo de diversos servicios, evaluará los perfiles en función de la escala de notas y criterios más abajo descritos y propondrá al Gobierno Regional una clasificación en base a punto 5 de las presentes bases:

- a) **Perfiles Con Recomendación Técnica Favorable:** Nota ponderada mayor o igual que 4
- b) **Perfiles Con Recomendación de Postulación Completa:** Nota ponderada menor que 4
- c) **Perfiles que No son pertinentes de acuerdo a Bases del Concurso:** No cumple punto 2. Letra g de las presentes bases o nota ponderada es igual o menor que 2

Solo aquellos perfiles recomendables técnicamente, podrán avanzar a la 1era Comisión Técnica de Evaluación.

De esta forma, el proceso de evaluación de los perfiles con **“Recomendación Técnica Favorable”** se realizará en dos instancias: una evaluación que provendrá del Apoyo Técnico y otra evaluación del CTE.

Para ambas instancias de evaluación se utilizará la siguiente escala de notas:

Puntaje	Descripción
1	Muy insuficiente
2	Insuficiente
3	Regular
4	Buena
5	Muy buena

La evaluación del Comité de Apoyo Técnico ponderará un 40% de la nota final y considerará los siguientes criterios de evaluación y ponderación:



Criterios	Sub-criterios	Ponderación (%)
1. Problema y/u oportunidad (40%)	1.1. Relevancia y pertinencia del problema y/u oportunidad para el territorio y/o sector/rubro en el cual se enmarca la propuesta.	20%
	1.2. Relevancia problema y/u oportunidad para las empresas del sector agrario, agroalimentario y/o forestal nacional.	20%
2. Solución innovadora (50%)	2.1. Pertinencia de la solución innovadora para el problema y/u oportunidad planteado.	10%
	2.2. Grado de novedad de la solución innovadora en relación a las dimensiones socioeconómicas, territoriales, productivas y/o temáticas transversales.	10%
	2.3. Nivel de incertidumbre asociada a la innovación (creación, mejora, adaptación y/o validación, sin incertidumbre).	30%
3. Impacto potencial (5%)	3.1. Contribución global de la propuesta al desarrollo de las empresas según el territorio y/o sector/rubro	5%
4. Compromiso para la ejecución (5%)	4.1 Compromiso de aporte pecuniario <sup>12</sup> por parte del postulante y/o asociados, si los hubiere, para la ejecución de la propuesta.	5%
<b>TOTAL</b>		<b>100%</b>

La nota de cada criterio será ponderada por el porcentaje asignado a cada uno de ellos, de acuerdo con la tabla de evaluación anterior. De esta forma, se obtendrá el resultado de cada evaluación individual. En caso de haber más de una evaluación individual, éstas se promediarán.

La segunda instancia de evaluación será realizada por la CTE.

La CTE revisará las evaluaciones individuales y emitirá su propia evaluación, la cual ponderará un 60% de la nota final y considerará los siguientes criterios de evaluación y ponderación:

Criterios	Ponderación
Impacto de la propuesta en el territorio	25%
Impacto de la propuesta en el rubro / sector	25%
Magnitud del efecto de la solución innovadora en el mercado potencial (bienes privados) o en los potenciales usuarios/beneficiarios (bienes públicos)	50%
<b>TOTAL</b>	<b>100%</b>

<sup>12</sup> Este compromiso será evaluado de la siguiente manera:

Nota	Porcentaje aporte pecuniario del costo total de la propuesta (valores con hasta 1 decimal)
5	Mayor a 10%
4	Entre 5,1% y 10%
3	Igual a 5%
2	Entre 0,1% y 4,9%
1	Igual a 0%

La nota de la evaluación del CTE se agregará a la nota de la o las evaluaciones individuales, estableciendo la nota final, la cual se determinará mediante una ponderación de las notas obtenidas.

Posteriormente, el comité elaborará un acta con la priorización de los perfiles de acuerdo a su nota final de evaluación y sus recomendaciones.

Solo aquellos perfiles que hayan sido recomendables técnicamente y hayan obtenido una nota final igual o mayor 3,0 podrán ser recomendados para su selección al Consejo Regional, siendo el CTE quien proponga un orden jerárquico que deberá validar el Gobierno Regional.

#### 14.1 Comisión Técnica de Evaluación (CTE)

Para estos efectos, el Gobierno Regional constituirá una comisión técnica de evaluación que estará integrada por personas naturales con experiencia y competencias demostrables en materia de innovación y competitividad y que no tengan incompatibilidad para cumplir dicha función.

Los integrantes de esta Comisión serán propuestos por el Intendente al Consejo Regional y deberán contemplar al menos la participación de:

- Dos representantes del sector empresarial, quienes al menos deberán cumplir con lo siguiente: desarrollar actividades económicas con mérito innovador en la región, y/o representar oficialmente de alguna asociación gremial empresarial localizada con actividades en la Región o ser integrante de la mesa pública privada constituida en el marco de la construcción e implementación de las estrategias regionales de innovación, ya sean los directorios regionales de innovación, consejos regionales de innovación o de otro nombre con igual función.
- Dos funcionarios del Servicio Administrativo del Gobierno Regional, de los cuáles al menos uno deberá provenir de la División de Planificación o de la coordinación o división de fomento e industria o de la unidad a cargo de la construcción de Políticas y Estrategias Regionales de Innovación.

En este certamen, el Consejo Regional en sesión ordinaria N°371 del 25 de marzo de 2020, mediante el acuerdo N°371-06 expuesto en el certificado N° 95, aprobó por unanimidad que esta comisión estuviese conformada por:

Tipo de representación	Titular	Suplente
Empresarios	Ottmar Opitz	Juan Enrique Hoffmann
	Andrés Villagrán	Gonzalo Espinoza
Gobierno Regional	Heidi Machmar, Jefa DIPLADE- GORE	
	Ernesto Espinoza, Jefe DIFOI- GORE	

La comisión podrá ser suplementada con otros participantes que resuelva el Jefe de División de Fomento e Industria del GORE de estimarlo conveniente, considerando que deberá tener un quórum de al menos 3 participantes para sesionar válidamente. Además, deberá considerar el caso de suplentes.

Quedarán inhabilitados de integrar la comisión, profesionales con contratos vigentes en aquellas instituciones que presenten proyectos al mencionado concurso.

Él o los integrantes de esta Comisión deberán inhabilitarse de evaluar un proyecto cuando le afecten las inhabilidades generales del Sector Público. A su vez, también deberán inhabilitarse de evaluar un proyecto en que la Entidad a la que representa tiene interés directo o indirecto sobre el proyecto en evaluación. Se entenderá por directo cuando la Entidad a la que representa o sus integrantes se benefician con el resultado del proyecto y se entenderá por indirecto cuando, sin beneficiarse del resultado del proyecto, lo apoyan expresamente como en el caso de patrocinarlo.

En caso de que un integrante de la Comisión por causas de fuerza mayor no pueda participar de las sesiones de evaluación y decisión, éste será remplazado por quien se encuentre designado administrativamente en cada institución pública y en el caso del representante del sector privado, quien resultó seleccionado como reemplazante por el Consejo Regional de los Ríos.

Respecto a las sesiones del CTE, se deja establecido que este tendrá la facultad de sesionar al menos 1 ocasión:

**1era Sesión de la CTE En la Etapa de Perfiles:** Solo serán sometidos a evaluación los perfiles catalogados **“Con Recomendación Técnica Favorable”**, debiendo el director del proyecto en una presentación pitch de contenidos estándares, realizar una exposición de menos de 5 minutos de las principales características de su iniciativa.

La comisión técnica propondrá una nómina jerarquizada de perfiles para financiamiento, debiendo además, proponer al Gobierno Regional si es conveniente o no realizar la etapa de postulación completa o adjudicar todo el financiamiento FIC del concurso en la etapa de perfiles. El Gobierno Regional, deberá tomar una decisión al respecto y presentar al CORE su propuesta para la sanción final.

El CORE podrá aprobar la nómina de proyectos adjudicados del Gobierno Regional de manera total o parcial. De aprobarse la nómina completa de perfiles propuestos y por ende consumir todo el presupuesto FIC del concurso, el Gobierno Regional podrá dar por terminado el Concurso. De aprobarse solo una nómina parcial, deberá seguir la etapa de postulación completa y la CTE deberá volver a sesionar, tal como se explica en el siguiente punto.

#### **2da sesión de la CTE en la Etapa de Postulación Completa:**

La Comisión Técnica, sesionará por 2da vez, solo si llegase a existir presupuesto disponible suficiente por adjudicar en base a la aprobación del Consejo Regional hecha con posterioridad a la 1era sesión de CTE. De haber dicha disponibilidad, el Gobierno Regional solicitará nuevamente el apoyo técnico a servicios públicos y se evaluarán las postulaciones completas sobre la base de los criterios y escala de notas que se presenta en el punto 14.2.

Se debe tener presente que en esta etapa existirá un formulario completo, por lo que el grupo de apoyo técnico realizará la evaluación de un proyecto. Posteriormente el Gobierno Regional realizará las consolidaciones de notas y elaborará una nómina de proyectos ordenados en base a la nota obtenidas.

Luego la CTE sesionará y recibirá estos insumos y clasificará las iniciativas en las categorías de **“Recomendables”** (nota ponderada igual o superior a 5,0) y **“No Recomendables”** (nota ponderada inferior a 5,0). **Además, deberá determinar las observaciones pertinentes a objeto de subsanar aspectos mejorables en las propuestas clasificadas como “Recomendables”,** que constituirán parte de las Condiciones de Contratación requeridas a los proyectos que resulten adjudicados, donde podrá considerar la modificación y/o reestructuración de un proyecto, incorporando o disminuyendo acciones, plazo, actividades

y/o presupuesto en virtud de fortalecer el propósito y resultados del mismo, sin alterar sustancialmente su objetivo o espíritu estratégico. **El requerimiento de modificaciones se realizará en aquellos proyectos que por sí sólo tienen alto grado de valoración por lo cual fueron considerados “Recomendables”.**

Finalmente, se elaborará un acta con los listados de proyectos priorizados “Recomendables” y “No Recomendables” y una propuesta de corte según el financiamiento disponible.

Una vez realizado este proceso por parte de la Comisión de Evaluación Técnica, la cartera de iniciativas “Recomendables” para adjudicación será remitida por el Intendente Regional al Consejo Regional de Los Ríos (CORE) por medio de la División de Fomento e Industria. En esta instancia, las iniciativas podrán ser analizadas por la Comisión de Fomento Productivo de este cuerpo colegiado, para su conocimiento, estudio y posterior propuesta al pleno del Consejo Regional.

#### 14.2 Criterios de evaluación postulación completa

Corresponderá a la Comisión de Evaluación Técnica validar estratégicamente las iniciativas presentadas, que hayan sido admisibles, teniendo como criterios de evaluación lo indicado en la tabla siguiente:

Notas	Escala de 1 – 7
7	La iniciativa presentada cumple o aborda de forma sobresaliente el (los) criterio (s) evaluado (s), Cualquier debilidad es mínima.
6	La iniciativa presentada cumple o aborda de muy buena forma el (los) criterio (s) evaluado (s), aunque son factibles ciertas mejoras.
5	La iniciativa presentada cumple o aborda adecuadamente el (los) criterio (s) evaluado (s), aunque requiere ciertas mejoras.
4	La iniciativa presentada cumple o aborda en términos generales el (los) criterio (s) evaluado (s), pero existen deficiencias significativas.
3	La iniciativa presentada no cumple o no aborda adecuadamente el (los) criterio (s) evaluado (s) o existen graves deficiencias inherentes.
1	La iniciativa presentada no cumple o no aborda el (los) criterio (s) evaluado (s), o no puede ser evaluada debido a la falta de información o antecedentes.

Los criterios serán evaluados con nota del 1 al 7 según la siguiente tabla de ponderación y el resultado de esta evaluación podrá ser presentada al Consejo Regional.

<b>Ponderación</b>	<b>Criterios / Subcriterio<sup>13</sup></b>
<b>25%</b>	<b>1. Calidad de la Propuesta Técnica</b>
	1.1 El proyecto propone implementar una metodología adecuada que asegura los procesos de transferencia tecnológica, de absorción o de adopción de las innovaciones por parte de los beneficiarios.
	1.2 Existe coherencia entre objetivos, actividades, resultados y estructura del presupuesto solicitado, incorporando actividades clave en la postulación que son coherentes con las innovaciones propuestas y los mecanismos para que los beneficiarios las adopten.
	1.3 El proyecto se sustenta en una identificación clara y precisa de una necesidad o brecha productiva, de investigación o transferencia tecnológica.
	1.4 El equipo técnico y profesional propuesto acredita experiencia, calificación y dedicación de tiempo real al proyecto, que aseguran la obtención de los resultados propuestos en el proyecto. (*)
	1.5 El proyecto contempla actividades y compromisos que contribuyen de manera relevante a demostrar la adopción de la innovación.
	1.6 Dentro del equipo propuesto, al menos existe un profesional con asiento permanente en la Región de Los Ríos, con al menos media jornada de trabajo de dedicación al proyecto en el rol de director o director alterno.
<b>20%</b>	<b>2. Capital Social y Articulación</b>
	2.1 El proyecto genera o fortalece vínculos entre centros generadores de conocimiento y/o de transferencia tecnológica y, sobre todo, con el sector privado (beneficiarios).
	2.2 El proyecto promueve relaciones concretas y articuladas entre el sector público y privado, resguardando que las actividades propuestas tengan resultados aplicables y factibles de apreciar en los beneficiarios en el marco del proyecto. (**)
	2.3 Desarrolla actividades de forma coordinada y sinérgica con instituciones y beneficiarios relacionados al foco del proyecto en la dimensión comunal, regional, interregional o internacional, resguardando la exclusividad de sus resultados por al menos un año desde su término, en la Región de Los Ríos.
<b>25%</b>	<b>3. Mérito Innovador (foco acorde al ámbito de innovación)</b>
	3.1 Generación y/o aplicación de nuevos conocimientos; productos, servicios o procesos
	3.2 Aporta a generar interfaces permanentes en el Ecosistema Regional de Innovación y Emprendimiento y genera vínculos explícitos de colaboración entre entidades generadoras de conocimiento de nivel regional, nacional o internacional.
	3.3 La iniciativa promueve y aborda la instalación de una cultura pro innovación y emprendimiento.
	3.4 El Proyecto aplica la innovación para promover la diferenciación y competitividad territorial, mediante la incorporación de beneficiarios identificados claramente, con compromisos de adopción.

<sup>13</sup> Nota: cada subcriterio tiene igual ponderación, el criterio evaluado corresponde al promedio simple de los subcriterios que lo componen. La nota final corresponde a la suma ponderada de los 5 criterios de evaluación.

<b>15%</b>	<b>4. Pertinencia e Impacto Territorial</b>
	4.1 Acorde con los instrumentos de planificación regional (Estrategia Regional de Desarrollo, Políticas, Planes y Programas aprobados) y el Ecosistema Regional de Innovación, así como lineamientos aprobados por Consejo Regional.
	4.2 El proyecto genera impactos en más de una comuna o incorpora acciones en territorios rezagados.
	4.3 Los productos y resultados esperados contribuyen en forma relevante a cada línea y sub línea priorizada de acuerdo a lo señalado en las bases.
<b>15%</b>	<b>5. Seguimiento y Continuidad del Proyecto</b>
	5.1 El proyecto promueve a priori en sus resultados, nuevas instancias para su continuidad vía alianzas, colaboración pública - privada o nuevas iniciativas. (modelo de encadenamiento y sustentabilidad)
	5.2 El proyecto promueve y desarrolla actividades tendientes a la adopción gradual y sistemática de los productos, procesos y/o resultados de la innovación propuesta.
	5.3 El sistema de medición y seguimiento de los indicadores del propio proyecto es pertinente y permite gestionarlo adecuadamente.
<b>100%</b>	<b>NOTA FINAL</b>

(\*) (\*\*) En el caso específico de los subcriterios 1.4 y 2.2 serán evaluados según las siguientes tablas de ponderación:

<b>Subcriterio 1.4 El equipo técnico y profesional propuesto acredita experiencia, calificación y dedicación de tiempo real al proyecto, que aseguran la obtención de los resultados propuestos en el proyecto.</b>	<b>Nota</b>
El equipo de profesionales cuenta con al menos 2 integrantes con experiencia demostrable en el área de la iniciativa propuesta y con formación y experiencia en gestión de la innovación.	7,0
El equipo de profesionales cuenta con menos de 1 integrante con experiencia demostrable en el área de la iniciativa propuesta y con formación y experiencia en gestión de la innovación.	5,0
El equipo de profesionales no cuenta con experiencia demostrable en el área de la iniciativa propuesta y con formación y experiencia en gestión de la innovación.	1,0

**Nota 1:** Se entiende por “Profesionales” a aquellas personas que posean un título profesional y cualquier grado académico. Por “experiencia demostrable” se considerarán referencias de labores realizadas mencionadas en el Currículo.

<b>Subcriterio 2.2 El proyecto promueve relaciones concretas y articuladas entre el sector público y privado.</b>	<b>Nota</b>
El proyecto presenta cartas de apoyo de beneficiarios directos con detalles de aportes pecuniarios y compromisos para la adopción de la innovación durante el proyecto y con posterioridad a su término.	7,0
El proyecto presenta al menos 1 carta de apoyo de beneficiarios directos pero sin comprometer aportes pecuniarios ni compromisos explícitos para la adopción de la innovación durante el proyecto y con posterioridad a su término.	4,0
El proyecto no presenta carta de apoyo de beneficiarios directos, dejando en incertidumbre su aplicabilidad en el mundo público como privado.	1,0

**Nota 3:** Se entiende por “compromisos de apoyo” cartas de compromiso firmadas por un representante legal de una entidad privada o pública, que se vea indirecta o directamente beneficiada por el proyecto.

### 15 Adjudicación y Resolución.

El Consejo Regional, deberá analizar la propuesta de proyectos recomendables propuestos por el Intendente, validando y procediendo a votar por su aprobación como una cartera de inversión en innovación. Asimismo, el Consejo Regional establecerá una lista de espera de proyectos (jerarquizados) recomendables a la espera de ser financiados en el caso de existir disponibilidad presupuestaria del año 2020 o que alguno de los proyectos seleccionados no resuelva las condiciones de contratación en el plazo indicado o se produzca un desistimiento formal para su ejecución por parte de la entidad adjudicada.

En los proyectos que se encuentren en igualdad de puntaje se privilegiará a los que favorezcan una mayor descentralización de los beneficiarios y beneficios para el territorio regional o bien, aquellos que presenten mayores aportes pecuniarios y compromisos relevantes de adopción de las innovaciones propuestas.

### 16 Información de Resultados.

Los resultados finales del proceso, así como la nómina de proyectos ganadores podrán ser publicados en la página web [www.ficlosrios.cl](http://www.ficlosrios.cl) y/o [www.goredelosrios.cl](http://www.goredelosrios.cl), ambas del Gobierno Regional de Los Ríos. No obstante, el Gobierno Regional se reserva el derecho de publicar solo la nómina de proyectos ganadores.

La evaluación de todas las iniciativas postulantes, podrá ser publicado de manera consolidada en la página web [www.ficlosrios.cl](http://www.ficlosrios.cl) y/o del Gobierno Regional. No obstante, el Gobierno Regional se reserva el derecho de realizarlo.

Una vez se haya publicado la nómina de proyectos ganadores, el Gobierno Regional enviará por correo electrónico a cada director de proyecto adjudicado una citación a reunión personalizada para dar a conocer las condiciones de adjudicación en un plazo no superior a los 3 días hábiles desde la fecha de la publicación. El acta de dicha reunión será remitida bajo la rotulación “Condiciones de Adjudicación y Contratación” y resumirá las solicitudes comunicadas en la reunión.

Estas condiciones deberán ser aceptadas por la entidad adjudicada mediante un correo electrónico del director del proyecto dirigido a profesionales de la División de Fomento e Industria del Gobierno Regional e incorporadas al proyecto en una nueva versión que

deberá ingresar por la vía formal a oficina de partes del Gobierno Regional rotulada con la denominación **“Versión Final Ajustada a Condiciones de Adjudicación y Contratación”** en el plazo que le será informado por correo electrónico.

En caso de que las condiciones no sean aceptadas por el postulante en el plazo indicado en correo electrónico por el Gobierno Regional, se designará otro proyecto de la lista de espera, de acuerdo a lo señalado en el punto 15 de las presentes bases, sin derecho a reclamación alguna por parte de la entidad postulante.

En caso que el director del proyecto o quien sea responsable de los ajustes al proyecto a las condiciones requeridas por el Gobierno Regional, no cumpla con entregar el documento en el plazo (fecha y hora señalados en correo electrónico), se designará otro proyecto de la lista de espera de acuerdo a lo señalado en el punto 15 de las presentes bases sin derecho a reclamación alguna por parte de la entidad postulante.

En caso que el Gobierno Regional, fundadamente determine que no se ha cumplido satisfactoriamente con lo solicitado y verificado que en la **“Versión Final Ajustada a Condiciones de Adjudicación y Contratación”** **no se han incorporado todos los ajustes solicitados**, se designará otro proyecto de la lista de espera para ocupar dicho lugar de ganador, de acuerdo a lo señalado en el punto 15 de las presentes bases sin derecho a reclamación alguna por parte de la entidad postulante.

#### **17 Transferencia de Recursos.**

Los recursos se transferirán a aquellas entidades cuyo(s) proyecto(s) haya(n) sido seleccionado (s), una vez realizados y cumplidos en tiempo y forma, todos los trámites administrativos establecidos en los reglamentos pertinentes en conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 19.862. La entrega de los recursos financieros para la ejecución de los proyectos seleccionados se hará efectiva una vez decretada la disponibilidad de recursos o identificación presupuestaria y en la forma y oportunidad que se establezca en el Convenio de Transferencia que deberá suscribir la entidad beneficiaria con el Gobierno Regional de Los Ríos, para estos efectos.

La entidad receptora de los recursos deberá aplicarlos estrictamente a la actividad aprobada, debiendo cumplir exactamente los términos de los antecedentes que sirvieron de base a la misma, quedando asimismo obligada a rendir cuenta debidamente documentada de la inversión, en los términos que establece la normativa vigente (Resolución 759/03 emitida por la Contraloría General de la República).

El Gobierno Regional de Los Ríos podrá transferir los recursos de acuerdo al programa de caja del proyecto adjudicado, basado en el avance efectivo en la ejecución de las actividades convenidas con las instituciones receptoras. La entidad receptora de los recursos deberá difundir, desde el instante de la recepción de los recursos en forma oportuna y pertinente a nivel público, que el/los proyectos están siendo financiado(s) por el Gobierno Regional de Los Ríos y su Consejo Regional a través del Fondo de Innovación para la Competitividad (FIC) del FNDR de la Región de Los Ríos.

La institución receptora podrá recibir una primera cuota y siguientes de acuerdo a la programación presupuestaria que el Gobierno Regional de Los Ríos determine.

La entrega del saldo restante puede ser transferida en cuotas parciales hasta completar el monto total. Los montos serán transferidos contra avances rendidos de la primera cuota y siguientes, o contra informe de compromisos financieros.



Para efectuar la respectiva transferencia:

1. El Convenio de Transferencia debe estar Totalmente Tramitado.
2. Las garantías deberán estar recepcionadas “Conforme” por el Gobierno Regional.
3. Junto a las garantías, debe hacerse llegar al GORE, por parte de la institución receptora de los recursos, un oficio conductor, firmado por el Representante Legal de la Institución ejecutora, en la que conste la solicitud explícita de la transferencia de los recursos, indicando, además, el N° de cuenta corriente que debe ser exclusiva<sup>14</sup> para el manejo de los recursos transferidos para el proyecto, el RUT y el nombre completo de la institución. En el caso que una institución adjudicase más de una iniciativa, el Gobierno Regional podrá proponer una alternativa para esta medida.
4. Las entidades adjudicadas deberán haber aceptado las condiciones de contratación propuestas por el Gobierno Regional de Los Ríos y haber entregado una versión del proyecto ajustada a dichas condiciones.

## 18 Garantías<sup>15</sup>.

El oferente adjudicado, junto con firmar el convenio respectivo debe acompañar dos garantías, las que deberán ser entregadas en un plazo máximo de **10 días hábiles**, una vez firmado el convenio, por parte del receptor de los dineros a transferir.

Las garantías solicitadas se especifican a continuación:

### 18.1 Garantía “por el fiel cumplimiento” del Convenio

Para garantizar el oportuno y fiel cumplimiento del convenio, deberá entregar **una Boleta de Garantía Bancaria, vale vista o póliza de seguro. El documento de garantía deberá tener el carácter de irrevocable, de ejecución inmediata y pagadera a la vista**, por un monto ascendente al **10%** del valor total del contrato, a la orden del Gobierno Regional de Los Ríos. El documento deberá indicar que se ha tomado para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del proyecto.

El plazo de vigencia de esta garantía de “fiel cumplimiento” será aquel determinado desde la total tramitación del convenio respectivo, aumentado en un período de **140 días corridos, considerando el plazo total de ejecución del proyecto como referencia para dicha contabilización** En caso de ser modificados los plazos, también deberán ser actualizadas las garantías.

La glosa sugerida para la boleta es: “Garantía por el fiel cumplimiento del proyecto ‘*NOMBRE CORTO DEL PROYECTO*’ CÓDIGO BIP<sup>16</sup> N° XXXXXXXX “

---

<sup>14</sup> El Gobierno Regional se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento a las entidades adjudicadas, cartolas en detalle de los movimientos relacionados a la cuenta bancaria exclusiva.

<sup>15</sup> Los Organismos Públicos quedarán excluidos de este procedimiento, según dictamen 15.978 del año 2010 de la Contraloría General de la República

<sup>16</sup> El código BIP será proporcionado por profesionales de la División de Fomento e Industrias del Gobierno Regional.

Al oferente que no entregue o pretenda postergar la entrega de esta garantía, se le tendrá por desistido de su oferta y se podrá adjudicar otra iniciativa, teniendo en consideración a la lista de espera de proyectos adjudicables que establezca el Consejo Regional de Los Ríos.

En caso de incumplimiento de las obligaciones que le impone el contrato, el Gobierno Regional de Los Ríos, estará facultado para hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento, administrativamente y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitral alguna.

La entidad que no dé estricto cumplimiento a las obligaciones de registro, inversión y cuenta documentada, no podrá recibir nuevos recursos provenientes del Fondo Nacional de Desarrollo Regional Provisión FIC, destinados a actividades de innovación y emprendimiento, sin perjuicio de que deberá hacer total reintegro de ellos o de la parte sin rendir que corresponda, cuando lo solicite el Gobierno Regional.

### **18.2 Garantía “por el correcto uso de los recursos”.**

Debe presentar una garantía “por el correcto uso de los recursos” por un valor equivalente al monto total que se transfiere en la primera cuota. Ésta deberá ser emitida con un período de vigencia de **140 días corridos** por sobre el plazo de ejecución del proyecto. En caso de ser modificados los plazos, también deberán ser actualizadas las garantías.

La glosa sugerida para la boleta es: “Garantía por el correcto uso de los recursos del proyecto ‘*NOMBRE CORTO DEL PROYECTO*’ CÓDIGO BIP<sup>17</sup> N° XXXXXXXX “

El Gobierno Regional de los Ríos podrá solicitar la renovación o emisión de nuevas garantías en virtud de los montos que se transfieran posteriormente.

La solicitud de devolución de las garantías, deberá efectuarse formalmente al Gobierno Regional por parte del ejecutor, una vez sea comunicado el **Cierre Administrativo y el Cierre Financiero** del proyecto a cargo de profesionales de las Divisiones de Fomento y Presupuesto del GORE respectivamente, para lo cual el ejecutor deberá previamente haber realizado el reintegro en cuenta bancaria del Gobierno Regional de cualquier saldo no utilizado o gasto no autorizado y remitido su comprobante bancario respectivo.

## **19 Ejecución, seguimiento y evaluación.**

Los proyectos financiados con el FIC año 2020 del Gobierno Regional de Los Ríos deberán ser ejecutados por las instituciones proponentes seleccionadas, debiendo tener disponible la información para efectos de supervisión y revisión por parte del Gobierno Regional de Los Ríos. Asimismo, deberá aportar información relevante al Gobierno Regional de Los Ríos una vez finalizada la ejecución del proyecto (durante un año) a objeto de verificar impactos del proyecto que trascienden la ejecución de éste.

Para los fines de control, seguimiento y gestión de los proyectos, el Gobierno Regional pondrá a disposición de las instituciones adjudicadas, un documento-formato de seguimiento de proyectos, cuyo uso y entrega en los plazos indicados por el Convenio, será de carácter obligatorio y responsabilidad de los directores de proyectos y personal que la entidad adjudicada determine pertinentes.

---

<sup>17</sup> El código BIP será proporcionado por profesionales de la División de Fomento e Industrias del Gobierno Regional.

El Gobierno Regional de Los Ríos, proporcionará el documento-formato de Informe de Avance Técnico respectivo a las instituciones adjudicadas con proyectos y atenderá dudas o consultas en su completación por correo electrónico, vía telefónica o presencial, según sea el caso. Será responsabilidad de la entidad adjudicada, completar toda la información requerida, actualizada del estado de avance técnico-financiero, solicitudes y otros pormenores del proyecto en dicho formato en la periodicidad que se le señale vía convenio.

Los ejecutores, además de las fechas comprometidas en los respectivos convenios, quedarán sujetos a responder todas y cada una de las solicitudes y consultas efectuadas por el GORE, en el marco de la ejecución y control de gestión de los respectivos proyectos adjudicados, cuando éste lo requiera y en los plazos y mecanismos que le sean indicados, pudiendo estos ser presenciales, con informes de avance, rendiciones financieras u otros que se estime conveniente para cautelar el cumplimiento de los objetivos, así como logro de los resultados y productos comprometidos.

Los proyectos deben considerar al periodo de duración y ejecución de estos como un periodo continuo, sin considerar suspensiones durante su transcurso. Casos excepcionales deberán quedar debidamente justificados (en este último caso, el equipo no deberá considerar honorarios) y señalarlos en la Carta Gantt del proyecto.

## **20 Rendiciones Financieras y Técnicas.**

La entidad beneficiaria deberá presentar rendiciones **financieras mensuales y técnicas trimestrales** al Gobierno Regional. En este sentido, la rendición financiera deberá ser presentada en la División de Presupuesto e Inversión Regional y la Rendición Técnica a la División de Fomento e Industrias del Gobierno Regional. Ambas rendiciones deberán ser entregadas mediante un oficio o documento conductor firmado por el Representante Legal que acompañe los formatos proporcionados por el Gobierno Regional de Los Ríos.

Los proyectos adjudicados y con convenios vigentes deberán:

- 1) Incorporar, en cada original de documento de respaldo de uso de los recursos FIC, un timbre con la leyenda "Proyecto Financiado por GORE de Los Ríos" y que, además, indique el código del proyecto correspondiente al FIC 2020 y el monto que se carga a FIC.
- 2) Incorporar en las facturas, boletas de honorarios, órdenes de compra u órdenes de pago y otros documentos de respaldo de uso de los recursos FIC, explícitamente, en su glosa o detalle, el nombre del proyecto o, en su defecto, utilizar nombre corto y código FIC 2020, debidamente autorizado por la contraparte técnica del FIC del Gobierno Regional de Los Ríos.

Una vez cumplidas todas las condiciones exigidas en el convenio, verificado mediante conformidad y/o aprobación del Informe Técnico Final e Informe Financiero Final, más una eventual presentación ante el CORE de los resultados e impactos del proyecto de ser requerido, podrá darse curso al cierre del proyecto, el cual se realizará de manera independiente por parte de la División de Fomento e Industria (Evaluación de Informe Técnico Final) y la División de Presupuesto e Inversión Regional (Evaluación de Informe Financiero Final). El resultado de las evaluaciones técnicas y financieras finales será comunicada de manera independiente por cada División antes mencionada.

De ocurrir que habiéndose suscrito el convenio respectivo entre el Gobierno Regional y la Entidad adjudicada, ésta última no realice el proyecto o que lo realice sólo parcialmente, o que lo altere sin haber informado y solicitado al Gobierno Regional la autorización

respectiva, este último estará facultado para realizar las acciones legales que correspondan por incumplimiento del respectivo Convenio, cobro de garantías y causal de inhabilitación de postulaciones futuras al FIC FNDR, de la Ley de Presupuesto.

## **21 Modificación de Proyectos.**

Durante la ejecución de los proyectos, solo se someterán a evaluación aquellas solicitudes de modificaciones técnicas y financieras que no alteren los objetivos generales y específicos del proyecto, ni aumenten el monto aprobado de recursos del proyecto.

Para estos fines, la entidad ejecutora deberá enviar la solicitud escrita con los argumentos técnicos correspondientes y quedar a la espera de la autorización expresa de la División de Presupuesto e Inversión Regional (DPIR) amparada en el visto bueno técnico de la División de Fomento e Industrias del GORE. No obstante, lo anterior, sólo se podrá solicitar hasta 2 cambios de presupuestos y/o profesionales del equipo durante la ejecución del proyecto.

### **20.1 Solicitud de Modificación de Plazo:**

Cuando la solicitud de modificación tenga relación con aumentar el plazo de duración del proyecto, esta deberá ser enviada al Gobierno Regional de Los Ríos con 30 días hábiles de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado para la ejecución del proyecto y previo visto bueno de DPIR y División de Fomento e Industrias, será autorizada mediante resolución del Gobierno Regional de Los Ríos. No obstante, lo anterior, sólo se podrá realizar por una única vez solicitud de ampliación de plazo del proyecto durante su ejecución, además se deberá esperar la total tramitación del acto administrativo que aprueba la ampliación de plazo, para iniciar su puesta en marcha. Cualquier solicitud de modificación de plazo enviada dentro de los últimos 30 días hábiles de vigencia del convenio, será inmediatamente rechazada, y se darán las siguientes opciones al adjudicado: a) se considera retraso y deberá finalizar dentro de un plazo de 10 días hábiles pagando la multa diaria por esos días en exceso ó b) se considerará incumplidor y se cobra inmediatamente boleta de fiel cumplimiento y correcto uso de los recursos. En caso que el adjudicado no pague multa dentro del plazo estipulado para las multas en general o si al adjudicado se cobra boleta de fiel cumplimiento por haber tomado opción b) se le aplicará la misma sanción que al adjudicado que no pague la multa general, esto es, que la entidad sancionada, solo podrá presentarse como entidad asociada a una institución no sancionada, en el próximo concurso regional de innovación de la región de Los Ríos. No obstante lo anterior, el Gobierno Regional se reserva el derecho de evaluar casos excepcionales.

### **20.2 Solicitud de Cambio en equipo de trabajo del proyecto:**

Los cambios de personal o integrantes del equipo deben garantizar la ejecución de los proyectos en los términos aprobados y dar cuenta de la equivalencia profesional (formación, experiencia, etc.) del reemplazante. En el caso que los cambios del equipo sean en funciones administrativas, de comunicaciones o de apoyo, deberá informarse al GORE indicando la razón del cambio y aportando el curriculum y títulos correspondientes del nuevo profesional.

En el caso que el cambio sea en el director, coordinador u otra función crítica definida en el proyecto, deberá someterse a evaluación del GORE, para lo cual la entidad adjudicada deberá cautelar la idoneidad del nuevo profesional en términos de experiencia laboral, académica y título profesional entre otras. Deberá aportarse para la evaluación del cambio: anexo técnico con explicación que sustenta el cambio propuesto, antecedentes curriculares

del nuevo profesional que den cuenta de idoneidad. El GORE se reserva el derecho a aprobar, rechazar o solicitar más antecedentes del nuevo profesional, en la medida que se vislumbre incertidumbre o riesgo para el cumplimiento de los objetivos del proyecto.

### **20.3 Solicitud de Cambio de beneficiarios del proyecto:**

En el caso de cambios en los beneficiarios directos del proyecto, la entidad ejecutora deberá realizar una solicitud fundada y formal de cambio, adjuntando además los respaldos técnicos correspondientes y dirigirlos a la División de Fomento e Industrias y a la División de Presupuesto e Inversión Regional para su evaluación. Estas solicitudes podrán ser tramitadas siempre y cuando, no se vean afectados los objetivos generales y específicos del proyecto ni se produzca un aumento del presupuesto aprobado del proyecto. El cambio no deberá generar menoscabo en los beneficiarios originalmente identificados, para lo cual se deberá acompañar una carta firmada en original por ellos donde explícitamente renuncien al proyecto. La entidad ejecutora deberá esperar para proceder, la total tramitación de la solicitud, cuyo resultado será debidamente comunicado por la contraparte del Gobierno Regional de Los Ríos mediante Oficio del Intendente visado por División de Presupuesto e Inversión Regional y División de Fomento e Industrias.

Se deja especialmente establecido que cualquier controversia que se genere entre la entidad ejecutora y los beneficiarios del proyecto, deberá ser resuelta entre ellos y comunicar el resultado o los acuerdos al Gobierno Regional de Los Ríos. El Gobierno Regional de Los Ríos, en el marco de la ejecución de los proyectos FIC, no contempla la celebración de convenios o contratos con los beneficiarios, por lo que la relación de éstos es directa con la entidad ejecutora sin intermediarios.

### **20.3 Solicitud de Cambio de presupuesto del proyecto:**

Durante la ejecución del proyecto, cambios al presupuesto por situaciones imprevistas o por ajustes metodológicos, deberán ser comunicadas oportunamente a profesionales de la División de Fomento e Industria del Gobierno Regional, previo a la presentación formal para su análisis técnico y de pertinencia, resguardando que se cumplan en cualquiera de los casos, las restricciones de porcentajes e ítems financiables, para luego realizar se pueda iniciar la tramitación formal. No obstante, lo anterior, sólo se podrá solicitar hasta 2 cambios de presupuestos durante la ejecución del proyecto.

## **22 Propiedad Intelectual**

En caso de no hacer una mención explícita, se entenderá que los resultados y productos de los proyectos presentados son de muy baja o nula apropiabilidad, por lo que podrán ser difundidos o transferidos al medio regional sin limitación de especie alguna, teniendo en consideración la propiedad intelectual que corresponda, con la finalidad de habilitar mejores condiciones para la innovación, la investigación, el desarrollo y transferencia de tecnologías. De no ser éste el caso, debe señalarse en forma explícita y precisa, para ser puesto a consideración en la fase de evaluación del proyecto y posteriormente para la confección del Convenio.

Los aspectos relativos a la obtención de la protección de propiedad intelectual e industrial corresponderán exclusivamente al ejecutor y los beneficios que se obtengan derivados de acuerdos de licenciamiento u otro tipo de contrato que implique la transferencia y valorización de los resultados obtenidos, corresponderán tanto al GORE como al ejecutor.

Respecto a eventual distribución de beneficios económicos en etapas posteriores a la ejecución de un proyecto financiado con recursos FIC, se consideran 2 tipos de proyectos:

### **22.1 Bien Público (Bajo nivel de apropiabilidad/ Escaso potencial de comercialización)**

En el caso de proyectos que deriven en la generación de bienes públicos o de interés público, la propiedad intelectual corresponderá a la entidad postulante, pero deberá dejarse claramente establecido un mecanismo de licenciamiento y/o transferencia a título gratuito a la institución asociada al proyecto y los beneficiarios directos, el cual deberá manifestarse explícitamente en el formulario de postulación, acápite Plan de Sustentabilidad. En este caso, el Gobierno Regional siempre será beneficiario directo de una de las licencias gratuitas por un plazo indefinido y podrá hacer uso de ella de manera libre y sin restricciones de ninguna especie en caso que así lo estimase conveniente para apoyar la implementación de políticas públicas en la Región, el país o en cualquier otro país del mundo. La licencia gratuita al GORE se dará por hecho sin trámite administrativo alguno, desde la adjudicación del proyecto y por plazo indefinido. No habrá beneficios económicos en esta categoría por definición.

**21.2 Bien Privado con alto potencial de apropiabilidad y comercialización:** En el caso de aquellos proyectos con alto potencial de apropiabilidad y comercialización, se deberá considerar un esquema de distribución de al menos un 50% de los beneficios económicos derivados de la ejecución del proyecto FIC para el Gobierno Regional de Los Ríos, porcentaje que podrá incrementarse en la medida que se estime conveniente para los fines de asegurar la instalación de políticas de fomento productivo, innovación o emprendimiento posteriores a la ejecución del proyecto FIC.

A pesar de lo anterior, el Gobierno Regional de Los Ríos se reserva el derecho y la facultad de que la porción de los beneficios económicos que le corresponde del 50% o más del total según cada proyecto, sea reinvertido de manera directa en las mismas líneas de investigación del proyecto o en otras acciones que pueda definir.

Sin embargo, se podrá acordar conjuntamente entre profesionales del Gobierno Regional y el equipo del proyecto, la reinversión estratégica en acciones, actividades o tareas que permitan aumentar el impacto de la iniciativa, incrementar la repercusión sectorial y/o territorial, fortalecer procesos formativos aplicados con fines académicos, o los que puedan desprenderse de una reinversión de este tipo. Entre las actividades que podrían ejecutarse se podrá considerar: pasantías nacionales o internacionales de algún miembro del equipo del proyecto, traídas de expertos nacionales o internacionales, aportes pecuniarios en nuevos proyectos sectoriales que lo requieran y que guarden estricta relación con la hoja de ruta aprobada, financiamiento de tesis de postgrado, ampliación de cobertura de beneficiarios, parcelas y patios demostrativos, publicaciones en revistas especializadas, estudios de prospección mercado, desarrollo de alianzas comerciales, empaquetamiento comercial de productos, desarrollo de validación comercial de prototipos, incentivos a los equipos de trabajo de la entidad postulante, desarrollo de estudios o análisis de patentabilidad o estado del arte para procesos de protección industrial, entre otros que podrán ser definidos conjuntamente y en coherencia con la aplicación de la innovación, la ciencia y la tecnología.

El propósito del Gobierno Regional de Los Ríos, en el uso de sus facultades y por el tiempo que se estime conveniente en base a criterios fundados, es realizar un proceso de reinversión estratégica co dirigida para aumentar el impacto de la innovación en el

territorio. Esto implicará un control anual de rendición de cuenta y un acuerdo entre las partes, para sancionar las actividades que formarán parte de un Plan Operativo Anual de ejecución de dichos recursos conjuntamente entre el GORE y la entidad adjudicada. Este acuerdo estaría vigente mientras existan beneficios económicos que considerar para eventual distribución.

Finalmente y en términos generales, esta modalidad es un mecanismo que impulsa y motiva la presentación y ejecución de proyectos con énfasis en la transferencia tecnológica de los resultados de las investigaciones desarrolladas con financiamiento público- FIC- hacia el entorno empresarial regional, creándose una relación virtuosa, inédita a nivel país, concreta y de mutuos beneficios entre todas las partes involucradas, (empresa- universidad- estado) por lo que se proyecta que este mecanismo puede ser un primer paso hacia un nuevo modelo de desarrollo de proyectos de innovación regional.

Para los 2 tipos de proyectos mencionados en cláusulas precedentes, el convenio incluirá, facultativamente, una cláusula de propiedad intelectual o industrial en aquellos casos o iniciativas adjudicadas en que exista la certeza de creación de valor por esta vía. En cuanto a aquellos en que no exista certeza, se evaluará en su mérito, y de común acuerdo, la incorporación de dicha cláusula al convenio, no obstante, en ambos casos, las partes involucradas (GORE y la Entidad Receptora) deberán acordar un plazo máximo dentro del cual se deberá concretar el acuerdo relativo a distribución de beneficios por concepto de la valorización del activo generado (propiedad intelectual o industrial), en cuyo caso el GORE deberá resolver administrativamente, tanto de lo relativo a la designación de sus representantes ante el proceso de negociación como de los resultados de dicho proceso.

Al realizar la elaboración de convenio, se harán las consultas en las instancias técnicas para incorporar dicha cláusula, la cual deberá señalar en su texto que la propiedad intelectual de los informes, antecedentes y otros documentos que se generen como resultado de su ejecución pertenecerá al ejecutor. Además, que las partes se obligan a la utilización de los productos resultantes de la ejecución de las actividades del presente convenio para la finalidad de fomentar el objetivo propuesto en el proyecto y para finalidades académicas o propias de la misión Institucional del proponente, incorporando aquellas actividades mencionadas en el Plan Operativo Anual.

### **23 Sanciones**

En caso de que la entidad adjudicada incurra en demoras injustificadas en la entrega de los informes o productos requeridos, el Gobierno Regional podrá aplicar una multa de hasta UF 8,0 por cada día de retraso (valor de la UF vigente en el último día hábil del mes anterior a la fecha en que se aplique la multa). Las fechas y plazos específicos para entrega de informes, serán confirmados por el Gobierno Regional de Los Ríos en oficio dirigido al representante legal de la entidad adjudicada, tras la total tramitación de los respectivos convenios.

Sólo por razones de fuerza mayor o si estos atrasos fuesen requeridos para dar fiel cumplimiento a los objetivos de los proyectos, el Gobierno Regional de Los Ríos podrá ampliar los plazos de entrega, previa solicitud presentada y debidamente fundamentada por la entidad adjudicada.

La multa correspondiente no podrá ser rebajada del presupuesto del proyecto y deberá concretarse en un pago en dinero en efectivo a la cuenta bancaria del Gobierno Regional de Los Ríos que se señale en el oficio correspondiente de notificación. El no pago de dicha multa, superado el plazo de 10 días hábiles contados desde la notificación de la sanción por

carta certificada, al domicilio registrado por el adjudicado, facultará al Gobierno Regional de Los Ríos para cobrar inmediatamente la Garantía de Fiel Cumplimiento y correcto uso de los recursos que la entidad adjudicada haya proporcionado, dando por terminado el convenio y el proyecto de manera inmediata. La entidad sancionada, solo podrá presentarse como entidad asociada a una institución no sancionada en el próximo Concurso Regional de Innovación de la Región de Los Ríos.

La no conformidad o reclamos de beneficiarios de un proyecto adjudicado que no hayan sido resueltos en el marco del proyecto con la respectiva entidad adjudicada, impedirán participar a dicha institución en certámenes futuros como se estipula en el numeral 5 letra e) de las presentes bases.

## 24 Definiciones.

- a) **Beneficiarios Directos:** Corresponde al conjunto o a un subconjunto de la población objetivo que se encuentra afectada por el problema/solución y recibirá los bienes y servicios programados. Serán, a su vez, quienes adoptarán las tecnologías y/o innovaciones desarrolladas por parte del proyecto a través de los procesos de transferencia que éste considere.
- b) **Beneficiarios Indirectos:** Corresponde a la población que se beneficia con la iniciativa, pero no está afectada directamente por el problema o no tiene la necesidad. Podrían considerarse también como quienes adoptarán las tecnologías y/o innovaciones desarrolladas por parte del proyecto a través de los procesos de transferencia que éste considere.
- c) **Nombre Corto:** Nombre que identifica el proyecto para efectos administrativo-financieros (50 caracteres máx.)
- d) **Fin:** Es la descripción de cómo el programa contribuye, en el largo plazo, a la solución del problema o satisfacción de una necesidad que se ha diagnosticado. No implica que el programa o proyecto, en sí mismo, será suficiente para lograr el Fin, pudiendo existir otros programas o proyectos que también contribuyen a su logro.
- e) **Propósito u Objetivo General de iniciativa:** enunciado global sobre el resultado final que se pretende alcanzar.
- f) **Componentes u Objetivos Específicos de iniciativa:** objetivos asociados al objetivo general (medibles), y representan los pasos que se han de realizar para alcanzar el Propósito u objetivo general, mediante la determinación de etapas o la precisión y cumplimiento de los aspectos necesarios de este proceso e incluyen las variables o indicadores que se desean medir. Deben plantearse como resultados logrados.
- g) **Brecha:** Corresponde a la cuantificación del problema específico que se desea superar en términos de la situación actual versus la esperada. Si esta brecha no está definida previamente en algún documento estratégico Regional y/o Sectorial Regional (o si lo está, pero está expresada sólo en términos cualitativos y no cuantitativos), debe considerarse su cuantificación en las actividades del proyecto mediante encuestas, muestreo u otro medio que permita generar un indicador de resultado o impacto según el caso.
- h) **Actividad:** Son las acciones consideradas para generar los productos a través de los cuales se resuelve total o parcialmente una brecha y de esta manera cumplir con los



componentes u objetivos específicos asociados. Así, a cada producto corresponde una acción o un conjunto de acciones determinadas y claramente relacionadas con él.

- i) **Meta:** Son los niveles de logro alcanzables que a priori se han propuesto los responsables de una iniciativa, pudiendo aplicarse a objetivos, resultados, productos brechas y/o actividades, en la medida que para éstos existe una cuantificación de una situación inicial y un final o esperada.
- j) **Supuesto:** Son eventualidades que permiten el desarrollo y concreción de la actividad, pero que condicionan su logro efectivo en caso de no ocurrir, aun teniendo bajas probabilidades de que el supuesto no se cumpla.
- k) **Tiempo estimado:** Se considera esencial el tiempo estimado para la realización de cada actividad (inicio dd/mm; final dd/mm).
- l) **Producto o resultado esperado:** Corresponden al compromiso de cambio que la iniciativa se compromete a obtener a través de las actividades planificadas, plasmado en un resultado concreto, tangible, observable y verificable de las acciones de la iniciativa. Esta implica la identificación de indicadores que permitirán observar los logros y establecer las metas que se desean alcanzar, medios de verificación y supuestos.
- m) **Medio de verificación:** Corresponde a las fuentes primarias o secundarias a las cuales se recurrirá para obtener información que dé cuenta del grado de cumplimiento de los objetivos propuestos, productos y actividades contempladas.
- n) **Indicadores:** Corresponden a mediciones a través de las cuales se pueden observar señales respecto de un logro esperado. Estos se pueden dividir según su relación con los objetivos, productos y actividades en directos e indirectos, y según el tipo de señal que proveen en cuantitativos o cualitativos. Los indicadores directos son los que traducen el logro de un objetivo o resultado en una relación de implicación lógica, mientras que los indicadores indirectos son aquellos que no tienen una relación evidente con el objetivo. Los indicadores cuantitativos son mensurables y se expresan a través de cifras, porcentajes y tasas, mientras que los indicadores cualitativos expresan dimensiones subjetivas e intangibles difíciles de medir.
- o) **Impacto:** son los logros o efectos derivados del desarrollo de un proyecto, que normalmente pueden observarse a mediano-largo plazo, una vez finalizado el proyecto, y en algunos casos, en el transcurso de éste.
- p) **Plan de sustentabilidad:** Es un plan que persigue la instalación de la Política Pública, cuya condición garantiza que los objetivos e impactos positivos de un proyecto de desarrollo perduren después de la fecha de su finalización. Para lograr la sustentabilidad se hace necesario que tanto la institución como los beneficiarios se impliquen y asuman la responsabilidad en el mantenimiento y/o gestión, ya sea de los bienes como de los beneficios y capacidades instaladas que permitan prolongar sus efectos, así como su réplica y la transformación en **política pública concreta**, para que pase a formar parte de la cultura, relaciones y dinámicas del Ecosistema Regional de Innovación y Emprendimiento. Un plan de sustentabilidad puede incluir un modelo de negocios.
- q) **Política Pública:** Acción del Estado, que busca cómo dar respuestas a las diversas demandas, brechas, requerimientos o situaciones determinadas de la sociedad. La concreción de ésta entrega como respuesta una solución concreta e idealmente permanente al objeto que la originó.

- r) **MIPyME:** Micro, pequeña y mediana empresa.
- s) **Modelo de negocios:** Forma en que se crea, captura y distribuye valor por parte de una organización. Conlleva un tratamiento del concepto que va mucho más allá de la generación de ingresos o gastos y divide el concepto en partes más pequeñas (segmentos, proposición de valor, canales, matriz de producto-ingreso, etc.) que pueden ser abordadas desde un punto de vista individual, así como configurando y analizando las relaciones entre ellas.
- t) **Adopción:** es un proceso basado en una secuencia de decisiones que los individuos toman para decidir si incorporan o rechazan una innovación. Esta decisión supondrá la aceptación de una innovación por los potenciales adoptantes de la innovación. También la adopción es considerada un proceso mental por el que pasa un individuo desde que tiene conocimiento por primera vez de la existencia de una innovación hasta que toma la decisión final de adoptar. En la misma línea, el término adopción se usa para indicar el proceso mediante el cual debe pasar un empresario para decidir si usa o no una nueva técnica de producción. Desde el punto de vista de las tecnologías, la adopción se define como la extensión en la cual una nueva tecnología es utilizada de forma equilibrada con otras actividades, en un largo periodo de tiempo y suponiendo que los nuevos usuarios tienen información completa sobre la tecnología y su potencial.

La adopción de tecnología puede ser vista desde dos perspectivas o niveles. A saber:

- i. Nivel micro: cada unidad decisional analizada debe decidir si adopta o no una innovación y la intensidad de su uso, existiendo una serie de factores intrínsecos y externos a la unidad que afectan a la decisión, pudiendo ésta ser vista desde una perspectiva estática o dinámica.
- ii. Nivel macro: el patrón de adopción de todas las unidades decisionales de la población objeto de estudio es examinado en el tiempo para identificar la tendencia específica dentro del ciclo de difusión, partiendo de un momento en el tiempo donde la innovación está ya en uso y sin considerar el proceso de innovación.

### CHECK LIST DOCUMENTACIÓN Y OTROS REQUISITOS<sup>18</sup>

Nro.	Documentos o Requisitos	OK
1	Formulario de postulación original, debidamente completado, <u>firmado con lápiz azul y timbrado por el Representante Legal de la institución.</u> (documento 1 del formulario)	
2	Presentación en MS® PowerPoint del proyecto (10 láminas máximo)	
3	Currículo vitae de cada uno de los integrantes del equipo técnico, tanto de la entidad postulante como externos, <u>con compromiso de participación firmado original con lápiz azul</u> que dé cuenta de la participación en actividades o proyectos relacionados con las temáticas de esta convocatoria. Indicar en este documento el rol del profesional en dichos proyectos y fuentes de financiamiento, entre otros aspectos señalados en el formulario de postulación. (documento 2 y 3 del formulario).	
4	<u>Certificado firmado y timbrado en original con lápiz azul por el encargado o jefe del Departamento de Personal de la institución que postula,</u> en donde conste la situación contractual, su carga horaria y dedicación a cada proyecto donde se encuentre prestando funciones o servicios (financiados con fondos públicos), por cada uno de los integrantes del equipo del proyecto que se postula. <sup>19</sup> (documento 4 del formulario). En el caso de personas externas a la entidad postulante, deberán presentar una declaración notarial <u>firmada en original</u> señalando los proyectos donde se encuentre prestando funciones o servicios (financiados con fondos públicos).	
5	Carta compromiso notarial firmado en <u>original</u> por el representante legal que indique los aportes propios o de otras fuentes de financiamiento. (documento 5 del formulario). Los aportes pecuniarios comprometidos por la institución postulante, no podrán ser cambiados en cuanto a su monto bajo ninguna circunstancia durante la ejecución del proyecto en caso de adjudicación.	
6	Declaración jurada notarial <u>original</u> de que la institución no está afecta a las inhabilidades y restricciones señaladas en las presentes bases. (documento 6 del formulario)	
7	Copia Certificado de personalidad jurídica vigente.	
8	Tratándose de proyectos que contemplen la adquisición de equipamiento, equipos u otros bienes muebles, desarrollo de programas informáticos como aplicaciones móviles, softwares y desarrollos tecnológicos en general de este ámbito, se <b>deberá</b> incluir un <b>documento rotulado como “Plan de Uso de las tecnologías desarrolladas y/o adquiridas”</b> que contenga el plan que precise la o las forma (s) el o los mecanismos que utilizará para asegurar la operación, funcionamiento, mantención y actualizaciones o mejoras, para que una vez concluido el proyecto los elementos adquiridos o que se hayan desarrollados con ocasión del proyecto, continúen siendo utilizados para el cumplimiento del o los objetivos tenidos a la vista al momento de aprobar su financiamiento, así como para el aseguramiento de instalación de la Política Pública inherente a la adquisición. En ese mismo documento, el representante legal de la entidad deberá manifestar que asume la obligación y la responsabilidad institucional de velar por el fiel cumplimiento de lo comprometido respecto al uso de las tecnologías desarrolladas y/o adquiridas. Este documento deberá contener como mínimo los siguientes datos: entidades participantes (públicas y privadas), mecanismos de mantención, operación, actualización entre otras, a utilizar, tiempo comprometido, seguros asociados y mecanismos de resguardo contra robos, siniestros naturales o de otras índoles que puedan afectar su uso. <u>De proceder la inclusión de este</u>	

<sup>18</sup> Este listado sólo constituye una guía de ayuda para completar los antecedentes del proyecto y no exime de responsabilidad de completar adecuadamente las exigencias contenidas en las presentes bases a la institución postulante. No se presenta con los antecedentes.

<sup>19</sup> Este punto sólo incluye a los integrantes de la entidad postulante.

	<u>plan, deberá estar firmado con lápiz azul y timbrado en original por el representante legal de la entidad postulante</u>	
9	Cartas de Compromiso de beneficiarios del <b>proyecto firmadas con lápiz azul y timbradas en original por su representante legal</b> , en que se deje de manifiesto, la innovación y el compromiso de adoptarla en la empresa, asociación, cámara de comercio, gremio o cooperativa productiva correspondiente, donde quede de manifiesto la existencia de aportes pecuniarios al desarrollo del proyecto de haberlos. <u>No se aceptarán cartas de apoyo de instituciones públicas cuando el objetivo del proyecto sea el desarrollo de bienes apropiables.</u> (Ver formato en anexo: Documento 8)	
10	Cartas de compromiso formal <b>firmado con lápiz azul y timbrado en original</b> del representante legal de Instituciones colaboradoras, interesadas o asociadas al proyecto que se postula a desarrollar bienes públicos. Solo se aceptarán como válidas aquellas cartas de instituciones públicas mandantes en la generación del bien público que acompañen el compromiso institucional en el formato especialmente definido para estos fines. (Ver formato en anexo Documento N°9)	
11	La presentación de los antecedentes al concurso, deberán venir ordenados, coherentes y siguiendo un orden correlativo que facilite su revisión. Además, deberán presentarse anillados. No se aceptarán postulaciones sin anillar, en hojas sueltas o presentadas en desorden. Estas postulaciones serán rechazadas y declaradas inadmisibles de manera inmediata.	
12	Las propuestas presentadas con documentos en formato de copias, fotografías, documentos escaneados o impresos a color, serán rechazadas y declaradas inadmisibles de manera inmediata, cuando sea requisito presentarlas en original. De la misma forma, la ausencia u omisión de documentos anteriormente mencionadas, será causal de inadmisibilidad, no pasando a la etapa de evaluación en ningún caso	

## FORMULARIO -ETAPA 2- COMPLETO CONCURSO FIC 2020<sup>20</sup>

<b>1. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO</b>		<b>CÓDIGO PROYECTO:</b>	<b>FIC20 - xx</b>
Nombre Iniciativa:			
Nombre Corto Iniciativa: (máximo 50 caracteres)			
Código de Postulación (Ver punto 2 de las Bases)		Sector:	
Institución Proponente:			
R.U.T.:		Teléfono:	
Dirección:			
Ciudad :		e-mail:	
Representante Legal:		RUT:	

### 2. IDENTIFICACIÓN DEL RESPONSABLE DEL PROYECTO.

Encargado del Proyecto:		RUT:	
e-mail 1:		Teléfono 1:	
e-mail 2:		Teléfono 2:	

### 3. PRESUPUESTO y PLAZO.

Solicitado a FIC	Aportes	Aportes de Terceros	Total Proyecto
M\$	M\$	M\$	M\$
Plazo Ejecución (meses)			

Nombre, Firma y timbre Representante Legal

<sup>20</sup> El Formulario de postulación oficial que debe utilizarse corresponde al entregado adjunto a las bases que se encuentra disponible en la web [www.ficlosrios.cl](http://www.ficlosrios.cl)

## CONTENIDO

---

1. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO .....	53
2. IDENTIFICACIÓN DEL RESPONSABLE DEL PROYECTO.....	53
3. PRESUPUESTO y PLAZO. ....	53
4. RESUMEN DEL PROYECTO. ....	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>
5. JUSTIFICACIONY FUNDAMENTACIÓN DEL PROYECTO.....	55
6. IMPACTO DEL PROYECTO. ....	55
7. PERSPECTIVAS DE REPLICABILIDAD Y PLAN DE SUSTENTABILIDAD DEL PROYECTO .....	57
8. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.....	57
9. OBJETIVOS DEL PROYECTO.....	57
10. RESULTADOS DEL PROYECTO. ....	58
11. ACTIVIDADES A EJECUTAR.....	58
12. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES .....	58
13. PRESUPUESTO DETALLADO .....	59
14. OBSERVACIONES Y ANEXOS .....	61

**4. RESUMEN DEL PROYECTO.** (máximo una página).

- Hacer un breve resumen de la iniciativa, mencionando principalmente, la brecha o el problema que aborda, el objetivo y el resultado esperado que se pretende lograr una vez desarrollado el proyecto, quienes son los principales beneficiarios y sus compromisos, cual es la innovación y como agrega valor a la Región y su desarrollo. Complementar esto con la estrategia que plantea el proyecto para lograr la adopción de estas innovaciones. Además, se debe mencionar si existe cofinanciamiento privado y el porcentaje al que equivale dicho aporte.

**5. JUSTIFICACION Y FUNDAMENTACIÓN DEL PROYECTO.** (máximo 4 páginas)

**a) El problema u oportunidad que se aborda desde la perspectiva pública.**

- Descripción del problema, causa-efecto, como se detectó el problema.
- Analizar el problema desde la perspectiva de Política Pública Nacional/Regional.
- Identificar la población/sector afectado (cuantificar y caracterizarlo).
- Área de Influencia (identificar y describir, cuando corresponda características demográficas, socioeconómicas y culturales).
- Destacar la vinculación de la iniciativa con instrumentos de planificación regional y las necesidades o brechas que posee la región.

**b) Estado del arte del ámbito que aborda el proyecto, con énfasis en la innovación propuesta.**

- Tendencias
- ¿Cuál es la hipótesis que sustenta la propuesta?
- Oportunidades presentadas con el proyecto de innovación.

**c) Descripción de la innovación.** (merito innovador)

- ¿Qué desarrollará y Cómo lo desarrollará?
- indicar si se trata de un proceso, creación de un nuevo producto/servicio o integración de tecnología, innovación organizacional, proceso de cambio cultural, etc. Mencionar cuál es el componente innovador (diferenciador) del proyecto, respecto de lo existente en el mercado o realidad local y/o mundial, y cuál es valor agrega.
- Clasificar y mencionar a qué tipo de innovación es lo que se desarrolla en el proyecto de acuerdo a la clasificación del documento 7 de las bases.
- ¿Dónde se encuentran las dificultades y oportunidades para el desarrollo del proyecto que justificarían actividades de investigación y desarrollo?
- ¿Cómo se transfiere?
- ¿Existe capacidad para hacerlo?
- ¿cuáles son las estrategias?
- Cómo se diferencia de otras iniciativas similares financiadas ya sea por este instrumento u otros.

**d) Capital Social y Articulación**

- Describa el modelo de vinculación de la iniciativa con el entorno productivo local. Destacar las potencialidades futuras de articulación con nuevas instancias público- privadas. Describir la alianza con empresa privada y la forma de adoptar la innovación propuesta.

**e) Instituciones Asociadas**

Indicar en forma detallada estrategias o modelos de colaboración con otras instituciones asociadas al presente proyecto, ya sean nacionales o internacionales, y como ello impacta en la ejecución del proyecto.

<b>6. IMPACTO DEL PROYECTO.</b> (Ver definiciones del punto N°24 de las bases)		
<b>Nº de Beneficiarios Potenciales.</b>	<b>Nº de Beneficiarios Directos que se pretende atender con el proyecto</b> (alcance del proyecto).	<b>Nº de Beneficiarios indirectos.</b>
<b>TIPO DE BIEN GENERADO POR EL PROYECTO:</b> (señalar con una X solo una opción)	<b>PÚBLICO</b>	
	<b>PRIVADO</b>	
<b>Descripción de Beneficiarios directos</b>		
(Indicar características de aquellos que se verán beneficiados con la ejecución del proyecto, es decir, además de las características de los ejecutores del proyecto, caracterizar claramente a quienes serán otros beneficiarios del proyecto. Esta descripción debe considerar en la forma más detallada posible y de acuerdo al tipo de beneficiario la procedencia o ubicación territorial de éstos a nivel comunal (cuando fuera posible a nivel de localidad), de manera de visualizar el resultado o impacto del proyecto desde el punto de vista territorial.)		
<b>Alcance Regional (solo comunas con impacto directo)</b>		
<b>Provincia de Valdivia:</b>		<b>Provincia del Ranco:</b>
<input type="checkbox"/> Valdivia <input type="checkbox"/> Corral <input type="checkbox"/> Lanco <input type="checkbox"/> Los Lagos <input type="checkbox"/> Máfil <input type="checkbox"/> Mariquina <input type="checkbox"/> Paillaco <input type="checkbox"/> Panguipulli		<input type="checkbox"/> La Unión <input type="checkbox"/> Futrono <input type="checkbox"/> Lago Ranco <input type="checkbox"/> Río Bueno <input type="checkbox"/> Regional
<b>Descripción de Beneficiarios indirectos</b>		
Corresponde realizar una descripción de la población que se beneficia con la iniciativa pero no está afectada directamente por el problema o no tiene la necesidad. Podrían considerarse también como quienes adoptarán las tecnologías y/o innovaciones desarrolladas por parte del proyecto a través de los procesos de transferencia que éste considere.		
<b>Brechas e Impacto</b>		
Identificar y estimar brecha entre oferta y demanda de sector o población afectada. Identificar y definir grupo/sector (eje de negocio, tipo empresa pequeña, media, grande por comuna) /población objetivo posible de intervenir (si es posible caracterizarlo, demográfica, socioeconómico, cultural). ¿Qué sucede si no se interviene?		
<b>Resultados esperados</b>		
Considerar el aspecto territorial ya señalado. Si es el caso identificar la(s) brecha(s) de competitividad regional en que se enmarca y cómo esta se resuelve parcial o totalmente. El resultado debe estar directamente relacionado con los objetivos específicos).		
<b>Plan para la Difusión, Transferencia y Adopción:</b>		
Describir metodología y mecanismos que permitan la difusión y adopción concreta de la innovación y tecnologías por parte de los beneficiarios del proyecto o el sector afectado por la brecha. Nota: no se refiere a publicidad y difusión en medios (Ver definiciones del punto N°24 de las bases).		



**7. PLAN DE SUSTENTABILIDAD DEL PROYECTO / MODELO DE ENCADENAMIENTO PRODUCTIVO.**

(Finalizada la ejecución del proyecto).

Describir el plan de sustentabilidad de la iniciativa en términos de continuidad y describir el modelo de encadenamiento productivo que adoptará el proyecto.

**8. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.**

Indicar el sistema o mecanismos que serán creados (con plazos, metodología, etc.) mediante los cuales la institución aportará información relevante al Gobierno Regional de Los Ríos. una vez finalizada la ejecución del proyecto, a objeto de verificar impactos del proyecto que trascienden la duración de éste y que promueven una solución permanente de la (s) brecha (s) abordadas.

**9. OBJETIVOS DEL PROYECTO.**

**Fin.**

**Propósito, Resultado u Objetivo General.**

**Componentes (Productos/servicios) u Objetivos Específicos. (máximo 5)**

1.

2.

3.

4.

5.

### 10. RESULTADOS DEL PROYECTO.

Nro.	Componente u Objetivo Específico	Resultado esperado	Actividad (es) relacionada (s)	Nombre y Descripción del indicador de resultado e Impacto	Formula cálculo	Periodicidad	Valor Meta del Indicador	Medio Verificación	Supuestos
	Objetivo General		----						
1									
2									
n									

### 11. ACTIVIDADES A EJECUTAR.

Nro.	Nombre actividad	Descripción de la Actividad	Medio Verificación de la actividad	Periodicidad	Supuestos
1	Actividad 1				
2	Actividad 2				
3	Actividad 3				
N	Actividad n				

### 12. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES (Carta Gantt)

Duración Total del Proyecto (meses)																	
	Nombre de la Actividad:	FECHA Inicio	FECHA Término	Duración días	Meses												
					1º	2º	3º	4º	5º	6º	7º	8º	9º	10º	11º	n	
	Actividad 1																
	Actividad 2																
	Actividad 3																
	Actividad 4																
	Actividad 5																
	Actividad n																

### 13. PRESUPUESTO DETALLADO.

[Debe contemplar los gastos autorizados en las bases del concurso y las indicaciones señaladas. Observe que el total presupuestado debe coincidir con el monto total en Fuentes de Financiamiento. El formato del presupuesto detallado y memoria de cálculo debe ser entregado también en el formato Excel que se encuentra disponible en la plataforma junto a las presentes Bases del Concurso. Los valores deben estar acorde al mercado y en caso de existir alguna observación el Gobierno Regional Los Ríos, en su función de velar por el buen uso de los recursos públicos, podrá solicitar el respaldo (cotización u otro) en el momento que estime pertinente (fase de evaluación, adjudicación o ejecución), manteniendo la facultad de rebajar, objetar y rechazar partidas o montos que no se ajusten a los criterios de evaluación. Todos los cuadros deben ser llenados, en caso de que no existan datos completar, S/I: sin información, N/C: no corresponde, N/A: no aplica, según corresponda].

#### 13.1. RESUMEN RECURSOS SOLICITADOS

TABLAS RESUMEN

ITEM	Monto Total (M\$)	FIC (M\$)	Entidad o Centro		Empresa o Institución asociada	
			Pecuniario (M\$)	No Pecuniario (M\$)	Pecuniario (M\$)	No Pecuniario (M\$)
ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO, DIFUSIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA						
ADMINISTRACIÓN						
DIFUSIÓN						
<b>TOTAL (M\$)</b>	<b>M\$</b>	<b>M\$</b>	<b>M\$</b>	<b>M\$</b>	<b>M\$</b>	<b>M\$</b>

<b>Solicitado a FIC-R (M\$)</b>	<b>M\$</b>
---------------------------------	------------

Fuente	Aporte pecuniario (M\$)	Porcentaje del FIC (%)	Aporte no pecuniario (M\$)	Monto total (M\$)	Porcentaje del Total (%)
Subvención FIC - R	M\$ 0			M\$ 0	0,0%
Aportes entidad ejecutora	M\$ 0	0,0%	M\$ 0	M\$ 0	0,0%
Aportes de terceros	M\$ 0	0,0%	M\$ 0	M\$ 0	0,0%
<b>Total (M\$)</b>	<b>M\$ 0</b>	<b>0,0%</b>	<b>M\$ 0</b>	<b>M\$ 0</b>	<b>0,0%</b>

#### PORCENTAJES

Fuente	Aporte pecuniario (%)	Aporte no pecuniario (%)	Monto total (%)
Subvención FIC - R			
Aportes entidad ejecutora			
Aportes de terceros			
<b>Total (%)</b>			

### 13.2. ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO, DIFUSIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA

Nro.	Nombre actividad	Monto Total	FIC (M\$)	Beneficiario (M\$)	Terceros (M\$)
A.1					
A.2					
A.3					
A.4					
A.N					
<b>TOTALES</b>		<b>M\$</b>	<b>M\$</b>	<b>M\$</b>	<b>M\$</b>

### 13.3 ADMINISTRACIÓN

Nr o.	ITEM	Partida	Detalles	Valor Mensual (M\$)	Valor Total (M\$)	FIC (M\$)	Beneficiario (M\$)	Terceros (M\$)
B.1								
B.2								
B.3								
B.4								
B. N								
<b>TOTALES</b>						<b>M\$</b>	<b>M\$</b>	<b>M\$</b>

**Nota:** Hasta un 5% de los recursos transferidos se podrá destinar a gastos administrativos de la institución receptora

### 13.4 EQUIPO (CONSULTOR)

Nro.	Partida (Función)	Nombre	RUT	Horas totales	Beneficiario (M\$)	Terceros (M\$)
A.b 1						
A.b 2						
A.b 3						
A.b 4						
A.b n						
<b>TOTALES</b>				<b>M\$</b>	<b>M\$</b>	<b>M\$</b>

**Nota:** Con el propósito de verificar la idoneidad académica/laboral y de experiencia profesional que facilite el logro de los objetivos y resultados comprometidos, sin que esto implique una imputación de gasto al financiamiento FIC.



**14. OBSERVACIONES Y ANEXOS**

Incluir cualquier otro dato que desee incorporar que complemente y agregue valor a la propuesta presentada: detalles técnicos, cotizaciones, esquemas, figuras, perfiles profesionales a contratar, plan de uso de bienes, etc.

--

**CONCURSO REGIONAL DE INNOVACIÓN  
REGIÓN DE LOS RÍOS 2020**

**Documento 2 (1ª parte): Currículum del equipo profesional Consultor**

**CUADRO SÍNTESIS DEL EQUIPO DE TRABAJO CONSULTOR**

N°	Nombre / Función o responsabilidad en el proyecto	Principales Tareas, Actividades o productos a cargo	Dedicación real de tiempo al proyecto		
			Participación permanente (hora/mes)	Participación puntual o parcial (horas/evento)	Total Horas Comprometidas
Ab1	(NOMBRE Y APELLIDO)				
	(FUNCIÓN)				
Ab2	(NOMBRE Y APELLIDO)				
	(FUNCIÓN)				
Ab3	(NOMBRE Y APELLIDO)				
	(FUNCIÓN)				
Ab4	(NOMBRE Y APELLIDO)				
	(FUNCIÓN)				
Ab5	(NOMBRE Y APELLIDO)				
	(FUNCIÓN)				

**Nota:** Con el propósito de verificar la idoneidad académica/laboral y de experiencia profesional que facilite el logro de los objetivos y resultados comprometidos, sin que esto implique una imputación de gasto al financiamiento FIC.

**CONCURSO REGIONAL DE INNOVACIÓN  
REGIÓN DE LOS RÍOS 2020**

**Documento 2 (2ª parte): Currículum**

**1. ANTECEDENTES PERSONALES**

<b>Nombre Completo:</b>			
<b>Año de Nacimiento:</b>		<b>Nacionalidad:</b>	
<b>Cédula de Identidad:</b>		<b>Profesión:</b>	
<b>Teléfono</b>		<b>Correo electrónico 1</b>	
<b>Teléfono Alternativo</b>		<b>Correo electrónico 2</b>	

**2. ANTECEDENTES ACADÉMICOS**

<b>Título Profesional y/o Grado Académico</b>	<b>Universidad/Institución</b>	<b>País</b>	<b>Año de Titulación</b>

**3. ANTECEDENTES LABORALES PERTINENTES AL PROYECTO PRESENTADO**

<b>Empresa/Servicio</b>	<b>Nombre del Cargo</b>	<b>Periodo (años y meses)</b>	<b>Principales Funciones</b>

**4. PUBLICACIONES PERTINENTES AL PROYECTO PRESENTADO**

<b>Autor(es)</b>	<b>Título</b>	<b>Nombre de la Revista</b>	<b>Nº, Págs., Lugar, Año</b>

**Nota:** Con el propósito de verificar la idoneidad académica/laboral y de experiencia profesional que facilite el logro de los objetivos y resultados comprometidos, sin que esto implique una imputación de gasto al financiamiento FIC.

**CONCURSO REGIONAL DE INNOVACIÓN**  
**REGIÓN DE LOS RÍOS 2020**

**Documento 3: Declaración jurada simple de compromiso**  
*(Obligatoria por cada profesional)*

Yo,....., RUT..... de profesión ..... declaro conocer íntegramente las Bases del Concurso Regional de Innovación Región de Los Ríos 2020 y el proyecto ..... presentado por la (institución) ..... en todos sus términos; y manifiesto mi compromiso y disponibilidad de tiempo para trabajar en su ejecución según consta en los antecedentes presentados.

.....  
**FIRMA**

Valdivia,.....de 2020.



**CONCURSO REGIONAL DE INNOVACIÓN**  
**REGIÓN DE LOS RÍOS 2020**

**Documento 4: Certificado Carga Laboral del Equipo de Trabajo**

Valdivia, xx de xxx de 20xx.

(Nombre), director/encargado/jefe de personal de (nombre de la institución), certifico mediante el presente documento, que el equipo profesional que presenta esta iniciativa al Concurso de Regional de Innovación Región de Los Ríos 2020, se encuentran a la fecha en la siguiente situación de carga horaria y de participación de proyectos financiados con fondos de carácter público.

N° Curr.	Contratos Jornada Completa, Parcial u Honorarios				Actividades en Proyectos financiados con fondos Públicos				
	Nombre	RUT	Cargo o Función	Horas del Contrato	Nombre o Código Proyecto	Fuente Recursos	Horas Mes	Fecha inicio	Fecha término
1									
Total de Horas (mes)									
2									
Total de Horas (mes)									
n									
Total de Horas (mes)									

**Nota:** Con el propósito de conocer la disponibilidad de tiempo del equipo proponente que facilite el logro de los objetivos y resultados comprometidos, sin que esto implique una imputación de gasto al financiamiento FIC.

- **Firmado y timbrado en original.**

**CONCURSO REGIONAL DE INNOVACIÓN**  
**REGIÓN DE LOS RÍOS 2020**

**Documento 5: Carta compromiso notarial que indique los aportes propios, o de otras fuentes de financiamiento**

Sres.

Gobierno Regional de Los Ríos.

Los siguientes son los aportes que \_\_\_\_\_ (nombre de la institución) presenta como cofinanciamiento al proyecto “\_\_\_\_\_”, presentado al “Concurso Regional de Innovación Región de Los Ríos 2020”:

<b>Tipo de aporte/CUENTA</b>	<b>Nombre Actividad</b>	<b>Monto (M\$)</b>	<b>Descripción breve de los Aportes</b>
<b>Aporte pecuniario</b>		M\$	Total aporte Pecuniario
ACTIVIDADES DE I+D, DIFUSIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLOGIA			
RECURSOS HUMANOS			
<b>Aporte no pecuniario</b>		M\$	Total Aporte Valorizado
ACTIVIDADES DE I+D, DIFUSIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLOGIA			
RECURSOS HUMANOS			
DIFUSIÓN			
<b>Total aporte M\$</b>		M\$	Total Aportes del Proyecto

Los aportes comprometidos se harán efectivos durante la ejecución del proyecto, en conformidad a la programación de actividades presentada no pudiendo ser modificada posteriormente.

Valdivia,.....de 2020.

.....  
Firma del Representante Legal y RUT

**CONCURSO REGIONAL DE INNOVACIÓN**  
**REGIÓN DE LOS RÍOS 2020**

**Documento 6: Declaración jurada (Notarial)**

El Representante legal de la institución que suscribe, declara bajo juramento lo siguiente:

- a) Haber estudiado todos los antecedentes, formularios y anexos y verificado la concordancia entre sí de las especificaciones y demás antecedentes del “CONCURSO REGIONAL DE INNOVACIÓN REGIÓN DE LOS RÍOS 2020”.
- b) Estar conforme con las condiciones generales de la presente licitación, y renuncia expresamente a alegar desconocimiento de todo lo enunciado en las presentes Bases.
- c) No estar afecto a las inhabilidades y restricciones señaladas expresamente en las Bases del Concurso.
- d) No se encuentra en ninguno de los casos establecidos en el artículo N°4 de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, especialmente en lo que se refiere a no haber sido condenado por prácticas antisociales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los dos años anteriores a la fecha de prestación de la oferta y que no registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores y/o con trabajadores contratados en los últimos dos años.
- e) Estar conforme con todas las condiciones señaladas en las bases que regula el marco de ejecución del proyecto en caso de ser adjudicado.

.....  
Firma del Representante Legal y RUT

## **Documento 7: Normativa Vigente del Fondo FIC 2020**

El **Punto 3** del artículo único de la Resolución N° 02 de SUBDERE, de enero de 2016, que aprueba las disposiciones relacionadas con la aplicación de los recursos contemplados en la Provisión del Programa Fondo de Innovación para la Competitividad de los Gobiernos Regionales, menciona lo siguiente:

### **Requisitos que deberán cumplir los programas e iniciativas que se financien.**

Los programas e iniciativas que se financien, incluyendo instrumentos y proyectos de las Instituciones Receptoras, deberán ceñirse a los destinos aptos que se señalan en la presente Resolución. Además, deberán ser coherentes con las Estrategias y/o Políticas de Innovación aprobadas por los Consejos Regionales de cada Gobierno Regional.

#### **a. La Investigación:**

a.1. Investigación básica: consiste en trabajos experimentales o teóricos que se emprenden fundamentalmente para obtener nuevos conocimientos acerca de los fundamentos de fenómenos y hechos observables, sin pensar en darles ninguna aplicación o utilización determinada.

a.2. Investigación aplicada: investigación original realizada para la adquisición de nuevos conocimientos. Sin embargo, está encaminada principalmente hacia una finalidad u objetivo práctico específico.

a.3. Desarrollo experimental: consiste en trabajos sistemáticos fundamentados en los conocimientos existentes obtenidos por la investigación o la experiencia práctica, que se dirigen a la fabricación de nuevos materiales, productos o dispositivos, a establecer nuevos procedimientos, sistemas y servicios, o a mejorar considerablemente los que ya existen.

a.4. La investigación y desarrollo: Comprenden el trabajo creativo llevado a cabo de forma sistemática para incrementar el volumen de conocimientos, incluido el conocimiento del hombre, la cultura y la sociedad, y el uso de esos conocimientos para crear nuevas aplicaciones. Comprende investigación básica, aplicada y el desarrollo experimental.

#### **b. La Innovación:**

b.1. Innovación empresarial: Innovación es la creación de valor a través de la transformación de ideas o conocimientos en nuevos bienes o servicios, procesos, métodos de comercialización o métodos organizacionales.

La innovación implica la implementación de algo valorado por el mercado. Es decir, para considerar que existe una innovación, los cambios introducidos deben traducirse en mejoras que sean percibidas por los consumidores y las empresas y por las que el mercado esté dispuesto a pagar.

Se puede clasificar en 4 tipos básicos:

- Innovaciones de bienes o servicios, referidas a la introducción de productos nuevos o significativamente mejorados en sus características funcionales o usos previstos.
- Innovaciones de procesos, referidas a la implementación de métodos nuevos o significativamente mejorados de producción o distribución, llevados a cabo en general a través de equipos, técnicas o software.

- Innovaciones de métodos de comercialización (producto / precio / plaza / promoción), que involucren cambios significativos en el diseño, empaque, venta, posicionamiento o precio de un bien o servicio.
- Innovaciones de métodos organizacionales, referidas a la implementación de nuevos métodos en las prácticas de negocio, la organización en el lugar de trabajo o en el modo en que se llevan las relaciones externas de la organización.

Al innovar, las empresas introducen en el mercado un producto o servicio nuevo o significativamente mejorado, lo que habitualmente les proporciona ventajas competitivas y genera altas ganancias. Es importante consignar que algunas de estas innovaciones – dependiendo de su importancia estratégica– dan origen a innovaciones en modelos de negocios, siendo habitual que ello ocurra cuando en un cambio se da una combinatoria de más de uno de los 4 tipos básicos.

El rol de las empresas es esencial, pues es en ellas donde se materializan las innovaciones. Son las empresas, de todo tamaño, las responsables de identificar los nuevos desarrollos que tienen mayor potencial económico e implementar todas las etapas requeridas para que las innovaciones lleguen hasta los consumidores.

b.2. **Innovación Social:** consiste en un desarrollo novedoso mediante el cual se construye un proceso, producto, servicio o modelo con impacto cuantificable, que es más sustentable o justo que lo existente, o que soluciona una problemática de interés público, y donde el valor generado es distribuido en la sociedad sin desmedro de la generación de beneficio privado.

b.3. **Innovación Pública:** consiste en el impulso, apoyo y fomento de iniciativas innovadoras que den soluciones a problemáticas y desafíos de distintos niveles y ámbitos de trabajo del sector público, de modo que éstas generen valor público en el entorno y la sociedad. Las iniciativas pueden abordar uno o más de los siguientes fines: apoyo y difusión de una cultura de innovación en el sector público; generación y promoción de espacios colaborativos y participativos; implementación de proyectos y programas innovadores de alto impacto y valor público para la sociedad; generación de capacidades, competencias y habilidades innovadoras en el Estado, entre otros.

c. **La difusión y transferencia tecnológica:**

c.1. **Difusión Tecnológica:** Consiste en el proceso mediante el cual se divulgan tecnologías, conocimientos, técnicas e innovaciones que son capaces de aumentar la competitividad de empresas y sectores productivos de un determinado territorio.

Dicho proceso, incluye también la identificación de las necesidades u oportunidades de crecimiento de las empresas que puedan ser abordadas a través de la adquisición o mejoramiento del uso de tecnología, normalmente disponibles en el mercado.

c.2. **Transferencia Tecnológica:** Consiste en el proceso mediante el cual instituciones generadoras de conocimiento científico y tecnológico identifican y transfieren resultados de investigación y desarrollo con potencial de comercialización, al mercado o la sociedad, con el propósito de generar valor.

Algunos mecanismos tradicionales de transferencia tecnológica son:

- Investigación asociativa entre centros de investigación y el sector privado para desarrollar investigación orientada (contratos I+D, consorcios, etc.)

- Gestión de activos de propiedad intelectual y comercialización (patentes, licencias, modelos de uso, etc.)
- Creación de nuevas empresas de base científica-tecnológica.
- Gestión tecnológica y orientación técnica especializada.

d. La aceleración del emprendimiento innovador: Todo tipo de actividades y programas que apoyen el desarrollo temprano de emprendimientos innovadores, entendido como la acción de iniciar un nuevo negocio en torno a una innovación; su desarrollo y expansión. Estas nuevas empresas enfrentan grandes riesgos, y es común que la gran mayoría de ellas fracasen, pero en los casos en que logran pasar ciertos umbrales de desarrollo, su impacto en la economía suele ser muy importante, a menudo revolucionando completamente una industria.

e. La formación, inserción y atracción de recursos humanos especializados: Se entiende como formación de recursos humanos especializados aquellas acciones orientadas a apoyar y fortalecer la generación de investigadores y profesionales de excelencia, que logren niveles de competencia y habilidades tales que les permita realizar aportes significativos tanto para el desarrollo de la actividad científica, tecnológica e innovadora que requiere el país, como para el de sus actividades productivas y de formación académica. Incluye actividades que potencien la formación de habilidades en el sistema escolar, la formación de pregrado, postgrado y pos título, así como actividades de aprendizaje continuo y certificación de competencias en el ámbito de la ciencia, tecnología, innovación y emprendimiento.

Por su parte, la inserción y atracción de esos recursos humanos involucra a aquellas iniciativas que se orientan a aumentar las capacidades académicas, científicas y tecnológicas de las instituciones nacionales que desarrollan ciencia y tecnología, mediante la traída de investigadores internacionales de excelencia y la incorporación laboral y/o retención de profesionales altamente calificados, tanto en la academia, en el sector público, como en el sector productivo nacional.

f. El fortalecimiento de redes para la innovación y equipamiento de apoyo a la competitividad: Facilitar un espacio de cooperación y puesta en marcha de proyectos cooperativos transversales entre diferentes agentes del sistema de innovación, donde se desarrollen espacios y elementos físicos asociados a la generación de nuevos conocimientos y a la interacción de los agentes asociados y/o vinculados al sistema de ciencia-tecnología-empresa en el uso de nuevos conocimientos.

g. El fomento de la cultura del emprendimiento y la innovación, y el emprendimiento innovador: Para que la innovación se convierta en práctica efectiva, es de vital importancia promover una cultura y actitudes innovadoras apropiadas a las necesidades y características de su contexto socioeconómico.

Se entenderá por fomento de la cultura del emprendimiento, ciencia, tecnología y la innovación toda acción que fomente y promueva la sensibilización, motivación e incorporación de aptitudes más abiertas de los agentes económicos y la adquisición de nuevos conocimientos en su desempeño concreto en el sistema de innovación. Las actividades y programas financiados deberán propender a una promoción y reforzamiento en distintos ámbitos (empresas, personas y grupos sociales), enfatizando la voluntad de vencer el temor al fracaso, la tolerancia al riesgo y la comprensión de los obstáculos como oportunidades, y generando la certeza de que el desarrollo depende de la capacidad de innovar.

Unido a lo anterior, es evidente que la cultura que se ha de promover para incentivar la innovación es aquella que motive el trabajo cooperativo y el uso de redes, estimulando las transferencias y la difusión de nuevas prácticas en pro de la innovación.

**Documento 8: Carta compromiso entidad asociada para bienes privados**

Fecha: XXXX de xxxxx de 20xx

**CARTA DE COMPROMISO ENTIDAD ASOCIADA PARA BIENES PRIVADOS**  
(Nombre de la Entidad Asociada)

Señores  
Gobierno Regional de Los Ríos  
Presente

En mi calidad de Representante Legal de (Razón social o nombre de la persona jurídica) RUT: (RUT de la entidad), vengo a hacer presente el compromiso de mi representada por participar, en calidad de entidad asociada, en el proyecto denominado (NOMBRE CORTO DEL PROYECTO), presentado por (nombre de entidad postulante) al **Concurso Regional de Innovación- Región de Los Ríos 2020**.

Por lo tanto, declaro que:

- Esta entidad asociada (señalar si: está / no está) relacionada patrimonialmente con la institución postulante.
- Esta entidad asociada declara estar en conocimiento y expresa su conformidad con los antecedentes presentados en el proyecto denominado "NOMBRE CORTO DEL PROYECTO", como también de los compromisos asumidos en él manifestados Ficha de la Entidad Asociada anexa a la presente.
- En caso de resultar adjudicada el proyecto, manifiesto mi total compromiso a ratificar los compromisos aquí asumidos mediante el medio formal pertinente para estos casos.
- Que ésta declaración proporciona antecedentes que no garantizan adjudicación del proyecto presentado, ni compromete total o parcialmente al Gobierno Regional de Los Ríos para su aprobación.
- Esta entidad asociada pondrá a disposición del proyecto "NOMBRE CORTO DEL PROYECTO", los siguientes aportes durante su ejecución:

TIPO DE APORTE*	M\$ Pecuniario	M\$ Valorizado
Recursos humanos adicionales		
Capacitación especializada		
Adquisición de nuevos Equipos		
Desarrollo de nuevos Softwares		
Material Fungible		
Pasajes/Viáticos		
Publicación/Difusión		
Trámites Propiedad Intelectual		
Habilitación de espacios físicos		
Nueva Infraestructura		
<b>TOTAL APORTES</b>		

Sin otro particular, saluda atentamente a Usted,

\_\_\_\_\_  
(Nombre, RUT, timbre y firma)  
Representante Legal de (entidad asociada)

### FICHA DE LA ENTIDAD ASOCIADA

Razón social:	Nombre	RUT:	00.000.000-0
Domicilio Comercial/COMUNA:	Domicilio	Actividad Principal/GIRO:	Actividad
Representante Legal:	(Nombre, Teléfono, e-mail)		
Persona de Contacto:	(Nombre, Teléfono, e-mail)		

**Describe el problema/brecha/ desafío que el proyecto y sus acciones, ayuda a resolver y que va en su beneficio:**

**Mencione la forma en qué sus aportes al proyecto (pecuniarios y valorizados) contribuyen a la superación del problema/brecha/ desafío expuesto:**

**Señale las actividades y la forma en que participará en el marco de este proyecto y como éstas contribuirán a su adecuada ejecución, adopción, transferencia tecnológica y/o masificación de los resultados esperados.**

**De adjudicarse el proyecto, ¿cuál sería el compromiso de la entidad/empresa en la continuidad del mismo? (señalar compromisos concretos y verificables):**



**Documento 9: Carta compromiso entidad asociada para bienes públicos**

Fecha: XXXX de xxxxx de 20xx

**CARTA DE COMPROMISO ENTIDAD ASOCIADA PARA BIENES PÚBLICOS**  
(Nombre de la Entidad Asociada)

Señores  
Gobierno Regional de Los Ríos  
Presente

En mi calidad de Representante Legal de (Razón social o nombre de la persona jurídica) RUT: (RUT de la entidad), vengo a hacer presente el compromiso de mi representada por participar, en calidad de entidad asociada-mandante, en el proyecto denominado (NOMBRE CORTO DEL PROYECTO), presentado por (nombre de Entidad postulante) al **Concurso Regional de Innovación- Región de Los Ríos 2020**.

Por lo tanto, declaro que:

1. Esta entidad asociada declara estar en conocimiento y expresa su conformidad con los antecedentes presentados en el proyecto denominado "NOMBRE CORTO DEL PROYECTO", como también de los compromisos asumidos en él manifestados Ficha de la Entidad Asociada anexa a la presente.
2. Que ésta declaración proporciona antecedentes que no garantizan adjudicación del proyecto presentado ni compromete total o parcialmente al Gobierno Regional de Los Ríos para su aprobación.
3. En caso de resultar adjudicada el proyecto, manifiesto mi total compromiso a ratificar los compromisos aquí asumidos a través del medio formal pertinente para estos casos.
4. Esta entidad asociada pondrá a disposición del proyecto "NOMBRE CORTO DEL PROYECTO" los siguientes aportes durante su ejecución:

TIPO DE APORTE*	M\$ Pecuniario	M\$ Valorizado
Recursos humanos adicionales		
Capacitación especializada		
Adquisición de nuevos Equipos		
Desarrollo de nuevos Softwares		
Material Fungible		
Pasajes/Viáticos		
Publicación/Difusión		
Trámites Propiedad Intelectual		
Habilitación de espacios físicos		
Nueva Infraestructura		
<b>TOTAL APORTES</b>		

Sin otro particular, saluda atentamente a Usted,

\_\_\_\_\_  
(Nombre, RUT y firma)  
Representante Legal de (entidad asociada)

### FICHA DE LA ENTIDAD ASOCIADA

Razón social:	Nombre	RUT:	00.000.000-0
Domicilio Comercial/COMUNA:	Domicilio	Actividad Principal/GIRO:	Actividad
Representante Legal:	(Nombre, Teléfono, e-mail)		
Persona de Contacto:	(Nombre, Teléfono, e-mail)		

**Describa el problema/brecha/ desafío que el proyecto y sus acciones ayudan a resolver y cómo beneficia a la sociedad:**

**Mencione la forma en que sus aportes al proyecto (pecuniarios y valorizados) contribuyen a la superación del problema/brecha/ desafío expuesto:**

**Señale las actividades y la forma en que participará en el marco de este proyecto y como éstas contribuirán a su adecuada ejecución, adopción, transferencia tecnológica y/o masificación de los resultados esperados.**

**De adjudicarse el proyecto, ¿cuál sería el compromiso de la entidad en la continuidad del mismo? (señalar compromisos concretos y verificables que aseguren su continuidad):**



Región de Los Ríos  
GOBIERNO REGIONAL

Documento 10: Protocolo de Difusión de Proyectos FIC.

**PROTOCOLO DE  
DIFUSION de PROYECTOS  
Del  
FONDO DE INNOVACION PARA LA COMPETITIVIDAD  
REGIONAL (FIC-R)**

Región de Los Ríos- 2020

## **INDICE**

<b>Contenido</b>	<b>Pág.</b>
1. Introducción .....	77
2. Procedimiento general para acciones de difusión.....	77
3. Uso de imagen.....	78
3.1. Invitaciones .....	79
3.2. Material Impreso.....	80
3.3. Videos de difusión .....	81
3.4. Páginas Web y plataformas .....	82
4. Logotipo Gobierno Regional de Los Ríos .....	83

- **Introducción**

El presente documento tiene por objeto, regular la difusión de actividades de los proyectos financiados por el Fondo de Innovación para la Competitividad (FIC) del Gobierno Regional de Los Ríos, los que son aprobados por el Consejo Regional de Los Ríos.

En él se detallarán los procedimientos y requerimientos necesarios para proceder, en lo administrativo y en lo referente a requerimientos de uso de imagen del Gobierno Regional y del protocolo respectivo, de acuerdo al alcance y visibilidad que se estime necesario por la contraparte técnica del Gobierno Regional y sus autoridades.

Asimismo, como se señala en las bases que regulan el instrumento del Concurso FIC Regional, el logotipo del Gobierno Regional de Los Ríos y alusión textual del financiamiento, deberá ocupar al menos un 15% de la superficie de la pieza impresa (en invitaciones, dípticos, trípticos, pendones, lienzos, afiches, gigantografías, telones de fondo, entre otros), o todos los elementos y medios gráficos que se estimen utilizar, los cuales deberán ser revisados y aprobados por la Contraparte Técnica del Gobierno Regional.

Por otra parte, Los ejecutores o quienes actúen en su representación, tendrán la responsabilidad y obligación de mencionar en los medios radiales, audiovisuales y escritos (diarios, revistas especializadas), en los discursos, presentaciones y vocativos de los eventos, que dichas actividades "son financiadas por el Gobierno Regional de Los Ríos con recursos del Fondo de Innovación para la Competitividad", además, de que son aprobadas por el Consejo Regional.

- **Procedimiento general para acciones de difusión.**

El desarrollo de actividades que convocan los responsables de ejecutar los proyectos, deben cumplir con mantener informada a la contraparte técnica, equipo FIC del Gobierno Regional de Los Ríos, acerca de fechas, objetivos de las actividades, público objetivo, acciones de difusión a realizar, convocatoria, protocolos, etc., así como consultar la pertinencia y obtener visto bueno para su correcta realización en lo que respecta al uso de la imagen del Gobierno Regional y **visibilización** de los proyectos financiados con FIC.

En el caso de la realización de: Reuniones con servicios o autoridades, actos, premiaciones, talleres y seminarios, corresponde la generación de una invitación, la cual puede ser enviada por correo electrónico a los invitados, cumpliendo con los requerimientos de uso de la imagen del GORE y revisión de programa de la actividad, protocolo, etc.

Por otra parte, el equipo del proyecto deberá tener un registro propio de los asistentes, preparar una minuta de la actividad realizada y remitirla a los asistentes para dejar registro de la misma, con especial énfasis en los acuerdos tomados o temas abordados.

Para dar visto bueno a la realización de la actividad, el equipo ejecutor del proyecto siempre deberá enviar al Gobierno Regional de manera oportuna:

- Propuesta de diseño y texto de la invitación, así como el programa de la actividad a la contraparte técnica para resolver dudas, corregir observaciones y obtener visto bueno. Solo una vez obtenido el visto bueno se puede proceder a enviar la información.
- Minuta ejecutiva del proyecto que al menos contenga: Objetivos; Presupuesto aprobado; duración del proyecto; principales beneficiarios y dispersión territorial, contexto de la actividad, fotografías en caso de contar con cierto grado de avance y un breve resumen de lo que se espera lograr en él. Esta minuta será remitida a las autoridades que participen de la actividad, previo visto bueno del equipo FIC GORE.

Asimismo, para la generación de material audiovisual, multimedia, o gráfico y para cada acción de difusión, se deben seguir los siguientes pasos:

- a) Enviar propuesta y/o antecedentes al equipo FIC del GORE.
- b) Recibir observaciones o requerimientos adicionales e implementarlas.
- c) Responder a observaciones enviado una nueva propuesta incorporando los cambios.
- d) Si no hay nuevas observaciones y hay conformidad con las nuevas propuestas, recibirá visto bueno de parte del equipo FIC y podrá proceder al envío de la información o generación de material impreso.

Para los casos en que sea necesaria la presencia o asistencia del Intendente a actividades como talleres, seminarios, lanzamientos o cierres, el equipo ejecutor del proyecto, responsable de la actividad, deberá coordinar la fecha de realización con antelación con profesionales de la Intendencia.

Se aclara que no es responsabilidad de profesionales del Programa FIC coordinar ni asegurar su asistencia. Los asesores de la autoridad verán y evaluarán su disponibilidad de agenda o determinarán, según la naturaleza del proyecto, quien podría sustituirlo.

- **Uso de imagen**

Para el uso correcto de la imagen de acuerdo al protocolo que ha sido definido por la autoridad, se requiere que el LOGOTIPO del Gobierno Regional sea usado correctamente. En el punto 4 se señala el logotipo correcto.

### 1.1. Invitaciones

En el caso de las invitaciones se deben tener en consideración los siguientes aspectos:

- a) Por protocolo, invita el Intendente, independientemente de su asistencia a la actividad, luego acompaña rector o autoridad de la entidad ejecutora.
- b) Asimismo, el orden de los logos, primero a la izquierda, del Gobierno Regional, y a la derecha del ejecutor. No se permiten ningún otro logo.
- c) Se debe señalar el nombre de la actividad, luego nombre del proyecto (de preferencia nombre corto) y el uso de la frase *“proyecto financiado por el Fondo de innovación para la Competitividad (FIC) del Gobierno Regional de los Ríos y su Consejo Regional”*. *(de acuerdo al contexto y redacción puede variar en forma, pero no en los elementos que debe contener)*
- d) Señalar claramente las referencias de FECHA, HORA, LUGAR.
- e) Acompañar detalles en hoja complementaria, de cómo llegar al lugar (en caso de que sea lugar de difícil acceso o ubicación), y otros datos relevantes, programa de la actividad si se cuenta con ello.
- f) Datos de contacto para realización de consultas y confirmación de asistencia: correo y teléfono.

***Imagen 1: formato de referencia de invitación con elementos requeridos.***



Logo Entidad Asociada  
(bienes privados o  
públicos)

Logo Universidad

**[Nombre actividad]**

**César Asenjo Jerez**, Intendente de La Región de Los Ríos y XXXXXXXXXXXX, Rector de la Universidad XXXXXXXX, tienen el agrado de invitar a usted a participar en ["*nombre de la actividad*"] en el marco del proyecto "[Nombre del Proyecto]", el cual es financiado por el **Fondo de Innovación para la Competitividad (FIC)** del Gobierno Regional de Los Ríos y su Consejo Regional.

La actividad se realizará el [fecha completa] a las [XX:XX] horas, en [dirección completa], Región de Los Ríos, según programa adjunto.

La actividad contemplará .... [otros datos relevantes] y su participación será de especial importancia para lograr un desarrollo exitoso del evento y sus objetivos.

SRC: [fono] o al correo [mail]

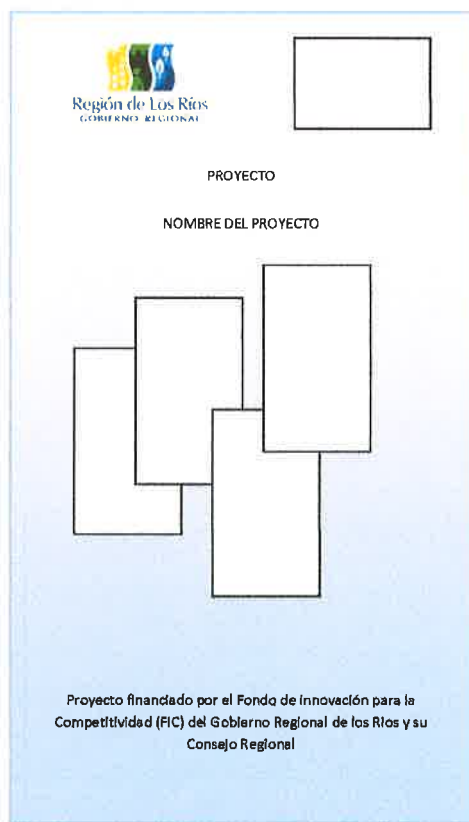
## 1.2. Material Impreso.

Cuando se produce material impreso para actividades de los proyectos FIC, como son la impresión de invitaciones, carpetas, programas, avisos, dípticos, trípticos, posters, Pendones, y otros relacionados, debe realizarse el mismo proceso de revisión descrito para las invitaciones, en las que el equipo FIC, contraparte técnica de los proyectos FIC, debe dar visto bueno al material. Con ello el proyecto se asegura que los recursos que sean rendidos, con los cuales se financia la impresión del material, no sea rechazado como gasto por no cumplir con los requerimientos descritos en este protocolo de Difusión.

Dependiendo de las características del material a imprimir, deberá incorporarse siempre, el logo del Gobierno Regional y la frase "proyecto financiado por el Fondo de innovación para la Competitividad (FIC) del Gobierno Regional de los Ríos y su Consejo Regional".



Se recomienda siempre la correcta legibilidad de la frase y logo.



**Imagen 2: Ejemplo básico de Pendón.**

### 1.3. Videos de difusión

Cuando se produce material de multimedia, como videos o animaciones, debe realizarse el mismo proceso de revisión descrito en el punto 2, donde la contraparte técnica de los proyectos FIC, debe dar visto bueno al material. Se debe consultar y velar por los aspectos del uso de la imagen del GORE de Los Ríos, así como la visualización de las frases requeridas de financiamiento del proyecto en la cual se enmarca, ya que este tipo de material puede ser subido a plataformas sociales y páginas web oficiales del Gobierno Regional para la difusión de los proyectos y el impacto de la inversión que se realiza a través de FIC, por lo que es un material de valor estratégico que debe ser producido conjuntamente con la contraparte técnica de los proyectos, la unidad FIC del GORE de los Ríos.

Será requisito incorporar la siguiente secuencia inicial:

- Primera secuencia: "Nombre Corto del Proyecto"

- Segunda secuencia: “Financiado por el Fondo de Innovación para la Competitividad Regional” + logo GORE
- Tercera secuencia: “ejecutado por *Institución ejecutora del proyecto*” + Logos institución ejecutora.
- Secuencia al final: Logo del Gobierno Regional.

La obtención del Visto bueno a este material, asegura que los recursos que sean rendidos, con los cuales se financia la producción, no sean rechazados como gasto por no cumplir con los requerimientos descritos en este protocolo de Difusión.

#### **1.4. Páginas Web, plataformas, sistemas de información.**

Cuando el proyecto plantea en su formulación el desarrollo de una página web o plataforma, el equipo a cargo del proyecto deberá presentar versión preliminar antes de su lanzamiento oficial, con el fin de realizar observaciones al contenido, visibilidad de logos, frases requeridas.

Se deberán proporcionar también, claves de acceso cuando se trate de plataformas, sistemas de información u otros similares que requieran un acceso controlado. El perfil de usuario debe permitir visualizar la funcionalidad del sistema o plataforma.

#### **3.5 Notas de Prensa en medios digitales o impresos, boletines u otros similares.**

Cuando el proyecto contemple la realización de notas de prensa en medios digitales o impresos, boletines u otros similares con recursos aprobados por el Fondo de Innovación para la Competitividad, el texto de la publicación deberá contar con visto bueno del Equipo FIC GORE. Se deberá considerar para la edición final, la incorporación de la frase “*proyecto financiado por el Fondo de innovación para la Competitividad (FIC) del Gobierno Regional de los Ríos y su Consejo Regional*”. En caso de tratarse de una publicación con recursos o medios propios, se recomienda mencionar al menos la fuente de financiamiento del proyecto.

Publicaciones en redes sociales deberán resguardar asimismo la fuente de financiamiento.

Noticias y publicaciones en redes sociales relacionadas a la ejecución de actividades del proyecto siempre deberán tener visto bueno del Gobierno Regional previo a su publicación.

- **Logotipo Gobierno Regional de Los Ríos**

Según el manual de uso y aplicación de la marca Gobierno Regional de Los Ríos, El uso y la aplicación de la marca Gobierno Regional de Los Ríos en fondos de color sólido, no presenta mayores restricciones, salvo en el caso que los colores de fondo coincidan con la gama cromática propia de la marca. En tales casos, el logotipo deberá ser aplicado con un borde o línea que limite su forma y defina claramente sus elementos dentro del fondo, tal como se presentan en los ejemplos de esta página.

Para una óptima visualización de la marca, la aplicación recomendada es sobre fondo de color plano y color blanco.

Logo disponible en <http://www.goredelosrios.cl/?p=157>



**Documento 11: FORMULARIO DE POSTULACIÓN ETAPA DE PERFILES.**

**FORMULARIO -ETAPA 1- PERFIL CONCURSO FIC 2020**

<b>1. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO</b>		<b>CÓDIGO PROYECTO:</b>	<b>FIC20-XX</b>
Nombre Iniciativa: (Título significativo, corto, máximo 50 caracteres)			
Código de Postulación (Ver punto 2 de las Bases)		Sector:	
Institución Proponente:			
R.U.T.:		Teléfono:	
Dirección:			
Ciudad :		e-mail:	
Representante Legal:		RUT:	

**1. IDENTIFICACIÓN DEL RESPONSABLE DEL PROYECTO.**

Encargado del Proyecto:		RUT:	
E-mail:		Teléfono:	

**3. PRESUPUESTO y PLAZO.**

Solicitado a FIC	Aportes	Aportes de Terceros	Total Proyecto
M\$	M\$	M\$	M\$
Plazo Ejecución (meses)			

Nombre, Firma y timbre Representante Legal

**4.- RESUMEN DEL PROYECTO. (máximo una página).**

Hacer un breve resumen de la iniciativa, mencionando principalmente, la brecha o el problema que aborda, el objetivo y el resultado esperado que se pretende lograr una vez desarrollado el proyecto, quienes son los principales beneficiarios y sus compromisos, cual es la innovación y como agrega valor a la Región. Complementar esto con la estrategia que plantea el proyecto para lograr la adopción de estas innovaciones. Además, se debe mencionar si existe cofinanciamiento privado y el porcentaje al que equivale dicho aporte.

**5.- JUSTIFICACION Y FUNDAMENTACIÓN DEL PROYECTO. (mérito innovador, máximo una página)**

- Descripción del problema, causa-efecto, como se detectó el problema.
- Identificar la población/sector afectado
- Área de Influencia (identificar y describir, cuando corresponda características demográficas, socioeconómicas y culturales).
- Destacar la vinculación de la iniciativa con instrumentos de planificación regional y las necesidades o brechas que posee la región.
- Cómo se diferencia de otras iniciativas similares financiadas ya sea por este instrumento u otros.
- Contexto, tendencias, hipótesis, oportunidades.

**6. METODOLOGÍA. (máximo una página)**

- ¿Qué desarrollará y Cómo lo desarrollará?
- Descripción cronológica de las actividades que marcan el desarrollo del proyecto.
- indicar si se trata de un proceso, creación de un nuevo producto/servicio o integración de tecnología, innovación organizacional, proceso de cambio cultural, etc. Mencionar cuál es el componente innovador (diferenciador) del proyecto, respecto de lo existente en el mercado o realidad local y/o mundial, y cuál es valor agrega.
- ¿Cómo se transfiere?
- ¿cuáles son las estrategias?
- Asociaciones estratégicas.

<b>7. IMPACTO DEL PROYECTO. BENEFICIARIOS. (máximo media página)</b>		
<b>Nº de Beneficiarios Potenciales.</b>	<b>Nº de Beneficiarios Directos que se pretende atender con el proyecto (alcance del proyecto).</b>	<b>Nº de Beneficiarios indirectos.</b>
<b>Descripción de Beneficiarios directos</b>		
Indicar características de aquellos que se verán beneficiados con la ejecución del proyecto. Caracterizar claramente. Esta descripción debe considerar en la forma más detallada posible y de acuerdo al tipo de beneficiario la procedencia o ubicación territorial de éstos a nivel comunal (cuando fuera posible a nivel de localidad), de manera de visualizar el resultado o impacto del proyecto desde el punto de vista territorial.		
<b>8. RESULTADOS ESPERADOS (máximo media página)</b>		
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Los resultados deben estar directamente relacionado con los objetivos específicos.</li> <li>• Deben expresarse de forma que quede claro que es un producto y no un objetivo.</li> <li>• Deben ser precisos y verificables, en caso de adjuntar anexos, deberá vincular el contenido con el anexo correspondiente.</li> </ul>		
<b>9. OBJETIVOS DEL PROYECTO.</b>		
<b>Propósito, Objetivo General. (máximo dos líneas)</b>		
Objetivo principal, conciso y que represente la finalidad de la iniciativa.		
<b>Objetivos Específicos. (máximo tres, dos líneas de texto cada uno)</b>		
1.		
2.		
3.		

**10. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES (Carta Gantt)** (dar extensión de acuerdo a duración del proyecto. Se recomienda presentar apaisado en una página, simbología clara según estado de las actividades.)

Duración Total del Proyecto (meses)															
Nombre de la Actividad: (reemplazar por nombre de las actividades correspondientes)	FECHA	FECHA	Duración días	Meses											
	Inicio	Término		1º	2º	3º	4º	5º	6º	7º	8º	9º	10º	11º	n
Actividad 1															
Actividad 2															
Actividad 3															
Actividad 4															
Actividad 5															
Actividad n															

### 11. DETALLE COSTOS ESTIMADOS

Debe contemplar los gastos autorizados en las bases del concurso y las indicaciones señaladas. Observe que el total presupuestado debe coincidir con el monto total en Fuentes de Financiamiento. Los valores deben estar acorde al mercado y en caso de existir alguna observación el Gobierno Regional Los Ríos, en su función de velar por el buen uso de los recursos públicos, podrá solicitar el respaldo (cotización u otro) en el momento que estime pertinente (fase de evaluación, adjudicación o ejecución), manteniendo la facultad de rebajar, objetar y rechazar partidas o montos que no se ajusten a los criterios de evaluación. Todos los cuadros deben ser llenados, en caso de que no existan datos completar, S/I: sin información, N/C: no corresponde, N/A: no aplica, según corresponda.

TABLAS RESUMEN			Entidad o Centro		Empresa o Institución asociada	
ITEM	Monto Total (M\$)	FIC (M\$)	Pecuniario (M\$)	No Pecuniario (M\$)	Pecuniario (M\$)	No Pecuniario (M\$)
Actividades de investigación y desarrollo, difusión y transferencia de tecnología						
Actividades de fomento a la adopción de la innovación						
Actividades de desarrollo y transferencia de tecnologías						
Otras actividades en relación a los fines del proyecto						
Administración						
<b>TOTAL (M\$)</b>	<b>M\$</b>	<b>M\$</b>	<b>M\$</b>	<b>M\$</b>	<b>M\$</b>	<b>M\$</b>

<b>Solicitado a FIC-R (M\$)</b>	<b>M\$</b>
---------------------------------	------------

Fuente	Aporte pecuniario (M\$)	Porcentaje del FIC (%)	Aporte no pecuniario (M\$)	Monto total (M\$)	Porcentaje del Total (%)
Subvención FIC - R	M\$ 0			M\$ 0	0,0%
Aportes entidad ejecutora	M\$ 0	0,0%	M\$ 0	M\$ 0	0,0%
Aportes de terceros	M\$ 0	0,0%	M\$ 0	M\$ 0	0,0%
<b>Total (M\$)</b>	<b>M\$ 0</b>	<b>0,0%</b>	<b>M\$ 0</b>	<b>M\$ 0</b>	<b>0,0%</b>



2. **IMPÚTESE** el gasto que se origine con ocasión del presente concurso a la Ley de Presupuesto 2020 e impútese posteriormente en la(s) Resolución(es) que aprueben los respectivos convenios que se suscribirán con los adjudicatarios, una vez que se encuentre totalmente tramitado el Acto Administrativo que identifique las iniciativas ganadoras con cargo al monto actualmente disponible (**\$330.000.000**), en el Subtítulo 33, ítem 999, partida 05, capítulo 74 del programa 02 del Gobierno Regional de Los Ríos, quedando el saldo hasta completar \$1.200.000.000, para ser imputado a presupuestos futuros en la medida que exista disponibilidad presupuestaria.
  
3. **DESÍGNASE** a los siguientes funcionarios públicos como integrantes de la Comisión de Admisibilidad:
  - Ernesto Espinoza Navarrete- Jefe División de Fomento e Industria
  - Andrés Hernández Sánchez- Profesional División Fomento e Industria
  - María Paz Viveros Torres- Profesional División Fomento e Industria
  - Valeria Peña Araya- Profesional División Fomento e Industria
  - Paulina Peña Matamala- Profesional División Fomento e Industria
  - Miguel Ángel Martínez Quilapán- Profesional División Fomento e Industria
  
4. **DESÍGNASE** a las siguientes personas como integrantes de la Comisión Técnica de Evaluación:
  - **Andrés Villagrán** (Titular)            **Gonzalo Espinoza** (Suplente)
  - **Ottmar Opitz** (Titular)            **Juan Enrique Hoffmann** (Suplente)
  
5. **DÉJASE ESTABLECIDO** que, en el evento que, mientras se encuentre vigente el plazo para postular al Concurso, el CORE resolviera incrementar el monto de M\$1.200.000 o la imputación presupuestaria del año 2020, se podrá prorrogar el plazo del certamen para recepción de propuestas si fuere necesario, siendo esa necesidad definida por la División de Fomento e Industria del Gobierno Regional de Los Ríos.

6. **PUBLÍQUESE** oportunamente la presente Resolución en el sitio web del Gobierno Regional de Los Ríos, de acuerdo a lo solicitado por la División de Fomento e Industrias-FIC, para convocar a todas las entidades receptoras de recursos del Fondo de Innovación para la competitividad mencionadas en las presentes Bases, para que presenten sus iniciativas en Oficina de Partes del Gobierno Regional de Los Ríos ubicada en el tercer piso del denominado Edificio Público N°1, calle O'Higgins N°543 de Valdivia.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA WEB DEL GOBIERNO REGIONAL DE LOS RÍOS Y ARCHÍVESE.**



**CÉSAR ASENJO JEREZ**  
INTENDENTE  
GOBIERNO REGIONAL DE LOS RÍOS

APZ/WMR/EEN/PHB/MPM/SVR/MMQ

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Administrador Regional.
- 2.- Jefe División de Fomento e Industrias.
- 3.- Unidad FIC Gobierno Regional.
- 4.- División de Planificación y Desarrollo Regional
- 5.- Jefe División de Presupuesto e Inversión Regional.
- 6.- Unidad de Programación.
- 7.- Jefe División Administración y Finanzas.
- 8.- Jefe Departamento de Finanzas (César Pérez).
- 9.- Depto. Jurídico.
- 10.- Archivo Oficina de Partes.